



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

6279/2020 Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: MARTINEZ ZANELLI, \_\_\_\_\_ Y OTRO s/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) y COACCION (ART. 149 BIS) QUERELLANTE: IDENTIDAD RESERVADA Y OTRO

### **FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA N° 2.633.**

En la ciudad de Mendoza a los **15 días del mes de marzo de 2.024**, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, integrado por los señores Jueces de Cámara, Dr. \_\_\_\_\_ Salinas, Dr. Julio Roberto Naciff y Dr. \_\_\_\_\_ Fabián Cortes, con la presidencia del primero de los nombrados, en presencia de la Sra. Secretaria Dra. \_\_\_\_\_ Celeste Minatti Díaz, se reúne a fin de fundamentar la sentencia dictada en los autos N° **FMZ 6279/2020** caratulados: “**MARTINEZ ZANELLI, \_\_\_\_\_ S**

**/ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC. PUBL. (ART.248) Y COACCION (ART. 149 BIS) QUERELLANTE IDENTIDAD RESERVADA**”, seguidos contra \_\_\_\_\_ **MARTINEZ ZANELLI**, argentino, hijo de \_\_\_\_\_ y Mónica, nacido en Chubut el día 23 de diciembre de 1977, casado, Agente del Servicio Penitenciario Federal, DNI. \_\_\_\_\_, domiciliado en calle \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de Rawson, Chubut, y \_\_\_\_\_ **MAIDANA MIKUNDA**, argentino, nacido en Resistencia, Chaco el día 12 de febrero de 1982, casado, Agente del Servicio Penitenciario Federal, DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Marcos Paz Provincia de Buenos Aires.

Conforme las disposiciones del Código Procesal Penal de la Nación, los señores magistrados se plantearon las siguientes cuestiones a resolver:

**Primera: ¿Están probados los hechos incriminados, la autoría y la responsabilidad que se les atribuye a los imputados?**

**Segunda: En su caso, ¿Cuál es la calificación legal que les corresponde y la pena a aplicarse?**



**Tercera: Costas.**

**Aclaración previa.**

Previo a todo debemos aclarar que, en función de la naturaleza de los delitos que aquí se ventilan y conforme lo dispuesto por el art. 16 inc. f de Ley 26.485, habremos de identificar a las víctimas con sus iniciales, de aquí en adelante, cuando me refiera a ellas lo haré con sus iniciales “C.C.” o “F.C.”, a efectos de proteger y resguardar fundamentalmente sus derechos.

Por otro lado, para simplificar, cuando me refiera a la Servicio Penitenciario Federal lo haremos con las siglas SPF, Complejo Penitenciario Federal (SPF) o simplemente Servicio y para la Unidad Penitenciario N° 32 (U32).

**Sobre la PRIMERA CUESTIÓN planteada, el Sr. Juez de Cámara Dr. \_\_\_\_\_ Salinas, dijo:**

I.-Los hechos delictivos que abren la instancia ante este Tribunal, fueron definidos por el Ministerio Público Fiscal en el requerimiento de elevación a juicio de fs. 341/374 y por la Querella a fs. 287/311 (pág. 12 del lex100 a fs. 312/336), confirmados por el Sr. Juez de Instrucción a fs. 382 (pág. 11 del lex100) y su aclaratoria de fs. 387 (página 11 del lex100).

Para su mayor precisión se transcribe a continuación solo el Requerimiento de elevación a juicio, sin perjuicio del tratamiento y organización que luego se dará.

Se deja constancia de que se transcribe solo el requerimiento de elevación a juicio realizado por el Ministerio Publico Fiscal ya que fue el único que se leyó en la audiencia inicial del juicio, en tanto se dieron por reproducidos el Requerimiento de Elevación a Juicio de la Querella y el Auto de elevación a juicio por considerar que ambos tienen un contenido fáctico idéntico y que la lectura de los mismos produciría un desgaste jurisdiccional innecesario.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

El Ministerio Público Fiscal formuló su acusación en los siguientes términos: “*La presente causa se origina en virtud de la denuncia formulada el 20 de marzo del 2020 por CN quien por entonces se desempeñaba como Encargada de Despacho de la Sección SAM, del Centro de Detención Judicial “Unidad 32” Mendoza.*”

*En dicha oportunidad, la denunciante manifestó que el director del referido centro de detención, \_\_\_\_\_ **Martínez Zanelli**, habría incurrido en maltrato laboral, hostigamiento y amenazas contra su persona, por haberse negado la misma a tener una relación íntima con aquel.*

*Al respecto, aclaró que tanto ella como su marido, conocían al Sr. Martínez y a su familia con anterioridad a venir “de pase” a la Ciudad de Mendoza; ya que ambas familias eran oriundas de la provincia de Misiones y mantenían una especie de “amistad”.*

*Sin embargo, transcurrido un tiempo, la denunciante habría comenzado a recibir mensajes con doble sentido por parte de Martínez, los cuales se tornaron cada vez más elevados, incluyendo videos obscenos. Además, el denunciado habría comenzado a invitarla a salir en horario laboral para tomar café o caminar solos, manifestándole que nadie le lla\_\_\_\_\_ la atención por salir en dicho horario ya que él era el director del lugar.*

*Indicó que Martínez comenzó a esperarla frente a la puerta de ingreso de la Unidad 32 para saludarla en su horario de llegada e ingresar con ella; que también entraba al sector requisita donde trabajaba la denunciante y la invitaba constantemente a tomar mates; que seguía sus movimientos dentro de la dependencia y continuaba mandándole mensajes.*

*Conforme expuso la denunciante, en una oportunidad le mostró estos mensajes a la encargada FC, quien estaba al tanto de la incomodidad que CNC estaba sintiendo.*

*Relató que un día recibió un mensaje en el cual el denunciado la invitaba a su casa debido a que su esposa se encontraba de vacaciones en*



*Rawson y que ante esta situación ella le pidió que por favor cesara con su comportamiento ya que no quería tener problemas.*

*Dos días después, conforme señaló, su jefe le pidió que pasara a la sección SAM donde en dicha época cumplía función la Principal \_\_\_\_\_ Sánchez. Aclaró la denunciante, que fue en ese momento donde se dio cuenta que la relación estaba cambiando y que Martínez tenía otras intenciones con ella.*

*Añadió que en varias oportunidades el director aparecía cuando ella estaba trabajando y le decía que se retiraran, que se iba de franco, que buscara sus cosas y que él la llevaba a su casa. Señaló que se sentía incómoda cuando ocurrían estas situaciones, pero que no se animaba a contradecir las órdenes de su superior delante de sus compañeros, hasta que un día, cuando iba a bajarse del auto de su jefe, al acercarse a saludarlo éste **le corrió la cara y le pasó la lengua por sus labios.***

*Indicó la denunciante, que, como consecuencia de lo ocurrido, comenzó a alejarse de Martínez y a tratarlo cortante a fin de evitar problemas, y aclaró que, si bien al principio el nombrado respetó esa distancia, **luego comenzó a controlarla, llamándole la atención constantemente** y pidiéndole que no circulara en los sectores cercanos a su oficina; situación que se habría mantenido por aproximadamente cuatro meses.*

*Mencionó la deponente, que en esa época llegó a trabajar a la Unidad la **Jefa Subalcaide** \_\_\_\_\_ quien fue asignada como **Gómez** subdirectora del establecimiento y a cargo directo del SAM donde CNC cumplía funciones. Añadió que fue la nombrada quien habría advertido el comportamiento que Martínez mantenía con la denunciante, ya que había notado actitudes extrañas hacia ella, como cambiar su voz cuando ella ingresaba o permanecer en silencio a fin de escuchar que decía, estar pendiente en forma excesiva de sus horarios como por ejemplo llamarla para que regresara a trabajar porque se había retirado cinco minutos antes para ir a buscar a sus hijos.*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*Dio cuenta que, en el mes de febrero, su jefa se fue de licencia y Martínez quedó a cargo directo del SAM, motivo por el cual se vio obligada a mantener mayor contacto con el nombrado. En uno de esos días, según relató, el jefe la llamó a su oficina, y ella al advertir que el mismo se encontraba de mal humor le dijo “faaaa que cara... vuelvo cuando tenga más humor” (sic), oportunidad en la que Martínez, luego de sonreír, le habría **propiciado un golpe con la mano abierta en su pierna derecha a la altura del muslo**, manifestándole: “rajá de acá antes que esto pase a mayores...”.*

*Conforme expuso, esta situación la dejó “helada”, sin saber que contestar, retirándose luego del lugar. Refirió que al llegar a su oficina le comentó lo sucedido a su compañero de sección quien le manifestó “este tipo está loco”. Minutos después, Martínez le habría mandado un mensaje de WhatsApp donde reconocía haberla golpeado junto a emoticones de caritas sonrientes, ante lo cual la denunciante le habría respondido que sí y fuerte y que si tenía otra intención le había errado ya que le había pegado en la pierna, respondiendo el encartado “ah, tengo que apuntar mejor”. Señaló la Sra. CNC que no respondió este último mensaje y que acto seguido recibió un video sexual por parte de su jefe.*

*Por otro lado, aclaró la denunciante, que Martínez siempre la obligaba a borrar los mensajes, que se presentaba en su oficina y controlaba que no quedara registro en su celular de las conversaciones que mantenían, pero que ella en algunas oportunidades pudo mostrarles los mensajes a sus compañeros o a su marido.*

*Asimismo, indicó que cuando comenzó la pandemia del COVID 19, continuaron los malos tratos por parte de Martínez quien se dirigía a ella con agresividad. Relató situaciones tales como **cuestionamientos a su trabajo y frases que le resultaban denigrantes** como por ejemplo decirle: “así quiere ascender a ayudante de segunda, si le doy una orden y no la puede cumplir... yo no sé más como tratar a la gente, no les da la cabeza, del SAM no haces uno...”. Señaló que esta situación la angustió mucho y que al retirarse le comentó lo sucedido a un compañero y rompió en llanto.*



Continuó su relato explicando que, ese día, más tarde, el director la llamó para reclamarle por la conversación que había mantenido con su compañero. Asimismo dialogaron acerca de un día en el que ella se quedó horas extra ayudando a sus compañeros, oportunidad en la que Martínez le dijo en tono de voz elevado “mirá mejor ni toquemos el tema, el martes te fuiste antes y con eso recuperas las horas que te fuiste, además te voy a decir una cosa, **vos no te volves a mover de la unidad sin mi autorización**, yo soy el jefe y tampoco te quedas acá haciendo nada, menos movimientos de las internas sin llamarme primero”. Dio cuenta la denunciante que ella intentó darle explicaciones, respondiendo el nombrado en tono aún más alto “que te quede bien claro de acá no te moves, el jefe de turno no es quien para dar franco a nadie, les falta mucho para tener una estrella y dar francos, ellos no son jefes acá, vos me llamas la próxima vez a mí y me preguntas, yo decido por vos, tres años de escuela hice y me abalan mis estrellas para decirte qué tenés que hacer y qué no, anda a tu oficina porque ya estoy loco”.

Agregó que, luego de lo relatado, le explicó a la Principal Sánchez lo sucedido, quien le dijo que el problema era con ella, que si fuera con otra persona el director no decía nada, situación que nuevamente la hizo estallar en llanto en su oficina, siendo vista por sus compañeros.

Dio cuenta que, con motivo de toda esta situación, en una oportunidad en la que estaba en el despacho del director, le solicitó que dejara de tratarla mal y de levantarle la voz porque le hacía mal retirándose luego del lugar.

Conforme expuso, seguidamente, Martínez entró a la oficina donde ella se encontraba sola y **la amenazó con trasladarla al Complejo Penitenciario VI**. Puntualmente le habría expresado: “escúchame bien, lo que te voy a decir para que te quede bien claro, si no te gusta y te molesta mi cara o te la bancas o **te doy el pase al complejo**, así de fácil... te lo vuelvo a repetir, no tenés coronita, **si no te gustan las cosas, al complejo**”. Refirió la denunciante que ante lo expuesto se puso a llorar y que Martínez al observar esta situación le manifestó “estas llorando, deja de llorar... **¿querés que te**





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*pegue por la boca como le pego a mi hija cuando llora?” y se acercó a ella reiterándole “**eh, querés que te pegue**”, mostrándole la mano.*

*Señaló CNC que ese día cuando llegó a su casa, le agarró un ataque de nervios y le contó cada detalle de lo sucedido a su marido.*

*Luego, según relató, el día lunes posterior a ese hecho, su jefa **Subcaide** \_\_\_\_\_ **Gómez** le comentó que el director le había pedido que tomara medidas con ella y que la próxima vez la iba a mandar de celadora, oportunidad en la que la deponente pudo contarle todo lo ocurrido a su jefa. En virtud de ello la Subcaide, luego de reunirse con el director, el día 12 de marzo elevó un informe institucional vía sistema GDE, relatando los hechos sucedidos.*

*Por otro lado, manifestó que el día viernes 13 de marzo de aquel año 2020, quiso salir de la Unidad por unos minutos a radicar la denuncia en la Fiscalía Federal, pero que el **Jefe Principal Maidana Mikunda** le manifestó, en presencia de su compañero de apellido **Anandon** (quien ese mismo día había salido en dos ocasiones de la unidad sin ningún tipo de restricción), **que no podía salir de los límites de la Unidad por orden directa del director**.*

*Agregó que el día lunes siguiente (16 de marzo del 2020), comenzaron a circular volantes para que las autorizaciones para salir de la Unidad 32 se efectuaran por escrito, cuando con anterioridad solo se requería permiso en forma verbal.*

*Finalmente, refirió que su esposo cumplía funciones en el Complejo 6 como Jefe de Interna y que temía que tanto ella como él fueran trasladados a otros establecimientos o que sus funciones se vieran afectadas por la denuncia que había formulado, ya que el hermano de \_\_\_\_\_ **Martínez, Alcaide Mayor** \_\_\_\_\_ **Martínez**, cumplía funciones en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Nacional, dependencia encargada de la distribución del personal en los distintos establecimientos penitenciarios.*



*Formulado oportunamente el correspondiente Requerimiento de Instrucción por los hechos descritos y declarada la competencia del Tribunal, se ordenaron diversas medidas de investigación.*

*En fecha 16 de abril del 2020, se recibió en declaración testimonial a la denunciante, quien ratificó los dichos vertidos en la denuncia y aportó mayores detalles de los hechos (fs. 13/22).*

*De dicha testimonial, es dable destacar que al ser preguntada para que dijera si había sufrido tocamientos por parte de Martínez, CNC respondió: “La segunda vez que el me saca de mi horario laboral y como él me lleva a mi casa yo le aviso a mi esposo. Cuando me deja en mi casa llegamos, solo voy a saludar con un beso en la mejilla como cualquier persona **el me corre la cara y me pasa la lengua por mis labios** y le dije que se pasó. Hubo otro suceso porque el día del cumpleaños de su esposa, fuimos a su casa y me saludó diferente al resto, y **me cruzó los brazos por la espalda y me apretó contra su cuerpo**. Desde ese día no fuimos más a su casa. El tercer suceso fue **cuando me pegó en la pierna**.” Al ser interrogada para que precisara los tiempos en los que ocurrieron los hechos, aclaró: “La lengua por la boca fue primero, habrá sido a los dos o tres meses que yo estuve en requisita acá. El cumpleaños de su señora fue en agosto y lo que me pegó fue ahora en febrero. Finalmente es dable destacar que al ser preguntada por este Ministerio Público Fiscal para que dijera si cuando Martínez la abrazó en aquella segunda oportunidad tuvo contactos con las partes íntimas de éste, respondió: “Si, porque me apretó de la cintura para arriba” (ver fs. 16 /22).*

*Respecto de Martínez aclaró que tiene una personalidad agresiva, que no sabe hablar con las personas y que maltrataba y denigraba todo el tiempo, tanto a ella como al resto del personal, **en particular el personal femenino**, profiriendo frases como “odio trabajar con mujeres y más con profesionales”.*

*Señaló que como consecuencia de los hechos vivenciados hubo dos semanas donde llegaba a su casa con ataques de nervios consecuencia*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*del constante hostigamiento que recibía de su jefe, que llegaba a su hogar y se escondía a llorar para que no la vieran sus hijos; y que para ella fue un proceso muy duro denunciarlo ya que conocía a su familia desde la infancia.*

*Asimismo, expresó que, a partir de las denuncias efectuadas, sufrió represalias por parte de Martínez, ya que logró que fuera trasladada (en esa época y temporariamente) al Complejo Penitenciario VI, teniendo conocimiento el nombrado que ella no tenía niñera y que sus hijos de once y trece años de edad en ese entonces, pasaban catorce horas encerrados en su casa ya que sus nuevos horarios asignados coincidían con los de su marido (quien también prestaba servicios en el citado complejo).*

*Con posterioridad la denunciante acompañó al Tribunal dos teléfonos celulares y un escrito con el título “providencia” del 18 de abril de aquel año, mediante el cual había efectuado un reclamo por su traslado al Complejo Federal VI (fs. 25/36).*

*En relación a los hechos denunciados por CNC fueron recibidos en declaración testimonial en el marco de la presente: \_\_\_\_\_ Gómez (v. fs. 49/52), FC (v. fs. 64/72), \_\_\_\_\_ Latyn (v. fs. 129/131), \_\_\_\_\_ (v. fs. 132/135), \_\_\_\_\_ Casquero (v. fs. 194/197), \_\_\_\_\_ Anadon (v. fs. 198/201), \_\_\_\_\_ López (v. fs. 210/213), \_\_\_\_\_ Saucedo (v. fs. 214/217), \_\_\_\_\_ Canales (v. fs. 223/225), \_\_\_\_\_ Fernández (v. fs. 226/229), \_\_\_\_\_ Araujo (v. fs. 230/232), \_\_\_\_\_ Sánchez (v. fs. 234/236), \_\_\_\_\_ Agüero (v. fs. 237/239), \_\_\_\_\_ Casquero (v. fs. 253/258), \_\_\_\_\_ Raguasi (v. fs. 264 y vta.), \_\_\_\_\_ Ortega (v. fs. 329/331), \_\_\_\_\_ Beterette (v. fs. 338/342), y \_\_\_\_\_ Falcon (v. fs. 352/353).*

*Por otro lado, se recibieron los legajos personales de Martínez Zanelli y de la denunciante CNC remitidos por el Servicio Penitenciario Federal, como así también informes de Telefónica de Argentina Movistar (126/127); SPF (fs. 136/164 y 167/201); e informes tecnológicos de la Oficina de Observaciones Judiciales de la Policía de Mendoza (218/220 y 260/262). Con posterioridad, se recibió el expediente EX 202017857527APNSG# SPF del*



*Servicio Penitenciario Federal relativo a la denuncia administrativa efectuada por la subdirectora Gómez en relación a los hechos descriptos por CNC (v. fs. 287/313). Asimismo, se incorporó planilla de antecedentes de Martínez de Policía de Mendoza (v. fs. 365), de Penitenciaría Provincial (v. fs.366) y del Registro Nacional de Reincidencia (v. fs. 375).*

*Seguidamente se agregó informe remitido por la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas del Ministerio Público Fiscal de la Nación -DOVIC- (v. fs. 379/384) e informe psicológico realizado por la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (v. fs. 386/390).*

*Es dable destacar que en fechas 29 de mayo del 2020 y 2 de junio del mismo año, la denunciante compareció espontáneamente ante el Juzgado. En la primera oportunidad expresó, entre otras cuestiones, que el lunes siguiente volvía a prestar funciones en la Unidad 32 y que esperaba que no le cambiaran de sector ni de horario de trabajo como consecuencia de la denuncia efectuada. Sin embargo, al presentarse por segunda vez, puso en conocimiento del Tribunal, que por orden del director de la U32 (el denunciado \_\_\_\_\_ Martínez), **se la había reasignado dándole la función de celadora (misma función que cumplía durante el año 2018 cuando llegó a la Unidad) y que además la había colocado en el turno noche**. Acompañó copia de la orden interna n°IF2020353823378APNU32#SPF que da cuenta de ello (v. fs. 248/251).*

*En virtud de lo sucedido y conforme lo requerido por este Ministerio Público Fiscal, el Tribunal interviniente ordenó al director de la Unidad 32, Alcaide \_\_\_\_\_ Martínez que restableciera de inmediato a CNC en el puesto, funciones y horarios en los que se desempeñaba para fecha 20 de marzo de 2020, y que arbitrara los medios necesarios para que la nombrada no dependiera funcionalmente del mismo. En la misma ocasión se ordenó el impedimento de contacto por cualquier medio (personal, correo electrónico, celular, etc.) del denunciado con la agente CC (ver fs. 270/271).*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

A fs. 277/280 se presentó el Dr. Vladimiro Triep, Defensor Público Oficial Coadyuvante de la Defensoría Oficial, en representación de CNC, ocasión en la que solicitó que CNC fuera tenida como parte querellante en la presente causa, dada su calidad de víctima de los presuntos ilícitos investigados en autos, a lo que el juez hizo lugar.

Asimismo, se resolvió la imputación de Martínez y se dispuso el secuestro de los teléfonos celulares del encartado, tanto personal como laboral, los que finalmente fueron entregados voluntariamente por el encartado, como así también hizo entrega con posterioridad de un chip de la empresa "MOVISTAR".

Finalmente, en fecha 14 de agosto de 2020, se dictó el procesamiento de \_\_\_\_\_ por estimarlo "prima facie" **Martínez** autor penalmente responsable de los hechos denunciados por la Sra. CNC y por los cuales fuera indagado.

Ahora bien, en fecha 11 de octubre del año 2020, se recibió en el correo oficial de la Fiscalía a mi cargo, denuncia formulada por la **Sra. FC., Suboficial Superior del Servicio Penitenciario Federal**, que dio origen a los autos N° 14154/2020, los cuales fueron acumulados a la presente, en virtud de las reglas de conexidad objetiva y subjetiva existentes.

Al formular denuncia, la Sra. FC manifestó que el **Alcaide Mayor** \_\_\_\_\_ y el **Subalcaide** \_\_\_\_\_ **Maidana** habrían **Martínez** **Mikunda** incurrido **en actos de misoginia, hostigamiento, discriminación, manipulación, violencia de género y abuso de autoridad contra su persona en su ámbito laboral**, sito en el **Centro de Detención Judicial de Mendoza "Unidad 32" del Servicio Penitenciario Federal**, donde prestaba servicios desde hacía veintidós años. Lo expuesto, la llevó a padecer estrés laboral y depresión, motivo por el cual comenzó tratamiento psiquiátrico y psicológico.

Agregó que, en el mes de septiembre de 2019, luego de un episodio de violencia protagonizado por Martínez, solicitó una licencia por un mes utilizando su Licencia Anual Reglamentaria. Sin embargo, en el mes



de octubre de dicho año, su médico psiquiatra le indicó reposo, motivo por el cual fue derivada a Junta Médica del Servicio Penitenciario Federal, donde pudo exponer todo lo sucedido y presentar los certificados correspondientes.

Señalo que luego de meses de licencia psiquiátrica y a t e n t o su mejoría, su médico tratante **Dr. Ortiz Paoletti**, le otorgó el alta médica, indicándole un tratamiento con fármacos debido a su situación.

Como consecuencia de lo expuesto, el día 17 de abril del año 2020, se presentó en la Unidad 32 a cumplir sus labores, oportunidad en la que fue recibida por la **Subalcaide \_\_\_\_\_ Gómez**, quien le manifestó que partir del día 20 de ese mes, volvería a cumplir funciones como Jefe de Turno (función que cumplía antes de la licencia médica).

Aclaró que, por la situación de pandemia, los oficiales de la dependencia no iban todos los días a trabajar, sino que rotaban y que el día lunes 20 cuando se presentó a prestar servicios, solo estaban presentes el **Sr. Martínez Zanelli (director de la Unidad)** y el **Sr. Maidana (Jefe de Seguridad Interna)**. Señaló que ese día, fue convocada por Martínez a una reunión, donde experimentó la primera situación “incómoda” y “humillante” luego de su licencia médica, dado que en dicha reunión los nombrados se burlaron de cómo le quedaba su uniforme (ya que por las situaciones atravesadas había adelgazado trece kilos en seis meses) y le hablaron en diminutivo tratándola como si no entendiera lo que le decían.

Por otro lado, indicó, que luego de declarar como testigo en relación a los hechos denunciados por la agente CNC, el Sr. Martínez habría dado a conocer “a viva voz” en su oficina (para que lo escucharan todos sus compañeros), el contenido de su declaración prestada en sede judicial.

Manifestó la denunciante, que a partir de ese momento “fue una odisea ir a trabajar”, que cada guardia era para ella un suplicio, ya que los denunciados generaban situaciones para humillarla o imponerle miedo, lo que la motivó a realizar una denuncia ante el Departamento de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Federal, el día 17 de mayo del 2020, que





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*quedó registrada bajo el N°158/2020. En dicha oportunidad, además, solicitó “protección administrativa”.*

*Explicó la deponente que fueron muchas las situaciones que atravesó, que consistían en **controles constantes o recorridas innecesarias en sus sectores efectuadas solo mientras ella se encontraba a cargo; burlas por parte de Maidana** quien luego de hacerle pasar momentos humillantes o incómodos pasaba por su sector y le “guiñaba el ojo”; **maniobras con los libros de los celadores que se encontraban a su cargo** (como los Subayudantes Osmar Sosa y \_\_\_\_\_ Sosa); y **la realización de academias solo para exponerla delante de sus compañeros y llamarle la atención.** Agregó que en todas las guardias le realizaban “pequeñas cosas” que mantenían a ella y a sus agentes en constante alerta para evitar problemas.*

*Por otro lado, manifestó que el día 8 de mayo del 2020, se le informó que su horario iba a comenzar a ser rotativo, quince días horario diurno y **quince días en horario nocturno, a pesar de que sus superiores sabían que no podía trabajar durante la noche**, dado que en virtud de su tratamiento psiquiátrico se encontraba tomando medicación que le generaba somnolencia. Indicó que ante dicha situación y encontrándose envuelta en un marco de hostigamiento permanente e incesable, se dirigió ese mismo día a Maidana, manifestándole que se encontraba avanzando de manera favorable un tratamiento médico psiquiátrico correctamente informado ante la Unidad 32 y ante la Junta de Reconocimientos Médicos, y que este tratamiento la limitaba a trabajar de día, respondiéndole éste con “absoluta sorna”, diciéndole que él no era médico y que no estaba al tanto de su condición, como así también que debía presentar un certificado con el detalle de los efectos primarios y secundarios de la medicación indicada por su galeno tratante. Minutos más tarde habría pasado por su sector y le habría guiñado el ojo en forma burlesca, situación que conforme expuso la denunciante, la sacó de su eje y la hizo explotar en llanto frente a sus compañeros de trabajo.*

*Agregó que ella había informado a Maidana de su condición de salud y de la medicación prescrita, pero que el negó todo, como siempre*



*hacía. Aclaró que el agente mencionado había sido su jefe inmediato tiempo antes que comenzara su licencia y que se encontraba directamente involucrado en las situaciones de violencia y hostigamiento que la llevaron a pedir el parte en dicha oportunidad y que el cambio de horario (que no se habría realizado en relación a los otros agentes), solo se hizo con ansias de perjudicarla, ya que el nombrado conocía efectivamente su condición de salud y la medicación que tenía prescrita.*

*Añadió, en relación a los hechos de hostigamiento vivenciados, que cuando el nombrado era su jefe directo, sostenía que la denunciante no le comunicaba novedades que en realidad si habían sido puestas en su conocimiento o le daba órdenes que después negaba haberlas dado, provocando que la denunciante llegara a dudar de todo.*

*Manifestó que luego de la situación relativa al cambio de horario, dio cuenta de lo sucedido a su jefa, Subalcaide \_\_\_\_\_ Gómez, e indicó que en ese momento estaban de guardia el Ayte. Ira \_\_\_\_ Canales, la Ayte. Ira \_\_\_\_\_ Yaquinta y el Ayte 3ra. \_\_\_\_\_ Latyn, quienes fueron testigos de su estado, como así también conocían los eventos que pasaban en sus guardias.*

*Explicó que, en virtud de las situaciones vividas con Maidana, la Subdirectora de la Unidad, Alcaide \_\_\_\_\_ Villegas, la trasladó a la División Administrativa, único sector donde no tendría trato con el nombrado, lugar donde permaneció solo un mes, ya que luego, por razones de necesidad de personal, fue trasladada al Complejo Penitenciario Federal VI, donde se encuentra trabajando en la actualidad, ya que solicitó el traslado definitivo a dicho lugar, por recomendación de su médico tratante.*

*Al formular denuncia añadió que la sola presencia de Maidana la afectaba, que sentía miedo del nombrado y de cualquier represalia que pudiese tomar contra ella. En relación a Martínez Zanelli, aclaró que los actos de hostigamiento cesaron cuando fue trasladado a otra Unidad Penitenciaria, pero que no sucedió lo mismo respecto del primero quien habría continuado **hostigándola, humillándola y utilizando su condición de***





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*oficial calificador para indicar presuntas falacias sobre sus labores como agente penitenciaria.*

*Destacó la denunciante, que a la fecha de formular denuncia llevaba veintidós años trabajando en el Servicio Penitenciario Federal durante los cuales jamás tuvo problemas con sus superiores; que ha desarrollado sus labores con devoción, buen compañerismo y esforzándose por desempeñar de la mejor manera sus tareas. Asimismo, añadió que es madre de cuatro hijos, siendo a la época de los hechos **único sustento económico de su hogar**, motivo por el cual no podía renunciar a su sueldo.*

*Finalmente, indicó que no realizó la denuncia antes por miedo a represalias contra ella o contra su hermana quien también trabaja en el Servicio Penitenciario Federal, ya que los denunciados forman parte del personal jerárquico del servicio, contando con contactos familiares, conocidos y “camaradas” dentro de la institución.*

*Es dable destacar que en la actualidad, FC se **desempeña como Encargada General en el Complejo Penitenciario VI** y es también integrante del Gabinete de Bienestar Laboral del citado complejo.*

*Formulada la correspondiente ampliación del Requerimiento de Instrucción Formal por los hechos denunciados por FC, se dispusieron diversas medidas probatorias.*

*Así, se agregaron informes de la División Asuntos Médicos y Capacidad Laboral de la Dirección de Recursos Humano del Servicio Penitenciario Federal (fs. 632) y del Departamento de Asuntos Internos del mismo servicio (fs. 633/634).*

*En fecha 4 de diciembre del 2020 se recibió a la denunciante en declaración testimonial, quien ratificó la denuncia realizada y amplió sus dichos (fs. 655/660).*



*En dicha oportunidad, la deponente aclaró cual fue el suceso que la motivó a pedir aquella primera licencia, que derivó luego en meses de licencia psiquiátrica y tratamiento.*

*Al respecto, indicó que en una oportunidad en la que la vieron dialogando con gente de la Policía Federal (explicó que estaba hablando por motivos laborales respecto de un tema vinculado a visitas), se ordenó el dictado de una academia para que los agentes no mantuvieran conversaciones con personal de la citada fuerza. Señaló que mientras se encontraban dictando dicha academia, **Martínez ingresó diciendo a los gritos que ella no servía, que a pesar de ser ayudante superior no sabía trabajar**; luego cerró la puerta y volvió a entrar con sus calificaciones en la mano manifestándole: “que es lo que no te gusta de esta calificación”. Aclaró al respecto que ella había presentado un recurso porque no estaba de acuerdo con la que la hubieran calificado con menos de 80, ya que eso implicaba que no pudiera ascender.*

*Indicó que ante este suceso fue al área de Seguridad Interna y se encerró en la cocina donde se descompuso, motivo por el cual tuvo que ser atendida por el médico de la Unidad López Castro y luego ser trasladada en el móvil del servicio a la Clínica Godoy Cruz donde fue atendida por guardia y medicada. Al día siguiente decidió no ir más a trabajar y solicitó treinta días de licencia por vacaciones porque tenía vacaciones no gozadas. Señaló que, en aquel momento, no sabía a quién acudir, ya que eran sus mismos superiores los que incurrían en estos actos de maltrato.*

*Conforme expuso, luego de este episodio, la Psicóloga Ornella Schiavione la derivó a tratamiento psiquiátrico, siendo atendida por el Dr. Ortiz Paoletti, quien como parte del tratamiento le indicó Paroxetina para el día y Somit para la noche. Señaló que al principio dormía todo el día y toda la noche y que no podía parar de llorar.*

*Agregó que luego pasó a Junta Médica (Junta Central de Reconocimiento Médicos) y que allí, en Buenos Aires, le sugirieron hacer la denuncia.*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*Respecto de Maidana y Martínez Zanelli agregó que utilizaban todas las herramientas reglamentarias para perjudicarla, como la realización de academias para llamarle la atención o calificarla por debajo de lo correspondiente para evitar que pudiera ascender a pesar de que estaba en condiciones de hacerlo. En relación al entonces Jefe de la Unidad 32 añadió que es una persona muy violenta y que amenazaba todo el tiempo al personal con que iban a ser trasladados.*

*Al ser preguntada para que dijera si había sido víctima de violencia ambiental, como golpes en puertas, mesa, gritos, respondió afirmativamente en relación a Martínez, señalando que es **prepotente, altanero, que habla fuerte y mal, en forma amenazante, con postura física amenazante, que pone el cuerpo y la cara con esa actitud** y que algunos casos, como por ejemplo el del agente Saucedo habría cumplido con la amenaza de trasladarlo.*

*En relación a Maidana indicó que, si bien puede ser muy correcto en sus formas y mantener un trato cordial, realiza juegos de palabras y hace cosas ilógicas para perjudicar al personal, al respecto precisó diversas **sanciones presuntamente arbitrarias colocadas por el nombrado contra personal femenino de la Unidad Penitenciaria***

*Añadió que además de perder trece kilos por estrés como consecuencia de los hechos vivenciados, se le cayó el pelo y **sufrió una afección a la piel conocida como “dishidrosis”** (pequeñas ampollas que tenía en las manos que le producían mucho dolor). Refirió que, respecto de este último padecimiento, el galeno tratante, Dr. Butterfield, le explicó que su aparición se debía a estrés, indicándole corticoides y una crema.*

*Oportunamente, se recibió en declaración testimonial a \_\_\_\_\_ Gómez (v. fs. 662/664), \_\_\_\_\_ Sosa (v. fs. 667/668), \_\_\_\_\_ Olivera (v. fs. 670/672), \_\_\_\_\_ Canales (v. fs. 674), \_\_\_\_\_ Yaquinta (675), \_\_\_\_\_ Casquero (v. fs. 678/681), \_\_\_\_\_ Sánchez (v. fs. 718/720) y \_\_\_\_\_ Ortiz (v. fs. 722).*



Así las cosas y en relación a los hechos denunciados por FC se imputó a \_\_\_\_\_ **Martínez** \_\_\_\_\_ **Maidana Mikunda**, la y a

**presunta infracción al art. 248, última parte, del Código Penal en contexto de violencia de género**, conforme lo previsto por los arts. 4,5 y 6 de la Ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales” y de los arts. 1 y 2 de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” conocida como “Belén Do Pará” (fs. 725).

Seguidamente y conforme lo solicitado por la parte querellante, se amplió la imputación atribuida a Maidana al hecho ya mencionado en los presentes obrados, relativo a la oportunidad en la que impidió a CC salir de la Unidad 32 y dirigirse a la Fiscalía Federal a fin de denunciar penalmente al director de la Unidad 32. Dicha conducta se consideró, asimismo, constitutiva de presunta infracción al **art. 248 última parte, del Código Penal en contexto de violencia de género** (v. fs. 830).

Al presentarse a prestar declaración indagatoria, el encartado Martínez, presentó un escrito en que el relató su versión de los hechos y aclaró que se abstenía de declarar y que se remitía al escrito acompañado en dicha oportunidad (v. fs. 740/830).

Por otro lado, se recibió informe de la DOVIC en relación a la intervención llevada a cabo por el organismo, respecto de la denunciante FC (fs. 833).

Asimismo, se recibió en declaración indagatoria al encartado Maidana Mikunda, quien también presentó su descargo por escrito, relatando su versión de los hechos (v. fs. 851/894).

A propuesta de la defensa de este último, fueron recibidos en declaración testimonial los siguientes agentes: \_\_\_\_\_ López (263/264); \_\_\_\_\_ Casquero (265/268); \_\_\_\_\_ Salas (269/271); el Saucedo (fs. 285) y el agente Canales (fs. 288).





cuestiones donde veía que los agentes se retiraban a cualquier hora pese a que ya había una normativa en la Puerta 2, del Sr. Fiorino, donde decía cuales eran las medidas que debían hacerse para salir del establecimiento. Que esto se encuentra en el Boletín 5, que es el Volante de comunicación para retirarse. Que, también están las pruebas donde dice que no se tenían, que los volantes de comunicación surgieron después de la denuncia y que el presento pruebas, donde están los volantes de comunicación donde la Sra. FC autoriza a la Sra. CC a retirarse de franco en dos o tres oportunidades. El volante de comunicación siempre existió, es algo que siempre debe usarse.

Declaró que la denuncia lo perjudicó en lo funcional, debido a que ascendió y en octubre fue procesado. Esto hizo que llegado el 2022, solicitara el retiro porque no iba a poder seguir progresando en su carrera.

Respecto al tema de volantes, era un recordatorio de algo que ya estaba estipulado.

Refirió que en su carrera penitenciaria lo dio todo, que le hubiera gustado terminar su carrera penitenciaria como correspondía.

Manifestó que cree que la denuncia contra él es maliciosa, que como puso en su descargo, el no accedió a traer a la hermana de la Sra. C.C.

Luego, postuló que C.C. le ofreció sexo, que si él quería un trío con la hermana.

Expuso que este hecho se lo comentó a \_\_\_\_\_ López, jefe administrativo y a \_\_\_\_\_ Lezcano. Luego concluyó que, hablando con ciertas gentes, se dio cuenta que la intención era sacarlo para que el marido de la Sra. CC, fuera director de la U32 y así poder trabajar juntos.

Al finalizar, respondió preguntas del **Dr. Castaño** referidas a las características de la U32 y a la dinámica de trabajo que encontró, a las que nos remitimos a los soportes de audio y video en honor a la brevedad.

En su ampliación indagatoria durante el debate refirió que: *“se hizo hincapié que yo conocía a la Señora CC en la infancia, eso no es así...”*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Mencionó que *“...a la señora CC la conoció recién en Neuquén cuando su esposo fue destinado a la Unidad 9.*

Conto que *“...cuando la señora CC llegó a la Ciudad de Mendoza a prestar servicio, le di funciones en la Sección Administrativa y es ahí donde empezamos a juntarnos con la familia. Nos juntábamos los fines de semana y a veces también compartíamos con la familia Fiorino y Catrileo, no éramos solo nosotros”.*

Agregó que *“...cuando estaba en la parte Administrativa ella un día me pide que la cambie debido a que se sentía incomoda con la Señora \_\_\_\_\_ Fernández porque decía que ella que tenía privilegios que le daban el Señor López y el Señor Lezcano, y por eso hice una orden interna correspondiente y la pase a requisita”.*

Recordó que *“...en ese tiempo CC tuvo una operación y le mande un mensaje por Messenger, sabiendo que lo podía ver su marido porque los dos tenían el Facebook en conjunto y le pregunte si necesitaba algo, me brinde para lo que ella necesite y le pase mi número telefónico y ella me dijo el mío es el mismo solo que termina en 3 y el de \_\_\_\_\_ en 8 y le puse ok lo agendo y la agende. Nos mandábamos mensajes, bromeábamos no lo voy a negar porque teníamos una muy buena relación, así como con su marido”.*

Indicó además que *“no se de los dichos de CC en relación al cumpleaños de mi esposa porque después del mismo, las familias se siguieron juntando. A veces que la acerque a su casa pero siempre en compañía de mi señora y que nunca la retire antes”.*

Mencionó además que, *“cuando realizaba las recorridas y pasaba por el sector requisita nunca le pedí a CC que me haga mate, siempre llevo mi equipo y no soy de pedir que me hagan mate, siempre lo preparo yo”.*

Contó que *“por la buena relación que tenía con CC me pidió que trasladara a la Unidad a su hermana quien se había recibido en julio y me*



*sorprendió porque bueno en el momento me dice que si fuera necesario si quería sexo para la que trajera a su hermana, le dije que estaba fuera de lugar y me sentí muy incómodo”.*

*Siguió contando que “...a los días saque un comunicado para el personal de que no se podían utilizar los celulares dentro del establecimiento, porque así está reglamentado.” “.... desde ese momento bloqueo el contacto que teníamos y se cortó la comunicación, pero ella le mando mensajes para su cumpleaños, para navidad y año nuevo.*

*“Un día la Sra. C.C. entro a mi oficina y me dijo, que yo cómo mi hermano se las íbamos a pagar que, que ningún hombre le negaba nada y que nos íbamos a arrepentir de no haber traído a su hermana a la U32, la Sra. en la instrucción había relatado otra cuestión”.*

*En relación a los dichos de la Señora Gómez cuando dijo que él tenía problemas con el personal o que él había manifestado que no le gustaba trabajar con personal femenino y profesional, refirió que “...de ser cierto eso, no le hubiese dado la función de subdirectora, que le podría haber dado la función de secretaria o de jefa de judicial o de jefe de interna, y que sin embargo la había puesto de subdirectora, que es mi reemplazante natural, mi coequiper”.*

*Contó que “....en el mes de febrero cuando estaba revisando los volantes de comunicación de las licencias, advierto que había uno mal confeccionado porque habían dos agentes en el mismo, y eso no se podía hacer, además lo plasmado en ese volante me había sido solicitado por CC dos días antes en mi oficina. En ese momento la Sra. CC vine y me dice que la Sra. Gómez la había autorizado a volver al 28 de febrero y no el 2 de marzo, y yo le conteste que no se lo iba a firmar en ese momento y ahí es cuando ella extiende su mano y yo se la saco y le digo “... no por favor te estas desubicando de nuevo anda a tu oficina, si bien había buena relación, ella estaba mezclando las cosas”. “...La otra particularidad que tenía el volante era la firma del mismo, porque el mismo se había confeccionado el día 17 de febrero y contenía la firma de la Sra. Gómez, la cual estaba de*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*licencia desde el día 12 de ese mismo mes, por lo que era imposible que ella lo hubiese firmado. Frente a esto le mande un mensaje a la nombrada para consultar si eso lo había firmado, a lo que me responde que lo iba a ver al regreso de su licencia”.*

*“Cuando Gómez retorno de su licencia le consulte por el volante y ella en forma muy nerviosa e intranquila me respondió que no sabía si era su firma, pero que ella sabía que le había pegado a CC, que sabía todo lo que había pasado, y yo le dije que no entendía lo que me estaba diciendo y que solo quería saber si la firma en el volante era de ella”.*

*“...Los días siguiente Gómez ingresaba directamente al SAM y ya no almorzaba con nosotros en el comedor y el día 11 de marzo me llama por teléfono y me dijo que CC hizo la denuncia a lo que este le consulta si sabía dónde había realizado y no sabía, bueno le dije hagamos el informe y lo velamos para que se investigue”.*

*“Al otro día, pasado el medio día sin tener novedades del informe, le consulte mediante mensaje por la tarde si ya estaba listo el informe a lo que me contesto que si ya estaba hecho y que se encontraba en su buzón, y lo mire y lo elevé.”*

*“Mi hermano trabajaba en recursos humano era mi única persona de confianza, por lo que le solicité que lo revisara para saber si estaban bien los artículos y se le diera el trámite correspondiente”.  
“...Jamás oculté nada, ni frené nada, ni siquiera lo archivé, porque esto último podía hacerlo por el GED, pero que no lo hice porque quería se investigara y que se viera realmente como habían sido las cosas”.*

*Recordó que “...en uno de esos almuerzos estábamos almorzando con la Señora Gómez y ella me manifestó que se sentía mal por esto de la denuncia. Le dije que yo también, porque no era lo mismo, no podía hacer recorridas como hacía, aparte estaba la etapa de lo que es la pandemia, no recorría por una cuestión porque teníamos que tener el menor contacto posible. Ahí le dije, no entendí lo que me dijiste que yo le quise pegar, me*



dijo \_\_\_\_\_ que Ud. le quiso pegar el día que le vino a pedir el volante, entonces ahí le expliqué lo que conté recién, le conté lo mismo que paso, que ella me fue a pedir, que ella fue la que extendió la mano....”

Con respecto a la señora **FC** declaró que, “en 2019, están las fojas, la califique bien. Yo hice un recurso de reconsideración de ascenso, eso es un derecho que tiene todo agente penitenciario por lo cual no le voy a reclamar nada porque tiene un derecho y yo no la había calificado mal así que 2.020 me eximí porque ya estaba en Devoto y me eximí de casi todas las fojas de la Unidad 32, por la cuestión que tenía conocimiento de la causa, así que con ella no he tenido ningún tipo de inconveniente. Sé que formalizó cuando fue a la junta médica, denunció mi nombre que supuestamente se fue al psiquiátrico por tener problemas conmigo, la verdad que no sé cuál fue el problema. Por último, quiero aclarar que hoy a mí me asisten abogados del SPF debido a que yo en la instrucción empecé, yo fui a ver al Dr. Miranda para que me defienda. El Dr. Miranda me atendió...”, “...luego y ahí él me manifiesta que debido a que la gente que trabaja con él era la querellante iba a ver como incompatibilidad o sea un conflicto de intereses, que era mejor que me buscara un abogado particular”. “Llegue a Buenos Aires me contacte con dos abogados, uno me pedía U\$S8.000 y el otro U\$S10.000 solo para mirar la causa”. Esa plata no la tenía, entonces a mí me asisten por la ley 20.416, art. 37, inciso ñ), que puedo pedir la representación del servicio si es una causa en razón de mi función. Por eso hice el expediente, y cuando hago el expediente me devuelven el expediente diciendo que sí, pero también esta una parte de la resolución que me gustaría presentarla como prueba, si me la dejan presentar, y en esa resolución también dice que la damnificada o querellante si es del servicio también se le tiene que dar asistencia técnica y que se le va a ofrecer. Si el servicio lo hizo o no, no sé...”

Ante la pregunta de la Dra. Koser respecto a si puede aclarar el tema de las adscripciones en el 2019. “...Si, a mí me pidieron un listado de 14 personas, 15. Hice el listado primero por las funciones que no eran prescindibles que pudieran ser ocupadas por otro agente. Por ejemplo, la función de la Sra. CC no podía hacerla un celador mientras cumplía su





la obra social y del departamento de judicial en el año 2020 paso lo que todos saben los de la pandemia no teníamos como prestadores esta nueva enfermedad así que me aboque por eso a eso junto con la apertura del Complejo Penitenciario VI estaba toda la gente que venía con su respectiva familia y no teníamos ni capacidad ni la atención para el caso que contraigan Covid 19 en ese momento era si te agarrabas covid te norias entonces se empezaron a ser las gestiones con los diferentes lugares gestiones personal poniendo mi palabra por ante todo porque la tramitación y la contratación del servicio a veces teniendo Buenos Aires era tedioso y se pudo llegar hacer para el bienestar de los agentes dentro de la 32 por ahí he escuchado que estamos con un nivel de superioridad amplié en el sector 4 la capacidad a 24 plaza pusimos luz después de 35 años en el sector 3 en el interior de la celda que yo traje mi ropa traje mis herramientas que yo rompí yo coloque esas luces para que los agentes estén bien para que los internos entonces estén bien acá los agentes venían por el uso con todos los chalecos transpirados y fue el que hizo el perchero para que estén bien judiciales arreglo era una pocilga cuando llegue a la unidad 32 en la parte de judiciales paredes a medio hacer cables colgado por todos lado fui el que trajo las herramientas el que hizo el que acondicionó el lugar para que la gente esté bien entonces la verdad no entiendo porque pero bueno estoy aquí Serillosa mi hijo fue a una escuela pública justo con todo lo que con lleva estuve solo un año en Serillosa y me dan el pase a Marcos Paz así que bueno no me termine de reponer de los gastos y bueno y todas las cosas que eso infunde en alquilar llevar todo y otra vez mas pero bueno por ahora todavía estoy ahí pero lo único que son dos expedientes que tratan del horario de la señora FC que dicen que yo estaba en contra algo pero acá está el expediente que se lo autoriza y el parte de enfermo en relación a ese horario nada más”. Dr. Arrigo: Si el señor Maidana podría reconocer los volantes de fs. 509/510 del sistema lex 100 el volante n° 69/19. A que corresponde y de qué fecha es? A lo que contesto son “... volantes de comunicación realizados por división administrativa firmado por el jefe de la división \_\_\_\_\_ Lezcano autorizando a CC el de 11 marzo de 2019 otro volante de comunicación de





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*fecha 15/04/19 autorizando a Priscila Cremades y a la Sra. CC, otro volante de comunicación de fecha de 2/05/19 autorizando a la señora FC y a la señora CC y otro volante 23/07/19 de la señora FC autorizando a la señora CC a ingresar fuera de horario habitual. Dr. Arrigo: ¿sobre volante 267 que es de fecha 23/07/19 y el a que corresponde y de qué fecha 2/5/19 y el 15/4/19 podría decir cuáles fueron los motivos que se hicieron dichos volantes? A lo que contesto el de 2/05/19 se encuentra autorizaba la señora CC a concurrir al Hospital Santa Isabel de Hungría el día 3/05/19 a partir de las 8.00 está firmado por la señora FC, el 267 del 23/07/19 se encuentra autorizaba la señora CC a retirarse el 23/07/19 a partir de las 13 horas sin retorno autoriza la señora FC.*

**III.-** Durante el desarrollo del debate prestaron **declaración testimonial** los testigos ofrecidos oportunamente por las partes.

En primer lugar, **declararon las testigos víctimas C.C. y F. C.**

A continuación, prestaron **declaración los testigos** oportunamente ofrecidos por las partes. Así, se escucho a la Sra. \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ **Gómez Aranda**, a la **Licenciada** \_\_\_\_\_ **Vañek**, a la Psicóloga Mediadora de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen \_\_\_\_\_ Argibay”, a la **Dra. Stella Spezia de la Dirección de la Mujer – Suprema Corte de Justicia de la Nación**, al **Dr. Psiquiatra** \_\_\_\_\_ **Edmundo Ortiz Paoletti**, y a los agentes del Servicio Penitenciario Federal: \_\_\_\_\_ **Olivera Acevedo**; \_\_\_\_\_ **Latyn Zanoft**, \_\_\_\_\_ **Canales Cativa**; \_\_\_\_\_ **Piacentini**, \_\_\_\_\_ **Suarez**, \_\_\_\_\_ **Sánchez** y \_\_\_\_\_ **Amado**.

**IV.-** Seguidamente y con la conformidad de las partes, se incorporó la **prueba instrumental** consistente en: Denuncia formulada por la Sra. CC (v. fs. 01/06). Soporte digital del video al que refiere la constancia de fs.24. Notas remitidas por la empresa Movistar (v. fs. 44/45). Actas de entrega de teléfonos obrantes a fs. 36, 343, 344, 345/351 y 376. Legajo de \_\_\_\_\_ **Martínez** del Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 48/80 y 77 /109). Legajo de CC. del Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 81/90 y 110



/119). Notas remitidas por el Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 91, 127, 128/154,8) Expediente administrativo EX2020-17857527- - APNDSG# SPF labrado por el Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 100/126). Expediente administrativo labrado por el Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 136/162). Informe Pericial N° 52/20 elaborado por el Oficial \_\_\_\_\_ Olmedo de la Oficina de Observaciones Tecnológicas de la Policía de Mendoza y soporte digital (DVDs) adjunto (v. fs. 175/177). Inspección Tecnológica N° 68

/20 elaborada por el Oficial \_\_\_\_\_ Olmedo de la Oficina de Observaciones Tecnológicas de la Policía de Mendoza y soporte digital (DVD) adjunto (v. fs. -2100/-2100 del legajo digital). Inspección Tecnológica N° 89/20 elaborada por la Oficina de Observaciones Tecnológicas de la Policía de Mendoza y soporte digital (DVD) adjunto (v. fs.2100/-2100 del legajo digital). Informe remitido por el Servicio Penitenciario Federal a fs. -2077/-2077 del legajo digital. Informe elaborado por la Licenciada Laura Di Bella del Programa Especial en Atención a Víctimas de Violencia de Género, de la Dirección de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. fs. -2008/-2013 del legajo digital). Manifestaciones formuladas por CC a fs. 242. Constancia de fs. 251. Informe elaborado por la Oficina de Observaciones Judiciales de la Policía de Mendoza (v. fs.260/262). Constancias agregadas a fs. 287/313. Resolución Judicial en la que se dispusieron allanamientos y otras medidas de prueba (v. fs. 334/335). Sumario preventivo N° 966-71-000.176/20 remitido por Policía Federal Argentina (v. fs. 358/359). Informe elaborado por la Licenciada \_\_\_\_\_ Vañek, Psicóloga Mediadora de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen \_\_\_\_\_ Argibay” (v. fs. 386/387). Informe elaborado por la Dra. Stella Spezia de la Dirección de la Mujer dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (v. fs. 386/390). Manifestaciones realizadas por \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli en oportunidad de ampliar su declaración indagatoria en los términos del artículo 378 del Código Procesal Penal de la Nación, y a los fines del segundo párrafo de la norma referida (v. fs. 519/520,) y documentación agregada a fs. 453 /521. Informes remitidos por el Servicio Penitenciario Federal identificados como “Informe 1” e “Informe 2” (v. fs. 523/547 y 548/583 respectivamente).





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Denuncia Formulada por FC del Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 564 /565). Informes elaborados por el Servicio Penitenciario Federal agregados a fs. 632/634 del legajo digital. Informe elaborado por la Licenciada Laura Di Bella del Programa Especial en Atención a Víctimas de Violencia de Género, de la Dirección de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. fs. 379/384). Manifestaciones realizadas por \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli en oportunidad de ampliar su declaración indagatoria en los términos del artículo 378 del Código Procesal Penal de la Nación, y a los fines del segundo párrafo de la norma referida y documentación aportada por el deponente (v. fs.740 /830). Informe elaborado por el Programa Especial en Atención a Víctimas de Violencia de Género, de la Dirección de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. fs. 834/836). Manifestaciones realizadas por Maidana Mikunda en declaración indagatoria en los términos del artículo 378 del Código Procesal Penal de la Nación, y a los fines del segundo párrafo de la norma referida, y documentación aportada por el deponente (v. fs. 851/894); Documentación agregada al legajo digital como “Anexo” I al VI (v. fs. 867/889 del legajo digital). Informe de la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad 32 del Servicio Penitenciario Federal (v. fs. 932/933 del legajo digital). Soportes digitales correspondientes a las audiencias indagatorias y testimoniales, reservadas en el marco de la presente. Se incorpore por lectura el Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario Federal – Decreto 1.523 /68 – obrante en autos (Cuerpo II pág. 368 y ss). Se incorpore por lectura el Reglamento de Calificación, Ascensos y Eliminaciones del personal del Servicio Penitenciario Federal del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario Federal – Decreto 54/76 – obrante en autos (Cuerpo II pág. 868 y ss). Se incorpore por lectura el Manual de competencias y del proceso de calificación del personal Servicio Penitenciario Federal” y “Sistema de calificación por competencias y comportamientos observables” (Cuerpo II pág. 461 y ss). Registro fotográfico de Volante de Comunicación respecto de la Licencia Anual Reglamentaria de la Sra. CC. desde fecha 17/02/2020 al 02 /03/2020. (Cuerpo III pág. 127). Legajo del Sr. MARTINEZ ZANELLI



(Cuerpo II, pág. 102/187). Libro de ingreso y egreso de la Unidad 32 el cual fue entregado en sobre cerrado, (Cuerpo III, pág 616). Croquis de las instalaciones de la Unidad 32 (Cuerpo II pag 219). Captura de pantalla del mensaje recibido en fecha 16/09/2019 desde el teléfono de la denunciante al teléfono de Martínez. (fs. 423/518). Boletín público normativo n° 604 y copia del memorando 01/19 con la notificación del personal del servicio médico. Reglamento del régimen disciplinario (decreto 1523/68). (fs. 423/518). Captura de pantalla del celular de la esposa de Martínez con la conversación de la hermana de la señora CC (Marcia). (fs. 423/518). Foto impresa del volante horarios de SAM con fecha 17 de enero y expediente de licencia caratulado el 6 de febrero donde se autorizó la licencia del 17/02/20 al 28/02/20 (ex-2020-08252246-apn-u32#spf). (fs. 423/518). Boletín público n° 1177. (fs. 423/518). Volante de comunicación de fecha 29 de junio de 2018 – foto impresa de donde se encuentra ubicado el volante y boletín público normativo n° 5. (fs. 423/518). Volantes de fecha 11 de marzo de 2019, 15 de abril, 2 de mayo y 23 de julio. (fs. 423/518). Volante de comunicación SAM junio 2020. (fs. 423/518). Boletín público n° 2025 en concordancia con el boletín público normativo año 2019 n° 485. Volante y boletines (fs. 423/518). Capturas de comentarios en Facebook sobre fotos de la hija del Sr. Martínez (fs. 423/518). Boletín Público Normativo Nro. 5 de fecha 26 de mayo de 1993. Boletín Público Normativo Nro. 697 de fecha 02 de julio de 2019. Las calificaciones del Sr. \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli Credencial 29.787. en el periodo 2020, e informe. Las calificaciones de la Sra. FC (Credencial \_\_\_\_\_) y Sra. CC (Credencial N° \_\_\_\_\_) correspondiente a los periodos 2019 y 2020. Informe del procedimiento de ascenso del personal del Servicio Penitenciario Federal, desde el momento de la calificación hasta el momento del ascenso propiamente dicho y su modificación. Informe del sistema de calificaciones del personal, a partir del dictado del BPN 697. Constancia del Curso correspondiente a la “Ley Micaela” del Sr. \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli y otros cursos que realizo EX -2019-86629740-APN-U32#SPF, por el cual se solicitó el descargo de todo el personal del SAM respecto a los horarios laborales de los empleados que allí trabajaban, el expediente EX – 2020-25923409-APN-U32#SPF, por el trámite de adscripción respecto a la





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Sra. CC y el EXPTE. 493/19 Sanción disciplinaria de la Ayte. Ppal. \_\_\_\_\_ Sánchez por la cual se realizaron reubicaciones del personal. Informe N° IF-2019-87264085-APN-U32#SPF sobre autorización de salida para atención médica de fecha 25/09/2019 de la Sra. FC. Orden Interna de fecha 07/08/2020 N° IF-2020-51938247-APN-U32#SPF, relativo al cambio de funciones e instalaciones de la Sra. FC. Certificado INAP sobre “Ley Micaela: Sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres”, emitido en fecha 11/09/2020 (Cuerpo III pág. 66). Conversaciones de Whatsapp con la Sra. FC. - (Cuerpo III pág. 42 a 64- ). Conversaciones de Whatsapp con el personal U.32 (Cuerpo III pág. 67 a 76). Conversaciones con la Sra. Yaquinta. (Cuerpo III pág. 77). Constancia del Curso correspondiente a la “Ley Micaela” del Sr. \_\_\_\_\_ Maidana Mikunda Credencial

32.440 e informe de los cursos en los que participó. Las calificaciones del Sr. \_\_\_\_\_ Maidana Mikunda Credencial 32.440 desde su ingreso al Servicio Penitenciario Federal hasta la actualidad, expediente electrónico N° EX – 2020-75957386-APN-DSG#SPF (Sumario Administrativo de Martínez); Organigrama del personal de la unidad de detención n°32, Boletín público normativo 609; Incorporación por lectura de la declaración de la agente Daniela Falcon de fs. 352/357 expediente papel; Dictamen jurídico de fecha 5 de agosto de 2020.del S.P.F. (If-2020-51134652-APN-DAUG#SPF); Resolución de fecha 18 de noviembre de 2020 del Servicio Penitenciario Federal (EX2020-66964545-APN-DRH#SPF); Actuaciones del Sistema de Gestión Electrónica de la agente C.C. desde el año 2019 al día de la fecha constante de 461 fs. y las actuaciones reservadas constante de 59 fs. remitidas por la Unidad de Detención n°32 de Mendoza, solicitadas mediante oficio de fecha 22 de abril del año 2024.

V.A continuación, comenzando con la **etapa de los alegatos** tomó la palabra en primer término la **representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. \_\_\_\_\_ Abihaggle**, quien se refirió a la estructura del Servicio Penitenciario Federal, y señaló que la misma es de carácter piramidal y jerarquizada, donde los cargos superiores constituyen un lugar de responsabilidad en los que abunda el abuso de poder y, los estratos inferiores,



entienden y tienen incorporado que deben tolerar todo, solamente porque esto es así.

Destacó que, ante esa formación, las víctimas, al momento de denunciar se enfrentaban no solo a sus jefes sino a todo un Sistema, ya que ambas eran de una jerarquía muy inferior a la de los imputados.

Realizó luego un detalle pormenorizado de la declaración de las víctimas que recalcó como fundamentales en este tipo de juicios, no sólo por resultar contundentes y categóricas, sino también porque ninguna se movió un ápice de sus relatos, ante las preguntas de las defensas.

En relación con F.C. y luego de un detallado examen de los hechos que a ella se refieren, sostuvo que existieron una cadena de actos realizados sistemáticamente que disminuyeron su confianza y su desempeño, y motivaron el descrédito para el desempeño de su tarea.

Las órdenes venían de Maidana y luego de que ella hacía lo indicado, él se la desconocía, lo cual la desestabilizaba y pensaba que se estaba volviendo loca.

Estima que la nombrada fue víctima de Gaslighting, el cual consiste en un abuso psicológico en el que se hace a alguien cuestionar su propia realidad.

Por último, en lo que se refiere a C.C. detalló escuchas telefónicas y mensajes entre Martínez y sus familiares, así como con Maidana y de C.C. con su esposo que sostiene, corroboran todos los hechos atribuidos a Maidana.

Asimismo, señaló que la jefa Gómez en su declaración sostuvo que luego de la denuncia, con C.C. todo cambió, estaba enojado todo el tiempo, rechazaba todos los pedidos que le presentaba, etc. la ridiculizaba y quitaba autoridad ante todo el personal.

Asimismo, manifestó que en su presencia Martínez le dijo que a él le daban el pase al Complejo, pero a ella también.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Es por ese hecho que la Sra. Fiscal pidió compulsa por amenaza, atribuible a Martínez Zanelli, amenaza que afirma se cumplió porque C.C. finalmente fue trasladada al complejo.

Así como también, todas las pruebas incorporadas a la causa son contestes en señalar la responsabilidad de Martínez Zanelli en los hechos analizados respecto de C.C.-

Por su parte, el **Dr. Vladimiro Triep** representante de C.C. expresó la adherencia al alegato del Ministerio Público Fiscal, el cual entiende que ha sido un análisis muy minucioso y detallado de los hechos y de la comprobación de los mismos a través de la valoración de la prueba.

Solicitó al Tribunal que al momento de meritar los hechos se tengan en contexto especialmente esas circunstancias señaladas por el Ministerio Público Fiscal, que entiende de suma importancia para comprender cómo se desarrollaron los hechos, lo cual no ha sido controvertido por nadie.

También solicitó que se tenga en cuenta que su asistida es representada por la Defensoría General de la Nación, porque es víctima y no tuvo apoyo por parte del Servicio Penitenciario.

Refirió la importancia del trato de la causa desde una perspectiva de violencia de género porque en la realidad, de cualquier plataforma fáctica de la que se hable de violencia de género, violencia institucional, abuso de poder y abuso sexual, donde hay un menoscabo justamente a los derechos humanos que tutelan a la mujer, las resoluciones necesariamente deben tenerla presente.

Reseñó que todos los delitos que se le imputan tanto a Maidana como a Martínez lo son en el contexto de violencia contra la mujer porque justamente hubo acciones conductas u omisiones que se realizaron mediante una situación de poder desigual que produjeron en las víctimas daños especialmente relacionados a su psiquis mental, su integridad física, emocional y sexual.



Ello, producto no solo de la jerarquía sino también en esas prácticas socio culturales arraigadas en la sociedad basadas en una superioridad del hombre.

Además, reseñó que el testimonio de la víctima reviste una condición especial y distinta de aquellas causas en las que se ventilan otros tipos de delitos, por las particularidades del que está en análisis, indicando que estos hechos suceden sin testigos lejos de la mirada de terceros, reseñó el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Rosendo Cantú y el art. 15 de la ley 26.485, y señaló, como ya lo había hecho el Ministerio Público Fiscal, que el testimonio de C.C. fue espontáneo, coherente y preciso desde la primera presentación hasta la última audiencia en el debate.

En relación al agravante de la figura prevista en el inc. e), manifestó que se encuentra claramente probada la pertenencia de Martínez al SPF, sus funciones en la Unidad 32 y su situación jerárquica, cuestión meramente objetiva que no merece ser explicada.

Coincide con la ampliación del MPF en cuanto al delito de amenazas que también se le imputa a Martínez porque entiende que el mismo quedó claramente acreditado con la concreción del traslado de C.C. con posterioridad a la realización de la denuncia.

Con respecto al abuso de autoridad del art. 248 del C.P. que se les atribuye a ambos encausados, señaló que a lo largo de todo el proceso sus defensas han argumentado que no se ha podido comprobar el dolo de la figura, básicamente por cuanto ellos habían actuado bajo las observancias de las normas para las cuales ellos eran competentes, indicando que han centrado su defensa solo en la negativa arbitraria de Maidana ordenada por Martínez a la salida de C.C. , señalando que no es solo eso lo que se les está imputando.

A su vez el **Dr. Pérez Videla** representante de la querrela, luego de señalar la importancia de que este caso haya llegado a la justicia, solicita al Tribunal el dictado de una sentencia ejemplificadora para los casos posteriores.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

En virtud de todo lo señalado precedentemente el MPF y la Querrela solicitaron de manera conjunta para \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli la pena de 5 años y 6 meses de prisión por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual previstos en el art. 119 del CP. agravado por haber sido cometido por un funcionario de las fuerzas de seguridad en ocasión de sus funciones, en función del último párrafo del mismo cuerpo legal, por tres hechos en concurso real y coacciones conforme lo dispuesto por el art. 149 bis, segundo párrafo del CP, en cumplimiento de los deberes de funcionario público conforme lo dispuesto por el art. 248 del mismo cuerpo legal, todos en contexto de violencia de género, y la inhabilitación perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad.

Así también, se solicitó para \_\_\_\_\_ Maidana Mikunda la pena de 2 años de prisión en suspenso por considerarlo penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público conforme a lo dispuesto por el art. 248 del CP. por dos hechos en concurso real con respecto a las Sras. C.C. y F.C. y conforme lo dispuesto por el art. 27 bis del mismo cuerpo legal, y que se le impongan las siguientes reglas de conductas: fijar residencia y someterse al cuidado del patronato del liberado, realizar una capacitación en materia de género que no sea la obligatoria para ocupar cargos públicos; y como medida de reparación solicitó un pedido de disculpas público por parte de ambos a C.C. y F.C en un medio de difusión del Servicio Penitenciario Federal, por boletín informativo o por cualquier otro medio que permita que todos los agentes del servicio tomen conocimiento de este pedido de disculpas, como así también la remisión de los fundamentos de la sentencia condenatoria que eventualmente se dicte; y que se le recomiende al Servicio Penitenciario Federal dicte capacitaciones reales y honestas en materia de género y que arbitre los medios necesarios para dictarlas de una manera diferente a las usadas en la actualidad.

También solicitó, se extraigan las siguientes compulsas: al Sr. \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli en función de lo dispuesto en el art. 248 del C.P.



por el incumplimiento de sus deberes de funcionario público al filtrar información confidencial; a la Agente Jéscica Sánchez en función de lo que dispone el art. 275 del CP. por falso testimonio en el que incurrió durante la audiencia de debate, y a \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli por el delito previsto en el art. 149 bis del CP. en lo que respecta a la Sra. \_\_\_\_\_ a Gómez.

Asimismo, el **Dr. Pérez Videla** le solicitó al Tribunal tenga en cuenta al momento de dictar sentencia la especial situación de la Sra. C.C. y que considere como medida de reparación que la denunciante sea reasignada a su lugar de trabajo habitual, que era la Unidad de Detención n° 32 de Mendoza, que le sean devueltos en la forma que por derecho corresponda sus días de licencia que tuvo que solicitar por estar inmersa en estos hechos (más de 60 días) y, se le recomiende al S.P.F. o al organismo específico que por derecho corresponda, le asignen un cargo superior jerárquico al grado que en la actualidad ostenta la denunciante.

Por su parte el **Dr. Castaño** planteó la existencia de animosidad de C.C. con Martínez y flia, en virtud de que quería lograr el pase de su hermana hacia la unidad 32, lo que a su juicio dio inicio a todos los hechos que afirma, se produjeron con posterioridad.

Destacó que su defensa intentó ahondar acerca de ello, pero le fue negado por el tribunal, por lo que hizo reserva de casación.

Realizó un relato pormenorizado de los hechos imputados y sostuvo que existen dos versiones distintas de los mismos y que no hay en la causa elementos asertivos que permitan establecer la responsabilidad de su asistido en el abuso sexual y de autoridad atribuidos, como tampoco de violación de los deberes de funcionario y mucho menos con la gravedad afirmada por el Ministerio Público Fiscal y la Querella, en tanto no quedó acreditado ninguno de los hechos descriptos por las víctimas.

Asimismo, señaló que del Informe psicológico de la Dra. Vañek, no surgieron signos de abuso sexual y que su informe no tiene contenido





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

pericial, ya que fue realizado vía telefónica, nada prueba que fueron los hechos de esa manera, no cita ni presenta historia clínica, ni tampoco usa técnica alguna para que pueda valorarse el mismo como pericia.

Por todo lo dicho, sostiene que no hay prueba de cargo que pueda derrumbar la presunción de inocencia de su pupilo, por lo que finalizó sus alegatos y solicitó la absolución de su asistido por el beneficio de la duda. En subsidio, pidió que en caso de que se lo considere responsable, se le aplique la pena mínima.

Seguidamente la **Dra. Koser**, defensora particular de

\_\_\_\_\_ Martínez Zanelli manifestó que se iba a circunscribir a los hechos que se le imputan su pupilo en relación con la señora FC.

Destacó que en el alegato de la fiscalía se observaron detalles del funcionamiento del servicio penitenciario basado en el análisis sesgado de la información en esta causa, en tanto que, como en todo ámbito las relaciones de poder son mucho más complejas, por ejemplo se planteó que Martínez que era el director de la alcaldía 32, era el que manejaba el servicio penitenciario que porque tenía comunicación con su hermano que era el director de recurso humanos.

Señaló que entiende muy subjetiva la manera que se construye la mirada sobre Martínez dándole una entidad que no tiene, ya que se quiso mostrar una especie de responsabilidad objetiva de éste por todas las miserias del servicio penitenciario, violentando el principio de culpabilidad y también la personalidad de la pena, entendida como la prohibición de castigar a alguien por el hecho ajeno.

Por lo demás, en relación a lo planteado por la querrela Martínez ha explicado en oportunidad de su indagatoria por qué cambio su defensa oficial, que según él mismo dijo, fue a pedido del ministerio de la defensa al que también pertenece la querrela, por contraposición de intereses.

En virtud de las consideraciones realizadas, tanto en lo que respecta a los hechos vinculados a C.C. como a F.C., solicitó la absolución



del señor Martínez, porque las conductas atribuidas no encuadran en los tipos penales, y destacó la ausencia de medios probatorios que habiliten una condena a partir de la regla del art. 3 CPPN. Asimismo, y, en caso de condena, solicitó se imponga la pena mínima en razón de las condiciones personales y laborales del mismo, así como que siempre estuvo a derecho cuando fue requerido.

Posteriormente, en oportunidad de alegar el **Dr. Arrigo**, sostuvo que se ha dicho que Maidana sería de manual y que habría incurrido en Gaslighting y no se aportó siquiera un elemento de valoración empírica que acredite este hecho.

Destacó que también se pidió que el señor Maidana pida disculpas públicamente ante todo el personal de SPF lo que conlleva la transformación de la pena; nos lleva de una prevención especial positiva para transformarla en una prevención general negativa en contra de lo establecido en el art. 18 de la CN 10.3 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y 5.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

De igual manera hizo una objeción probatoria que tiene raigambre constitucional, en tanto no existió acuerdo de Maidana para que las grabaciones telefónicas sean difundidas siendo titular de las garantías de intimidad y privacidad previstas por el art. 18 y 19 CN. lo que constituye una injerencia en el ámbito de la intimidad y privacidad ajena que redundaría en perjuicio de Maidana y que no puede ser utilizada en juicio en su contra, conforme art. 18 y 19 de la CN. art. 17 inc.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 13 inc. 2 y 3 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y a su vez la Doctrina de CSJN precedente en el Fallo Reinfort 308733.

Sostuvo que dicha situación nos remite a un derecho penal de autor y lo que tenemos que buscar es un derecho penal de acto que es lo que rige nuestro ordenamiento jurídico, por lo cual se opone a que estos audios sean tenidos en cuenta en el dictado de la sentencia, y hace reserva federal.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Destacó además que las decisiones en el marco de violencia de género y la efectivización del cuadro probatorio deben darse en un proceso en donde el objeto sea la reconstrucción de los hechos del pasado y la reconstrucción de los hechos en esta causa, tienen fisuras que en consecuencia, al entender de esa defensa conllevan a absolver a Maidana por el beneficio de la duda.

A continuación, alegó el **Dr. Schmir** por la defensa de Maidana y cuestionó la acusación fiscal. Sostuvo que es complejo el hecho desde lo fáctico y lo jurídico, mientras que la fiscal ha dado a la solución del caso una respuesta sencilla.

Indico que existieron errores, parcialización de la prueba y antecedentes.

Señaló que toda la prueba determinó que Maidana cumplió de manera correcta las funciones que le correspondían y que el trato con todo el personal era correcto y respetuoso, indicando que no tenía problemas con el personal y menos con el personal femenino y citó las palabras de C.C. quien dijo en la audiencia, que el trato para con ella había sido siempre correcto, respetuoso y amable.

Indico bajo la excusa de la violencia de género se han omitido factores relativos a la personalidad, a su entorno social, familiar y se lo ha concebido a priori a Maidana, como una persona violenta, misógina, y por lo tanto responsable de cualquier tipo de maltrato.

También manifestó que la Fiscalía no ha podido comprobar la existencia del dolo que requiere la figura penal, señalando que esta intentó rellenar la valija de la imputación con pequeños hechos creyendo que la sumatoria de ellos exime de cargas que son necesarias para derrumbar la presunción de inocencia.

Continuó resaltando el doctor Schmir que todo lo actuado por el Sr. Maidana estaba dentro del marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal.



Concluyó su alegato solicitando la absolución de su pupilo y que en el caso de que el Tribunal decidiese aplicar una condena, se le aplique la pena mínima, teniendo en cuenta que no tiene antecedentes y que es sostén de su familia.

## **VI). MATERIALIDAD**

A. A) En primer lugar, debemos dejar sentado que, en razón de las características del hecho aquí juzgado, el análisis del plexo probatorio debe ser examinado, no solo bajo los principios generales de valoración de evidencias en materia penal, sino también a la luz de las normas locales e internacionales específicas en **materia de género**.

Es por ello, que como primer estándar debemos tener en cuenta lo fijado por la **Ley N° 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**. Dicha ley, específica en la materia que aquí nos ocupa, establece en el **art. 16** que se debe garantizar en todo procedimiento judicial –y administrativo–: “**i** (...) la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quiénes son sus naturales testigos (...)”. Este principio de amplitud probatoria para casos de violencia de género, se reitera en el **artículo 31** de la misma ley, por cuanto establece: “Regirá el principio de la amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes”. (El subrayado me pertenece.)

Al respecto, corresponde aclarar que el principio de amplitud probatoria no significa modificar los estándares de evidencias que rigen para todos los casos en materia penal, si no que implica una mayor intensidad en





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

las medidas para investigar y, luego, sancionar, que comprenda una valoración integral y con perspectiva de género de todos los elementos probatorios llevados al juicio.

Sentada esa base normativa de valoración, además, debemos tener presente las obligaciones del Estado Argentino en materia de género, ello es, los instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN) que rigen la materia, como así también los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al respecto.

En primer lugar, a fin de contextualizar la materia que nos ocupa, hemos de recordar que la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-** con el objetivo de erradicar cualquier tipo de discriminación contra las mujeres, ha establecido en su artículo 2, que los Estados Partes se comprometen, entre otras cosas: “(...) b) *Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíba toda discriminación de la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; (...); e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquiera personas, organizaciones o empresas (...)*”. En relación a esta disposición, la **Recomendación N° 35 del Comité de la CEDAW**, estableció: “*Los Estados Partes también tienen la obligación de garantizar que las mujeres estén protegidas contra la discriminación cometida por las autoridades públicas, el poder judicial, las organizaciones, las empresas o los particulares, tanto en la esfera pública como en la privada. Esta protección deberá ser prestada por los tribunales competentes u otras instituciones públicas y su cumplimiento estar asegurado mediante las sanciones e indemnizaciones que correspondan (...)*” (Apartado 17).



Asimismo, el **artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)**, establece como deberes de los Estados Partes: “(...) e. *tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer (...)*”.

Ahora bien, la **Corte IDH** tiene múltiples pronunciamientos en materia de violencia sexual contra las mujeres y ha sentado una serie de parámetros que debemos considerar. Así, dicha Corte, *ha sentado que los casos de “manoseo sexual”, generalmente, se caracterizan “por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho”* (Corte IDH, Caso J, Vs. Perú, Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2013, apart. 323). (el subrayado me pertenece.)

En este mismo pronunciamiento el **Alto Tribunal** de la región, sostuvo: “*es necesario señalar que la ausencia de señales físicas no implica que no se han producido maltratos, ya que es frecuente que estos actos de violencia contra las personas no dejen marcas ni cicatrices permanentes. Lo mismo es cierto para los casos de violencia o violación sexual, en los cuales no necesariamente se verá reflejada la ocurrencia de los mismos en un examen médico, ya que no todos los casos de violencia y/o violencia sexual ocasionan lesiones físicas o enfermedades verificables a través de un examen médico*”. (apart. 329).

También resulta de interés, destacar lo sostenido por ese mismo Tribunal, cuando dijo: “(...) *las declaraciones brindadas por las víctimas de violencia sexual se refieren a un momento traumático de ellas, cuyo impacto puede derivar en determinadas impresiones al recordarlos. Por ello, la Corte ha advertido que las imprecisiones en declaraciones relacionadas a violencia*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*sexual o la mención de los hechos alegados solamente en algunas de éstas no significa que sean falsos o que los hechos carezcan de veracidad”. (Corte IDH; Caso Espinoza González Vs. Perú; sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014).*

En otro pronunciamiento, el mismo Tribunal, ha dicho que “...es legítimo el uso de la prueba circunstancial, los indicios, y las presunciones para fundar una sentencia, “siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos” (Corte IDH; Caso Rosendo Cantú y otras Vs. México; sentencia de fecha 31 de agosto de 2010).

En conclusión, “En materia de valoración de la prueba para acreditar violaciones a los derechos humanos, la Corte IDH señaló que las pruebas deben ser “apreciadas en su integralidad”, es decir. “teniendo en cuenta sus relaciones mutuas y la forma como se prestan soporte unas a otras o dejan de hacerlo”. “En casos de violencia íntima contra las mujeres, la exigencia de valoración integral de la prueba cobra un rendimiento específico, dadas las dificultades de obtener testimonios directos sobre hechos que corren alejados de la mirada pública y testigos ajenos al conflicto”. (...)

Por otra parte, **los estándares del SIDH** indican acerca del peso específico que tiene a nivel probatorio la valoración de la declaración de la mujer. La **Corte IDH** señaló que dadas las dificultades probatorias que entrañan los casos de agresiones sexuales, el testimonio de la víctima adquiere centralidad y constituye una “prueba fundamental” (...)” (Celia González, Omisiones de Cuidado en Contexto de Violencia de Género. Investigación y Reproche a la luz de estándares internacionales Tratado de Géneros, Derechos y Justicia; Rubinzal – Culzoni Editores; Santa Fe; 2020; Tomo I; págs. 30 y 32).

Todos estos parámetros valorativos de las pruebas en los casos de violencia sexual, han sido afirmados por la **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, en el reciente fallo “Rivero \_\_\_\_\_ y otros s/abuso sexual – art. 119 3° párrafo y violación según párrafo 4to. Art. 119 inc. e”, Expte: 8033/2015



/TO1/6/RH1, de fecha 03 de marzo de 2022, en el cual, el máximo tribunal, haciendo suyo el dictamen el Procurador General, sostuvo que: “...*tiene especial significación el compromiso de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer plasmado en la Convención de Belém do Pará (artículo 7º, primer párrafo) tal como ha sido interpretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”. (conf. “Caso González y otras [Campo Algodonero] vs. México”, del 16 de noviembre de 2009) (...).”

A. B) En segundo término, se advierte que en este tipo de casos (abuso sexual) la declaración de la víctima, única testigo directa de la agresión, resulta central, en tanto nos encontramos ante un hecho que ocurre en un ámbito de intimidad, sin terceras personas que hayan presenciado el momento del ataque. De tal modo, es trascendental realizar la valoración de ese testimonio no solo en su coherencia intrínseca, si no también contrastado con los demás indicios rendidos en el debate.

Ese examen debe cumplirse con pautas interpretativas integrales y analizadas desde una base no estereotipada, conforme lo establece todo el plexo normativo e interpretativo mencionado en párrafos anteriores en materia de género. Atento a ello, es necesario determinar el marco conceptual que se adoptará para definir "indicio".

Al respecto, entendemos que “... *los indicios son los hechos, la presunción judicial o inferencia lógica es la conclusión del razonamiento que a aquéllos se aplica ... que el juez las utiliza simplemente como principios basados en máximas de la experiencia, para la valoración de la pruebas*” (Devis Echandía, ob.: Compendio de la Prueba Judicial, T. II, P. 342).

En esa dirección, el indicio está conformado por todo rastro, vestigio, huella, circunstancia, y por toda pieza viva o hecho conocido





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

debidamente comprobado, susceptible de llevar por vía de inferencia al conocimiento de otro hecho desconocido, que se extrae de las relaciones lógicas o intuitivas derivadas de la naturaleza de las cosas.

Ahora bien, ¿cuáles son los requisitos que debe reunir el indicio para ser valorado? El hecho indiciario tiene que basarse en un dato específico, cierto y verosímil, que guarde relación con el hecho principal, pues su fuerza probatoria se asienta en la relación de logicidad que se revela a partir del dato psíquico o físico, debidamente acreditado, al que llamamos indicio con otra circunstancia -desconocida- cuya existencia se pretende acreditar por vía de inferencia de presunción, a la que denominamos "conclusión inferida o indicada". En esa línea, nuestro Alto Tribunal, sentó que "Cuando se trata de presunciones es presupuesto de ella que cada uno de los indicios, considerados aisladamente, no constituya por sí la plena prueba del hecho al que se vinculan, y en consecuencia es probable que individualmente considerados sean ambivalentes. Por ello es que el legislador exige para que se configure esta prueba que no sean equívocos, es decir, que todos reunidos no puedan conducir a conclusiones diversas" (C.S.N., 07/06/1988, in re: Martínez, Saturnino y Otras, LL.1988-E, 395; conc.: Lavia, Sandro Daniel s/ Tentativa de Robo con Armas, 12/05/1992, Fallos: T. 315, P. 933).- (el subrayado me pertenece)

*"...Asimismo, al tratarse de un caso donde la prueba directa central se basa en la declaración de la víctima, debemos recordar que el testimonio de un único testigo es apto, válido e incriminante, en la medida que se armoniza y corrobora con el resto de las probanzas rendidas en el debate, máxime en los casos de delitos que se llevan a cabo en situaciones de soledad donde resultaría absurdo e ilógico pretender un número mayor de testigos".* (Expte. N° 4354 - C., R.A. p.s.d. de Abuso Sexual Agravado e.p. de C., M.E., Febrero, 2010)

En idéntico sentido, se ha sostenido que: *"Los dichos del testigo único deben ser tenidos en cuenta, en especial, cuando su versión de los hechos aparece razonable y no existen otros elementos de comprobación que*



*lo desvirtúe, sin perjuicio de que sus dichos deben ser apreciados con severidad”* (CNCas. Penal Cap. Fed., Sala I, in re: Valor Torres, Andrés \_\_\_\_\_ s/ Recurso de Casación, 12 de Abril de 1999).

También así lo ha sentado el Tribunal Oral Federal de Santa Rosa, al decir que: *“si bien los testigos indirectos no pueden dar un relato directo del hecho por no haberlo presenciado, son necesarios a la hora de determinar la coherencia y consistencia de lo manifestado por la víctima dado que pueden declarar sobre su estado de ánimo (...)”* (Autos: González Sergio \_\_\_\_\_ s/ Abuso Sexual – art. 119 1º párrafo Querellante: P.M.R”, Expte: 2/2018; sentencia de fecha 06 de septiembre de 2022).

Todo lo descripto, se encuentra en consonancia con el **art. 16 de la ley 26.845**, –que ya se mencionó arriba-, en tanto otorga centralidad al testimonio de la víctima como pauta de valoración, en tanto tiene en cuenta a “quienes son sus naturales testigos” y la demostración de los hechos debe hacerse con el apoyo en indicios graves, precisos y concordantes. (art. 31 misma ley).

Ahora bien, ingresando en el análisis de la cuestión, y tal, como se adelanta supra, el primer paso, consiste en establecer las condiciones de valoración intrínsecas de los testimonios de las víctimas.

Así, la credibilidad de los dichos de las testigos, se infieren por lo apreciado en la inmediatez en el debate oral, en tanto examinándolos bajo los principios de la sana crítica racional, que ambas declaraciones lucían coherentes, congruentes, lógicas, sin ambigüedades ni contradicciones.

*“Para acreditar un hecho delictivo necesariamente debe partirse de los dichos de quien lo sufre, pues reviste si se quiere, el carácter de testigo presencial que captó los hechos en forma directa por haber sufrido las consecuencias materiales del ilícito; y luego ese relato será corroborado con el resto del material probatorio”*. (este Tribunal, Sala II, causa JUI-143.341





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

/17 entre otras, citado en A., D. A. por amenazas y lesiones leves agravadas por la relación de pareja y violencia de género - recurso de casación sin preso. SENTENCIA, 11 de diciembre de 2019)

Es sabido que estos delitos constituyen criminológicamente delitos clandestinos, secretos o de comisión encubierta y suelen cometerse en ámbitos privados, sin la presencia de testigos y muchas veces sin la existencia de rastros. Por ello, la víctima del delito es un testigo con un status especial y su declaración presenta un valor de legítima actividad probatoria. Es más, la declaración de la misma tiene entidad para ser considerada prueba válida de cargo y, por ende, posee la virtualidad procesal necesaria para enervar la presunción de inocencia del imputado, siempre y cuando no se adviertan razones objetivas que invaliden sus afirmaciones.

En esta inteligencia, la Sala 2 de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, en la causa n° 23072/2011/TO1, caratulada “Taborda” determinó que el estándar de prueba que se exige para arribar al grado de certeza necesario a efectos de pronunciarse sobre la materialidad de los hechos y la responsabilidad del inculpado, en este caso se satisface de un modo distinto, menos riguroso que aquel que puede exigirse para otros supuestos. Principalmente, porque los hechos constitutivos del delito de abuso sexual, por lo general, son llevados a cabo en ámbitos íntimos excluidos de terceras personas que puedan dar fe de lo ocurrido. Lo determinante en esta clase de asuntos, a los efectos de la reconstrucción histórica del hecho, suele ser pura y exclusivamente el relato de la víctima.

Dicho ello, corresponde adentrarnos en la plataforma fáctica traída a juicio. Para un mejor análisis de la materialidad y responsabilidad que se atribuye a los encausados, se expondrán de manera separada los hechos ventilados durante la instancia del juicio oral.

En esta inteligencia y a los fines de un mejor estudio y examen de las manifestaciones de ambas víctimas, las declaraciones testimoniales se transcribirán en su totalidad.



A).-Sentado ello, en primer lugar, se dará tratamiento a los hechos que se le atribuyen a Martínez Zanelli.

**DECLARACION TESTIMONIAL DE - C.C.**

**QUERELLA: Relate lo más detallado posible los hechos que fueron objeto de su denuncia. ¿Estos hechos que denunciaste cuando comenzaron y cuáles fueron?** A lo que contesto: Todo comenzó acá en Mendoza, en horario laborales, cuando yo llegué acá, el Sr. ya estaba, Martínez se encontraba acá y ya tenía dependencia en la Unidad 32, yo vine directamente de pase acá de Devoto, mi esposo también, él estuvo en el complejo VI y yo acá, trabajábamos separados obviamente. Cuando yo llego acá en Mendoza, a mí me mandaron a trabajar en la Sección de Administración, primeramente, estuve unos meses ahí sinceramente no me gustaba estar en ese lugar no me sentía cómoda, entonces pido solicitó al señor Martínez si me puede sacar de la dependencia hable también hable con el encargado primeramente y después con el jefe López y después tuve una audiencia con el señor Martínez donde pedí venir a la requisa. Me dan lugar en la requisa de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas donde dependía de la Sra. FC, del jefe Cardozo, después del jefe Maidana y de ahí al director. Continuo diciendo cuando estábamos acá por ejemplo como ya comente nos conocíamos de la infancia, no éramos personas desconocidas nos hemos encontrado en Neuquén y en otros destino, donde hoy por hoy después de todo lo que se investigó, él toma contacto conmigo a través del Facebook porque yo estaba en línea y él me escribe pero no hablando sobre mi sino mi esposo, después tuvieron encuentros en almuerzos y cenas que se hacían en conjunto de oficiales, porque en ese momento mi esposo era oficial. Luego nos encontramos acá en Mendoza siguió siendo la mismo después fue la vinculación de amistad mayor era prácticamente casi todos los días, conozco a toda su familia, sus hermanos, sus padres, a él a su hija, y a su esposa, en la administración trabaje con su esposa, después en requisa no ya estábamos separadas. Cuando comienza todo esto, yo no me lo tomaba a mal las intenciones del señor Martínez porque al ser conocido mío y al tener esa confianza, el ingresaba a la Unidad a la sección requisa donde yo estaba y mayormente





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*nosotros estamos trasladando internos, porque nuestra función es trasladar internos y hacer otros papeles como el libro de novedades y todo eso. El señor comenzó a venir a sentarse a tomar mate de un momento para otro ya seguidamente de un momento para otro, era \_\_\_\_\_ prepárame el mate, sentate acá, movimientos que me correspondían hacer no los hacía, porque él con una mirada me hacía desviar mi trabajo laboral del día, permanecía más sentada al lado del señor, por orden de él, por ende mis compañeros trabajaban por mí, situación que yo muchas veces le planteé que me molestaba, ya que él no me dejaba trabajar normalmente, porque prefería que este sentada al lado de él cebándole mate, incomodidades más presentaba constantemente al señor pero las palabras de él eran yo soy el jefe, yo soy el director y acá nadie va a decir nada tienen que hacer lo que yo digo, y así se manejó siempre desde el día uno acá en Mendoza, porque en otros destinos no he estado en la fuerza todavía así que no dependía de él directamente fue acá en Mendoza. Luego de eso fue un constante de estar constantemente de venir, o si yo me encontraba en el baño, preguntaba por mí a mis compañeros, o llegaba daba una vuelta y decía y CC donde está, estaba pendiente de lo que hacía donde estaba y si no me encontraba en el lugar, según dichos de mis compañeros, que en ese momento me decían él se volvía a ir, se retiraba del sector no permanecía, pero si yo estaba si permanecía, y siempre había una charla o buscaba una excusa para estar presente ahí al lado o que yo quedara al lado suyo. En reuniones familiares yo le he manifestado muchísimas veces mis incomodidades, le decía cuando estábamos porque cuando estábamos en reuniones familiares lo podía tutear, dentro de la unidad lo trataba como jefe como corresponde, entonces cuando estábamos afuera yo le decía a mí que me molesta porque mis compañeros me ponen cara y tienen mucho más grado que yo, no queda bien, pueden decir cualquier cosa, y el señor siempre lo tomaba en broma, se reía de la situación para él era como algo normal, para mí no porque él me ponía en una posición incómoda tanto en lo laboral como en lo personal, y sabiendo eso no tampoco cesaba lo seguía haciendo cotidianamente. Un día en mi casa va y me dice personalmente que me va a*



cambiar de función que me va a mandar a la sección SAM y yo le pregunto porque, y me dijo que el necesitaba que \_\_\_\_\_ Sánchez saliera de ahí y que necesitaba que yo esté en ese lugar ya que la única que podía cumplir esa función era yo, y en modo de risa el señor me expone y por lo menos ahí no te vas a sentir incomoda y ahí vas a depender directamente de mí y no te vas a sentir incomoda delante de tus compañeros, ya que todo lo que yo hago a vos te molesta. Conclusión de la charla le dije es la verdad y vos lo sabes y así quedo. A los días me cambia de función me pone en el Sam y \_\_\_\_\_ Sánchez pasa a la función de requisita, estando en el SAM ya dependía directamente del señor, tomaba mate seguía simplemente que el señor buscaba la oportunidad que me encuentre sola, yo no estaba sola en la sección porque estaban mis otros compañeros, si había gente no entraba se paraba en la puerta charlaba desde ahí, y esta todo más que bien , hasta que empecé a ir a su oficina, porque necesitaba de su firma para varios trámites donde el señor ahí si había gente cercana se comportaba bien y algunas veces y otras veces muy mal, primero el trato era todo muy cordial amigable más que amigable o sea su intención fue más que amigable. Un día estaba en mi casa siendo ya perteneciente directa de él estaba conectada a Facebook y el señor me empieza a mandar mensajes a través Facebook, me habla de situaciones laborales exponiéndome algo médico que yo sinceramente lo podía saber al otro día específicamente, si o si su esposa que trabajaba ya en la obra social me podía informar como corresponde vía trabajo, él se adelantó a los hechos, pidiéndome que no contara que lo borrara que no quería tener problemas con la señora, lo cual yo a modo de contestarle ya que había una cierta confianza afuera del trabajo, le dije porque tenía que borrar sino yo no le había escrito nada, porque en ese momento me dijo para evitar cosas y si le podía pasar mi número de teléfono, durante todo ese tiempo él no tenía mi teléfono yo lo cuestiono su pedido diciéndole porque mi número particular si trabajábamos junto y yo dependía de él ,en el cual él me dice que era mejor escribir por vía telefónica y no a través del Facebook, no le cedi mi número, lo único que le dije tenes registrado el de \_\_\_\_\_ que actualmente es mi esposo todavía aunque no estamos divorciados, le dije es lo mismo pero





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*termina en tres, así que el señor se tuvo que tomar la molestia de buscar el número de mi esposo registrarlo y cambiarlo el último número para poder contactarse conmigo. Cosa que lo hice y el momento que lo di se lo di a propósito para evitar que tuviera mi número directamente, vuelve a solicitarme que borrara la conversación como siempre lo hacía, después de haber tenido mi número particular, cosa que yo no borre porque a mí no me parecía algo que estuviera mal, si me pareció que me dijo que no le contara a su mujer porque le iba a traer problemas, a lo que yo le conteste que yo no era una buchona y que no tenía por qué ir a exponer la conversación que no tenía nada de malo y de todos modos yo me iba a enterar lo mismo que él ya me estaba adelantando, si vamos al caso no necesitaba que me adelantara nada, sí que yo lo iba a saber de manera formal, él lo hizo de manera informal. Luego de eso seguimos trabajando y empezaron los acosos, empezó a escribirme a mi teléfono, él fue el que inicia la comunicación conmigo vía WhatsApp hablábamos primeramente de trabajo solo de trabajo, después había escritos en doble sentido, después me empezó a citar más seguido a su oficina algunas veces era para preguntarme tonteras, porque eran tonteras de papeles que ya le había presentado o ya había subido por sistema, o a veces yo necesitaba preguntarle algo era una conexión directa ya que él era mi jefe directo, no dependía de nadie más. De un día para el otro me empieza a decir que traiga ropa deportiva si me parecía bien que salgamos a caminar, porque él se veía gordo hablaba de su persona, me decía si yo estaba de acuerdo que llevara zapatillas calza, que salgamos a caminar y yo me reí ante la situación porque él no necesitaba hacer esas cosas, lo podía hacer tranquilamente si vamos al caso fehacientemente fuera no dentro del horario laboral, a lo cual le llegue a decirle porque me invita en horarios laborales si afuera tenemos montones de tiempo para hacer ejercicio, la forma de esquivar la invitación. Después me decía que podíamos salir a tomar un café y yo cuando vi su insistencia de salir en los horarios laborales, no corresponde además no corresponde que un superior siendo jefe este invitando a salir en horarios laborales, empecé a negarme a su petitorio y ceso en esa manera, yo le dije me quieres meter en un lio, yo tengo marido*



*vos tenes mujer, tu señora trabaja acá, mi marido también está en el servicio, que va pensar el resto que nosotros salgamos a cualquier hora en el horario laboral a caminar no me parece para nada y no es correcto. Después de eso un día estábamos trabajando me ve yo salgo a hacer un trámite a presentar un papel en judiciales que es el acceso de entrada y salida de la unidad, y él me ve y me dice que está haciendo y le digo tengo que presentar esto y me dice anda busca tus cosas que te llevo a tu casa, yo me le quede mirando como que me vas a llevar a mi casa, si dale anda a buscar tus cosas apúrate, apúrate que te tengo que llevar ya porque yo ya me voy , apurándome acelerando el proceso que yo saliera, me quedo mirando y le digo me estas jodiendo o me estás diciendo en serio, y me dice “te estoy diciendo en serio dale dale”, su manera de hablarme a mí me sorprende, voy hago lo que me dice él y el señor trae el auto que estaba en el estacionamiento hasta la puerta de la unidad, me subo adelante de todos, automáticamente le escribo a mi esposo contándole la situación diciéndole que me iba a mi casa en un horario que no correspondía porque me saco antes. La primera vez fuimos escuchando música, hablando cosas del pueblo de gente conocida no hubo ninguna incomodidad con respecto a tocamientos ni nada , pero si le volví a recalcar que porque me sacaba de adentro de la unidad delante de mis compañeros, dentro de mi horario laboral todavía y que iba a decir la gente, que eso no se hace y que me parecía incorrecto, todo lo que yo podía decir que fuera incorrecto, para él era tomado como broma o su contestación siempre fue a lo superior yo soy el director quien me va a cuestionar yo soy el director y “yo soy el que da las ordenes al que no le gusta ya sabes” las consecuencias. La segunda vez hace exactamente lo mismo sacarme del trabajo para llevarme a mi casa, fue todo el camino transcurrido normal hablando de otras cosas o de lo laboral, y cuando me voy a despedir del señor dándole un beso en la mejilla como corresponde, él me gira la cara rápidamente pasándome su lengua por el labio, cosa que yo me quedé sorprendida y lo cuestiono le dije te re pasaste no quiero que vuelvas a traerme nunca más esto no se hace, me sentí totalmente incomoda intimidada ante lo sucedido reaccione en el momento bajándome del auto,*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*cerré la puerta, me metí adentro de mi casa, le mande un mensaje a mi esposo diciéndole que yo ya había llegado. De este tema no se habló en todo el día, él no me escribió, ceso por un tiempito porque fue por un tiempito indeterminado nada más, dentro del trabajo hizo una pausa en seguirme y luego empezó de nuevo, un día entra a mi oficina a corroborar mi celular porque el vino a corroborar mi celular, y me dijo vos sabias que como se borran los mensajes y agarro la computadora que estaba al lado mío y escanea su celular, y me dice de esta manera no se pueden demostrar lo escrito y todo lo que yo te escriba empecé a borrarlos se dio media vuelta y yo en ese momento me encontraba sola. Los horarios de mis compañeros el médico y enfermeros los dejaba con día libre no siempre estaban hasta la última hora conmigo y a veces me quedaba sola, y eran los momentos que aprovechaba para ingresar, el cómo director sabia los horarios de todo el personal, quien entra quien sale no desconocía que yo estaba sola, \_\_\_\_\_ Piacentini la psicóloga trabaja lunes, miércoles y viernes en horario fijo y los otros no tenían un horario fijo por más que este especificado en un papel, eran los momentos que el aprovechaba para venir a mi oficina. Aclara que el ingreso y salida para los que dependían de él no era necesario un volante, podía ser verbal o través de un petitorio vía WhatsApp, no había necesidad de tener alguna formalidad, ya que el contantemente repetía que era el director, tenía la potestad de decir sí o no de ingresar más tarde o salir antes o retirarse por cualquier otro motivo. Luego de estos hechos que él estaba siempre rondándome, si me encontraba en el fondo, por ejemplo yo fumo y siempre estaba recostada en el pasillo donde está la reja, desde el ingreso de la parte interna al ingreso donde están los jefes de turno, hay una reja en el medio y hay una estufa puesta contra la pared, normalmente yo fumaba ahí o en el puesto dos , un día estaba ahí yo en esa estufa y el señor estaba haciendo la recorrida en la unidad cuando viene y se inclina muy cerca de mi cuerpo yo atino a correrme de su lado y él se vuelve a acercar a mí , en ese momento miro y la veo a FC, me voy para el lado del baño ya me sentía demasiado incomoda con la situación, cuando yo salgo del baño el ya no estaba y fue donde FC empezó a notar las acciones más agravante, yo*



trataba de evitar contar porque él era mi superior y es un código que manejamos nosotros tratamos de no ensuciar a los jefes o viceversa. Yo empecé a darle indicios a la Feli antes ya, cuando ella era mi encargada, a ella le decía que yo presentaba incomodidades cuando él se acercaba a mí, no me gustaba que él a mí no me dejara trabajar normalmente, imponía que yo no haga nada ante los demás y siempre su alegato era yo soy el director en esta unidad a mí nadie me cuestiona yo digo es más y el resto me tiene que seguir, ese fue siempre su carácter su forma de ser, su forma de actuar. Luego de esto cuando yo estaba en el sam pasa nuevamente esa situación, yo me corro y me voy ,después ya empieza más seguido a su oficina y uno de esos días el me pido que empezara a venir de pollera porque yo usaba un uniforme gris con pantalones, a lo que yo le dije que no era correcto, porque primeramente yo trabajo en la parte interna, tenía que caminar constantemente por los pasillos donde estaban los internos que no correspondía que ande de pollera, más están los internos masculinos justamente que normalmente los alojan al lado de la oficina del sam , se rio y me dijo de todos modo me gustaría verte de pollera y no de pantalón, esto ocurrió en su oficina, vuelvo a decirle que no que no a insistirle que no era correcto y que no iba a venir vestida con el uniforme celeste solo porque él quería, se lo dije de mala manera porque quería imponerme que venga de pollera y caminar enfrente de internos masculinos, no corresponde, que quería buscar que quería alegar él con eso, insistió un par de veces más con esto a lo cual yo no accedí. Después de esto nosotros seguíamos juntándonos, pero yo empecé a contarle a mi esposo todas las incomodidades que tenía con él y como se conocían, habían trabajado juntos en Neuquén acá otra vez, ellos tenían entre hombres una amistad diferente, no sé qué charlaran entre ellos, desconozco de que hablaban, mi marido lo tomaba como que me estaba jodiendo, pero yo le decía yo no me lo tomaba como que me estaba jodiendo a mí me pone incomoda lo que él me dice, pero vos trabajas en la oficina puede ser que te pida que vayas de pollera, porque vos sos despacho, pero lo digo como me voy a ir de pollera cuestionaba a él y a mi esposo, porque voy a caminar entre internos mis compañeros, y así por cada cosa. Yo cuando le





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*contaba decía, buscaba que me diera la razón que tal cosa no corresponde, pero él lo tomaba como chiste, porque este señor \_\_\_\_\_ cada vez que estaba en mi casa, él hablaba de la situación riéndose y le contaba a él diciéndole no sabe la cara que me puso cuando yo le decía tal cosa , tomándolo como chiste, pero él no lo hacía como chiste el en mi casa hacia creer que era un chiste. Después vino el cumpleaños de la esposa, donde nosotros fuimos, había gente de la unidad conocida, estuvimos bien esa noche hasta la hora de irnos, cuando todos empezamos a saludar con un beso en la mejilla como cualquier persona normal, él a mí no me saludo normal él me agarro con sus brazos y me apretó sobre él, y el beso en la mejilla fue más alargado de lo normal, cuando me soltó, termine de saludar para disimular lo que me pasaba en ese momento y cuando salgo yo le cuestioné automáticamente a mi esposo, como nadie se da cuenta lo que él hace, vos decís que es un chiste vos no viste como me saludo, y me dijo discúlpame no lo vi porque yo estaba saludando al resto, cosa que me empezó a llevar a tener problemas con mi pareja, porque yo lo cuestionaba y del otro lado en medio de amistad parecía que no, hasta que un día llegue a mi casa con un ataque de nervios, y dije basta hasta acá llegue, ya no quiero saber nada de esta situación no aguanto más y le empecé a contar detalladamente más profundo y ahí fue donde le dije que él ya me lo había hecho anteriormente, ya lo había hecho anteriormente cuando me trajo en el auto había intentado besar que me paso la lengua, le digo lo del cumpleaños no te parece raro(esto hablando con mi esposo)le digo no puede ser que todo se le minimice a este hombre, para mí no es mínimo. Fue donde él que empezó a darse cuenta que las cosas que no eran como le quería hacer creer a mi esposo, y empezamos a charlar más seguido de esto y separarnos de él, porque yo le decía que no me quería juntar con esa familia, que vayan a mi casa. El señor \_\_\_\_\_ estando en mi casa, igual me mandaba mensajes de textos que después me decía que borre todo, me mandaba mensajes que lo borre automáticamente después que me escribía, cuando venía a mi oficina hacia los mismo, muchas veces vino a ver si realmente yo borraba los mensajes. Después de eso ya no compartíamos, se dio cuenta que le*



empezábamos a poner excusa para no juntarnos más, que ya no era bienvenido en la casa y las cosas empezaron a cambiar. Un día salgo le saludo a la señora, yo me llevaba bien con su mujer, y ella me saludo totalmente diferente y cortante distante, y yo dije acá algo pasa y las cosas empezaron a darse vuelta, él empezó a lo buenito a lo gentil a hacerse ver delante de los demás de que tenía una amistad conmigo. Empezó a hablarme mal a elevarme la voz constantemente a cuestionarme todo lo que yo hacía ,decía o hacíamos desde mi sector, si había algún trabajo que hiciera a un compañero ya que yo le tenía que llevar, ya que era el de despacho y se lo tenía que llevar a su oficina, él siempre tenía un cuestionamiento o un destrato no solo hacia mí, a mí me lo decías pero hacia el resto también, un ejemplo yo lleve con el covid mandaron para analizar una tarea específica para analizar y solamente no tenía la misma numeración en las hojas, al imprimir, no salió la misma numeración porque se había hecho un resumen específico, él se enojó, pero ni siquiera leyó el escrito se basó en la numeración de las hojas empezó a decirnos que nosotros éramos que no servíamos para nada que no podíamos hacer un simple resumen que estaba mal porque la numeración de las hojas estaba así, elevando la voz, cuestionando ustedes no sirven para nada, son cuantos en el sam y no les da la cabeza para hacer algo, siempre menospreciándonos como persona o decía no se para que estas sentada ahí sino servís para nada mira como esta esto, en el momento que le quise explicar que habían salido con otra numeración lo impreso, me dijo anda para allá y me estoy volviendo loco, anda, anda a tu oficina, porque así empezó a hacer conmigo luego, así empezaron los malos tratos, las levantadas de voz a decir cosas que no correspondían. Luego de eso, él estaba un día con el señor Maidana en la oficina de abajo no en su oficina de director en la que ocupa el Sr. Maidana, la que hoy es secretaria, yo me acerque porque necesitaba una información específica que él solo me podía dar de la computadora, cuando el señor Maidana se levantó y se fue ,yo le pedí en ese momento y le dije por favor te puedo tutear y me dijo que sí, yo le dije Gaby por favor déjame de molestar así porque me destratas delante de la gente o porque me denigras esas cosas





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*no corresponden yo no sé qué pasa, pero yo necesito que cambies esa forma de tratarme porque a mí me hace mal, no es correcta y como me sentí me largue a llorar, vine y me encerré en mi oficina, él me siguió al entrar me dijo que cual era el problema que tenía yo si no me gustaba su cara su forma de ser o como él es conmigo siendo el director vos sabes muy bien y se quedó mirando vos sabes muy bien lo que uno hace o te vas al complejo o de ultima mañana te paso a ser celadora y listo se terminó acá, porque acá la coronita no la tenes vos acá en la unidad, siempre se refería a \_\_\_\_\_ Sánchez, no sé porque siempre la metía a la señora Sánchez, nunca entendí porque me refregaba que la Sra. Sánchez tenía coronita y yo no, y a lo cual yo le dije basta que se termine y el con la mano abierta cerca de mi cara, me dijo estas llorando te voy a pegar como le pego a mi hija por la boca si seguís llorando, se van a dar cuenta y las explicaciones las voy a tener que dar yo*

**QUERELLA: Relate en qué fecha llego a la Unidad, donde empezó a trabajar y en qué sección?** A lo que contesto: Yo me presente el 26 de diciembre del 2.018, en la administración que se encontraba en ese momento afuera sobre la cortada de Pedro Vargas estaba la obra social, y después el área administrativa

**QUERELLA: ¿Recuerda en que fecha, empezó a prestar funciones en el Sam?** A lo que contesto: No primero fue hacer requisita, de requisita después al sam en el año 2.019 se realizaron los cambios, la secuencia fue administración, requisita donde también ayudábamos en celaduría y otras cuestiones del día y después sanidad.

**QUERELLA: ¿Podría Ud. contarnos cual es el motivo que el señor Martínez quería su número teléfono?** A lo que contesto: No porque él realmente no necesita mi número de teléfono, porque yo dependía de él directo, él cualquier cosa podía hacer como siempre hizo, llamarme a la oficina ir a mi oficina encontrarme en un pasillo y darme alguna indicación, no necesitaba sinceramente mi número particular no era necesario, el insistió en tenerlo.

**QUERELLA: Ud. comento que el señor Martínez cuando hacia el recorrido en la Unidad siempre andaba preguntando por Ud., esas mismas preguntas las hacía por alguna otra persona dentro de la unidad 32 o solo por Ud.?** A lo que contesto: Sinceramente no puedo contestarle con exactitud ya que yo



me encontraba ausente en el momento que preguntaba por mí, pero mis compañeros que estaban de guardia venían y decían yo no sé qué onda vos, pero el director ya vino otra vez a preguntar por vos, o sea era como que ya generaba molestias en ellos también se notaba, yo a él esa forma de moverse que tenía, no porque permanecíamos siempre estábamos todos dentro de la unidad no había gente ausente que tuviera que ir a buscarla **QUERELLA:** **Ud. nos comentó que habían comunicaciones por WhatsApp es cierto eso?** A lo que contesto. Si **QUERELLA:** **¿Las comunicaciones por parte del señor Martínez provenían de un único número o había dos números?** A lo que contesto: No de su número particular y del provisorio de la unidad, él me tenía agendada en los dos y yo tenía agendado los dos números, porque él me cedió al tener contacto conmigo y empezar a escribirme por WhatsApp, me cedió el otro número donde también podía contactarme. **QUERELLA:** **¿Porque se llamaba provisorio?** A lo que contesto: Es un teléfono que ocupaban los jefes, en este caso el señor. Martínez y después en su momento la Sra. \_\_\_\_\_ Gómez, se usaba de forma informativa o de urgencias, en realidad no es necesario que un jefe y un subalterno tenga comunicación por el celular vía WhatsApp, no hace falta excepto por urgencias, porque yo le comento porque no es necesario que tenga contacto conmigo vía WhatsApp o de manera telefónica, existe la parte de judiciales donde si tenemos una urgencia o si nos pasó algo o nos quedamos con el auto o vamos a llegar más tarde o cualquier novedad que surja con los hijos o con lo que sea, uno llama a la unidad a informar, porque ahí hacen un primer ingreso del llamado pasando la novedad eso queda por escrito lo trabaja la sección se eleva y se hace un expediente, no hay nada que pueda ser específicamente utilizado entre el señor y cualquier otra persona ,y el jefe y yo a través de WhatsApp no hace falta, hay otras ordenativas dentro de la unidad que es innecesarios eso, pero el señor insistía en tener mi número yo conté porque vía me contacto para poder acceder a mi número telefónico. **QUERELLA:** **¿Sabe cuál es la consecuencia a que se refiere con la frase que al que no le gusta ya sabe las consecuencias que decía del señor Martínez que hacía en general y a Ud.?** A lo que contesto: Si son forma de moverse de los jefes de





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*imponer su autoridad ah como superioridad, él te cambia de sección, le cuento cual es la diferencia, yo estoy en despacho trabajo de 8 a 15 hago trabajo de despacho, papeles un trabajo relativo cómodo en la oficina, incomodo seria requisita o celaduría que llevan más horario, lleva más tiempo y requiere de mucha más responsabilidad, ya que en requisita trasladamos internos, en celaduría trabajamos directamente con el interno o sea es una responsabilidad mayor que requiere más horas y más cosas. Lo hacemos cuando empezamos la carrera, nadie quiere retroceder después de haber adquirido cierta jerarquía dentro de un lugar laboral, o sea uno va subiendo de jerarquía como si fueran diferentes niveles jerárquicamente, pero dentro jerárquicamente de nuestra estructura seria como una forma de castigo, imponer tipo un castigo de vas a volver a celadora o te voy a dar un pase, que es lo normal que hacen los jefes constantemente, en cambio este señor lo utilizaba a diario, él la primer palabra era ya saben al que no le gusta mi cara el pase en mi oficina está disponible, siempre él impuso su superioridad ante nosotros. **QUERRELLA: Ud. nos comentó que estando en el Sam el señor Martínez venia y cuando había gente se comportaba bien y cuando no había gente se comportaba mal, podrías decirme a que se refiere cuando dice que se comportaba mal?** A lo que contestó: Me hablaba en doble sentido, volvía a tratarme como si fuese más que amigos, cosa que no era y cuando había gente la diferencia era que tenía una compostura como jefe hablaba de usted siempre con límite entre la persona y él, en cambio cuando estaba sólo conmigo la relación no era así. Yo ya lo he expuesto hace unos minutos antes cuando relate, que él utilizaba esa relación de afuera dentro del trabajo en el momento que estábamos solos retomaba esa forma de hablarme y de dirigirse a mí, y siempre cerca de mi persona. **QUERRELLA. ¿Explique cuál fue el motivo detonante para que Ud. tomará la decisión de formalizar la denuncia?** A lo que contesto: Si fue una acumulación de tanto aguantarme de este señor todas las cosas que pasaban se excedía en su forma de ser, empezaba controlar los horarios, a gritar a viva voz no solo a mí. Y en el momento que aparece la jefa Gómez también era algo muy cómo te puedo explicar desde mi punto de sentir, yo me sentía sumisa hacia él, era un*



constante estar pendiente que va a hacer, como va a accionar que va a decir, en el momento que entro y que salgo ya estaba viviendo mucha tensión dentro de lo laboral, cuando la jefe Gómez se da cuenta de mi intensión, me empieza a interrogar, yo trataba de no involucrarla tanto pero hasta que llegó un momento que decidí contar. Y ella me miro y me dijo que iba a escribir esto te tiene que dar fuerza porque vos esto no puede quedar solamente acá, y sabemos cómo termina escondida en un cajón y fue donde dije no esto lo voy a llevar afuera, porque acá adentro no voy a tener ningún tipo de respuesta y fue así fue el motivo y radique la denuncia. **QUERELLA:**

**¿Cuándo Ud. habla de una denuncia habla de la denuncia administrativa o la judicial?** A lo que contesto. La denuncia judicial era para mí era mucho

más eficiente ya que la denuncia administrativa son muy lenta y tienen muchas cosas, muy cómo puedo explicar de gravedad baja porque se trata de un superior de una persona conocida con estrellas que presencia actos cosa que nosotros los agentes no hacemos, son muy pocas las veces que somos expuestos, en cambio ellos no, tienen otro status entonces era pelear contra ese status y esa figura dentro del servicio y yo sabía que eso no iba a tener injerencia porque a nosotros los agentes nos hacen sumisos a los jefes, la diferencia es muy grande el nivel que se manejan a nosotros. **QUERELLA ¿**

**Recuerda Ud. que día fue a hacer la denuncia judicial?** A lo que contesto: Yo primeramente la hice por vía correo el 20 de marzo de 2020. **QUERELLA:**

**¿Puede comentarnos si hubo algún incidente al momento que quiso subir a hacer la denuncia?** A lo que contestó: Si me **QUERELLA: ¿Puede**

**contarnos que fue lo que ocurrió?** A lo que contesto. Yo primeramente subí al gabinete del juzgado para hacer una primera entrevista para saber cómo me tenía que movilizar con el tema de la denuncia, ya que desconocía el movimiento judicial, ese día fui asistida por personal de acá. Luego bajo, jefa Gómez era mi jefa espere que explique sino no se va a entender en ese momento la vice directora que era \_\_\_\_\_ Gómez era mi jefa directa pasa a sanidad y dependo de ella y ella pasaba las novedades al director Martínez, ese día específico que yo pido salir ella no estaba presente, pero si estaba presente el señor. Maidana quien queda a nuestro cargo cada vez que la





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*señora. Gómez se ausenta, él estaba haciendo una recorrida dentro de la unidad venia por el pasillo, la parte de sanidad queda centímetros antes de la puerta de ingreso y salida del sector interno, si yo abro mi puerta, tapa porque al abrirse tapa la puerta de ingreso, si hay personas atrás no pueden ver para adentro anula la visión, el señor Maidana venia caminando y como él estaba a cargo nuestro y nuestra forma de manejarnos era verbal todavía era verbal, yo le llame y le digo jefe necesito hablar con usted , todo el tiempo permanecí de la línea para adentro de la puerta del Sam, jamás salí para el pasillo ni me fui para el fondo ni a ningún lado, fue específicamente ahí, él estaba parado en la puerta abierta el sostenía la puerta y yo estaba de frente a él y a mi derecha estaba sentado mi compañero Anadon, en ese momento yo le pido a el jefe necesito por favor que me deje salir y él me dice a donde, y yo le quede mirando y le digo sinceramente necesito subir al juzgado, el señor no desconocía para que yo necesitaba subir al juzgado, eso quiero aclarar, porque él ya sabía todo lo que venía pasando, el no desconocía el trato que yo venía recibiendo no desconocía mis molestias, donde él me dice yo no la puedo dejar salir, yo le pregunte pero porque, porque él me dijo tengo ordenes especificas del director que usted no se puede mover del perímetro de la unidad, yo cuestiono su forma de decirme y le digo pero como no me puedo no mover del perímetro de la unidad, no me voy a mover del perímetro de la unidad jefe estoy por subir al juzgado en todo caso sigo estando en el perímetro de la unidad, y el señor me dice CC por favor no me comprometa en mi trabajo, yo entendí su situación y su postura todos sabemos los lineamientos del director, pero lo que no me quedo claro porque no yo no podía salir del perímetro, pensé que era general, pero después me di cuenta que no era general ,porque a los minutos mi compañero Anadon que estuvo todo el tiempo en sanidad conmigo, él si salió y nadie cuestiono su salida, cuando el retoma la unidad le pregunto a quien le pediste permiso para salir me dice a nadie yo pase nomas, me quedo mirando y le digo vos escuchaste lo que me dijo Maidana, si escuche pero a mí nadie me cuestiono, donde caigo que la directiva era directa y justa para mí nada más. Tanto el señor Martínez como el señor Maidana no desconocían el*



movimiento que yo estaba por hacer, ya tenían llegadas como informativas que estaban sabiendo que yo ya me estaba moviendo para radicar la denuncia. **QUERELLA: ¿Puede explicarnos a qué se refiere o marca cuando habla todavía eran verbales?** A lo que contesto: Luego de esto de este suceso del señor Maidana de negarme salir del perímetro de la unidad, de una manera despertó una incomodidad a los jefes, y es donde el director saca volantes creo que dos o tres días de diferencia, no me acuerdo exactamente para especificarte, pero fue después del pedido de salida al juzgado, que el director manda volantes a todas las secciones, que a partir de ese día deberíamos solicitar y toda autorización por escrito bajo firma de nuestros jefes directos, vuelvo a repetir nos manejamos inclusive yo me manejaba con un mensaje voy a llegar tarde, mañana no puedo ir me surgió necesito el día, era normal un movimiento con ellos dentro del ámbito aunque no correspondiera el dio ese lugar, que después nos quitó a través de un volantes. **QUERELLA: ¿Recuerda otro hecho donde Ud. se sintió agredida incomoda ya sea de violencia física del señor Martínez?** A lo que contesto: Si hubo varias más, no deja de ser tanto importante las que yo me retiraba y el gritaba sobre mi persona que se le escuchaba desde el playón, una de esas veces yo volví a la unidad voy a ingresar de nuevo a ver qué pasa, en una de esas veces ingreso de vuelta estaba la señora \_\_\_\_\_ se acerca haciéndome seña que no hablara que no emitiera sonido, yo me le quedo mirando y me sorprende que no me deje hablar para que no me escuché el señor, me escuchaba se guardaba al silencio para poder escuchar o de que yo hablaba o aludía, después de escuchar cosa sobre mi persona por escuchar algo que le haya dicho a mi compañeros o por un saludo a mis compañeros siempre él tenía un comentario despectivo hacia mí, entonces \_\_\_\_\_ trato de callarme dándose cuenta que él estaba en un estado muy alterado, gritándole directamente a mi jefa la señora \_\_\_\_\_ Gómez que se escuchaba desde el estacionamiento su voz no era elevada gritaba directamente, no me quedo otra que volver a irme porque \_\_\_\_\_ me hacía seña que me fuera del lugar y fue lo que hice me tuve que ir, \_\_\_\_\_ me dijo que saliera de ahí hice lo que ella me dijo, \_\_\_\_\_ es superior a mi en ese momento, incomoda nerviosa





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

preocupada porque mi jefa la estaba pasando tan mal como yo ya para ese momento que él le gritara de esa manera, era un abuso muy grande, yo me fui preocupada más por ella, en ese momento no me preocupe por mí, luego me contacte con Gómez preguntándole si estaba bien todo eso. No quiero dejar de decir y bien expuesto que problemas de salud se me caía el pelo en cantidad excesiva, me he sacado foto, que ya estaba demasiado estresada con todo lo que pasaba **QUERELLA: Ud. después de la denuncia tuvo un tiempo de asistencia y en su caso de quién?** A lo que contesto: sinceramente del servicio penitenciario no, yo sinceramente fui a tener un indicio de un tratamiento una asistencia psicóloga o algo, me fui a asesorar a la obra social no contaba con mucha cantidad, era muy precario lo que nos brindaba la obra social así que me busque particular, me conseguí una psicóloga y siempre me fui tratando fuera del servicio, si yo tengo que decir específicamente que si el servicio se preocupó u ocupó antes de mi denuncia o después de mi denuncia te estaría mintiendo. **QUERELLA: Ud. tenía conocimiento de la existencia de un grupo de bienestar en la unidad 32?** A lo que contesto: Se conformó cuando el señor Martínez comenzó a tener problemas y que antes no existía, que el señor Martínez hizo crear como una estrategia de querer tapar algo que estaba sucediendo y que lo involucraba que eran mis compañeros, lo hizo a lo rápido, el suceso más específico que crea el gabinete, es cuando me mando a celaduría y a mí el señor Canales que era en ese momento mi jefe de turno, me hizo firmar un acta en el libro exponiendo que él quería que señor que yo le pase las novedades a él, porque a pesar que sabía, y que todo esto estaba en pleno funcionamiento, el hace la creación empieza a movilizar la creación, en una de ellas me acuerdo que \_\_\_\_\_ era la psicóloga de la unidad, el cual yo pedí no ser atendida por mis propios compañero, primero para evitar que ellos vuelvan a tener conflicto, como ya se notaba a todo el mundo y que se agravaba cada vez más, y otra es todo lo que vos pudiera decir iba a ir directamente informarse a él como director como conocimiento de cada detalle, por eso presente por escrito a no ser atendida por mis compañeros, pero no negué a un tratamiento psicológico que me pudieran brindar, pero nunca me la brindaron, en



realidad me querían hostigar a hablar con mis compañeros **QUERELLA**  
**Puede comentarnos que inconvenientes de salud además del tratamiento psicológico padeció después que se iniciara la denunciara y se formara el expediente judicial?** A lo que contesto: Muchísimos, yo padecí mucho tiempo de insomnio, crisis de pánico, todavía no estoy recuperada del todo de eso, sigo con mi tratamiento no he dejado porque sigo teniendo muchos desequilibrios emocionales, cada vez que tengo un desequilibrio emocional, se me cae muchísimos el pelo, me olvido de las cosas, siempre me he estado controlando medicamente, también he bajado mucho de peso, desequilibrios alimenticios a raíz de los nervios que paso, que me quita el apetito, y en un último estudio que me he hecho ahora, me detectaron un mioma en el útero, he tenido muchos desequilibrios corporales, en mi menstruación, cuando tengo estos ataques no me viene por varios meses, me saca de si de lo que es normal, por esta duda de tener tantos meses sin la regla me descubren este mioma en el útero. **QUERELLA: Relate lo más detallado posible un hecho sobre un golpe en la pierna.** A lo que contesto : Fue en la oficina del director, una mañana yo me voy a llevarle unos expedientes y como era de costumbre de él ya en ese momento tratar agresivo me, yo llego lo miro no me miro estaba su celular con suyo, espere una respuesta hacia mi o una pregunta a ver que hacía, como no me contestó nada le digo bueno me parece que no estamos de buen humor si quiere vengo más tarde a lo que me mira, y me dice que paso, yo me acerco para mostrarle los papeles que tenía en la mano en ese momento él los mira así nomás y me dice que me fuera ándate nomás no estoy de buen humor , y yo le dije ah bueno como estamos hoy. Vuelvo a recalcar que cuando estábamos solos podíamos tutearnos, cuando había gente hablábamos de jefe a subalterno, cuando giro para irme él estaba sentado en su escritorio se mueve con su silla que tenía ruedas, se mueve para su lado izquierdo, porque yo estaba de frente a él y el del lado izquierdo me larga el manotazo y me llega a pegar en la pierna, a lo cual yo me quedo mirando porque me sorprendió un montón de su actitud, y el me hecho de dentro de su oficina él me dice directamente raja de acá ándate, entonces yo me fui cuando yo llegue le conté a mi compañero, me pido por





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

favor no estar yo le conté a los dos minutos tres recibo en mi oficina un mensaje del señor ja ja te pegue, y yo le dije si me pegaste si tuviste otra intención si me pegaste y me pegaste fuertísimo si tuviste otra intención te digo desde ya que erraste, y el agarra y me comprueba que su intención no solo era darme un chirlo en la pierna cuando me dice la próxima vez voy a tener que apuntar mejor, se refirió a otras partes de mi cuerpo, ese suceso también paso. **QUERELLA: Ud. comento que el señor Martínez le hacía borra los mensajes, este último mensaje está incluido?** A lo que contesto: Si pero muchísimos más hay, cuando me invita a su casa, cuando me dice que me quiere tener en su cama, él era se volvió muy acosador sobre mi persona, si siempre me pedía que borrara los mensajes, era normal sobre mí no sé por los demás hablo por mí. Me lo pedía o me lo escribía, en el mensaje me ponía borra todo yo no quiero tener problema borra todo, yo cuestione muchísimo su actitud y siempre le decía porque tengo que borrar las cosas y él me decía borra porque yo sé lo que te digo.

**Luego respondió preguntas de la Fiscalía.**

**FISCALÍA: ¿Cuál era su jerarquía en la administración cuando arribo a la unidad 32 en el año 2018?** A lo que contesto: Era ayudante de quinta **FISCALÍA: ¿Que tareas desempeñaba en la administración?** A lo que contesto: Me dedicaba a los Jubilados a hacerle los archivo, a buscar los expedientes de ellos, en realidad cuando yo llegue estaba todo muy desorganizado todo, y yo mi función era poder lograr volver a restablecer ese orden en ese sector, cada papel, cada presentación que haya hecho un jubilado y encarpetarlos a todos por abecedario y ordenarlos. **FISCALÍA: ¿Era netamente administrativa sus tareas?** ¿A lo que contesto Exactamente **FISCALÍA Esta es la tarea que Ud. refirió que no estaba conforme?** A lo que contesto: No me gustaba el ambiente laboral, tenían que venir de pollera tenía que subir escaleras. **FISCALÍA: ¿Es la oportunidad que Ud. le manifiesta a Martínez que la cambie de funciones?** A lo que contesto: Si le comento porque, yo tengo una explicación bien específica, porque yo empecé a trabajar en el servicio desde el día uno en requisita y visitas, es una tarea cotidiana para mi es algo a lo que yo estoy acostumbrada, algo que venía



realizando desde el día uno que entre al servicio, nunca me toco oficina, no estoy acostumbrada a ese movimiento de oficina. Cuando fui de pase a Devoto yo fui a la guardia y después estuve muy poco tiempo en personal que era leer todo lo de los internos, subirlos por numeración a una computadora, cuando viene acá me toco horario de oficina y trabajar de nuevo con papeles, estaba acostumbrada durante mucho más tiempo a trabajar de uniforme gris a trabajar con la visita de los internos a requisar, hacer otras funciones, nunca use minifaldas quiero aclarar en ningún lugar, y me solicito el señor que si lo tenía que usar y yo particularmente le pedí a mi encargado de venir de pantalones, por favor cámbiame el uniforme gris, por el hecho que tenía que subir escalera y tenía una minifalda puesta. **FISCALÍA: ¿Cuál era el cargo de Martínez cuando llego Ud. a Mendoza en el 2018?** A lo que contestó: director **FISCALÍA: ¿Este pedido que le hace a Martínez que la cambien a requisar recuerda como lo hizo o en qué contexto se realizó?** A lo que contesto en forma verbal no necesitábamos el escrito con él hasta el momento que él saco los volantes. **FISCALÍA: ¿Estaba dentro de sus potestades hacer el cambio?** A lo que contesto: Él podía hacer el cambio era el director de la unidad 32. **FISCALÍA: ¿Hizo el cambio?** A lo que contesto: Si realizo el cambio **FISCALÍA: ¿Hay es cuando Ud. empezó a trabajar en requisar y visita según lo que nos manifestó?** A lo que contesto: Acá en la 32, requisar y celaduría, visitas seria otro sector, como celadora podemos cubrir la sección de requisar o de requisar cubrir la sección de celaduría, yo mi orden interna era sólo requisar, hubo ordenes interna que tenía doble función. **FISCALÍA: ¿Estas tareas de celaduría las podrías poner dentro las cómodas o más incómodas?** A lo que contesto: Es un movimiento cotidiano que nosotros desconocemos, puede ser incómodo por la cantidad horaria laboral que acarrea, y que vos tenes situaciones incómodas que tenesmos que atravesar con los internos, es más responsabilidad, sería la justa palabra, hay más compromiso y más atención a la manera a cada horario que va transcurriendo **FISCALÍA: ¿Quiénes eran sus jefes en sección requisar?** A lo que contesto: En esta sección como jefa de turno la Sra. FC, y estaba el jefe Cardozo que era jefe de requisar. **FISCALÍA: ¿Y sobre Cardozo?** A lo





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

que contesto. Sobre el jefe Maidana que era jefe de internos, y sobre Maidana el director el señor Martínez. **FISCALÍA: ¿En esta sección requisista cuanto tiempo permaneció?** A lo que contesto. Fecha precisa no, pero en requisista estuve mucho tiempo. A lo que contesto yo estuve mediados de año, porque en el 2.020 hice la denuncia **FISCALÍA: ¿Este pase al sam también lo decidió lo decide Martínez?** A lo que contesto: Eso lo decidió Martínez, fue lo que yo conté que él me lo solicito en mi casa, que él necesitaba sacar a Sánchez y ponerme en ese lugar a mí, para que Sánchez cumpla funciones en requisista, y yo saldría de requisista e iría a sanidad. **FISCALÍA: ¿En sanidad sus tareas eran administrativas o hacia otro tipo de tareas?** A lo que contesto. Que tenía tareas administrativas específicas que dependían directamente del señor. **FISCALÍA: ¿Mire en realidad este caminito que le he pedido que nos cuente es para poder precisar al momento de iniciar su declaración Ud. nos dijo que inicialmente tenía un trato si se quiere ameno Ud. me corrige si incurro en una cuestión desacertada que tenía un trato ameno que luego comenzó a recibir mensajes recuerda la época aproximada en donde recibía estos mensajes?** A lo que contesto: Yo estaba ya en requisista cumpliendo funciones en requisista, y fue al mes más o menos mes y medio que yo estaba ahí. Cuando yo trabajaba en requisista fue el mensaje que me pidió mi número yo había tenido una descompensación, él me informa en el Facebook sobre el trámite a realizar en la obra social, que estaba su señora, ahí es cuando yo cuento como obtuvo mi teléfono. Cuando yo estaba en la sección administrativa dependía del jefe López no dependía de él entonces no tenía mi número de celular tampoco, para cuando yo paso al Sam él ya tenía mi número de teléfono ya me contactaba. **FISCALÍA: ¿Es en este momento que recibía estos mensajes a su número personal que fue lo que nos contó y también al Dr. Triep que Ud. le dio el numero indicándole el de número de su marido, pero cambiaba?** A lo que contesto: El último número que correspondía al mismo de mi esposo. **FISCALÍA: ¿Esto tiene lugar en este momento que Ud. estaba prestando funciones en requisista?** A lo que contesto: Fue donde él me contacta para tener mi número de teléfono, sí. **FISCALÍA: ¿Acto seguido que Ud. le pasa su número de teléfono comienza**



**con los mensajes que Ud. dijo mensajes en doble sentido?** A lo que contesto: No el primero empieza a escribirme laboralmente, el inicia el contacto vía WhatsApp conmigo y me empieza a escribir laboralmente, luego empiezan a surgir mensajes en doble sentido. El primeramente se contacta por lo laboral, lo que Ud. se refirió por un tema de la obra social por un tema medico por Facebook, antes de tener mi número de teléfono. **FISCALÍA: ¿Por Facebook consiguió su número personal y primero comenzó a contactarla laboralmente y después estos mensajes en doble sentido?** A lo que contesto: Exactamente fueron así. **FISCALÍA: ¿Este contacto que era por WhatsApp laboral desde que numero se contactaba?** A lo que contesto: Primeramente, desde el provisorio de la unidad **FISCALÍA: ¿Este provisorio de la unidad quien tenía acceso?** A lo que contesto: Sinceramente yo no puedo decirle supongo que era para los jefes, él a mi particularmente me escribía desde el provisorio él, yo trabaje con el jefe Maidana y jamás tuvo una intención o una necesidad de escribirme particularmente tampoco. **FISCALÍA: ¿El señor Maidana en algún momento le había escrito desde el provisorio de la unidad?** A lo que contesto: Que yo recuerde el Señor Maidana, no recuerdo que me haya escrito del número de la unidad, si recuerdo de su número particular, pero cuestiones nada que ver con los enviados por el señor Martínez con otro trato con respeto hacia mi persona. **FISCALÍA: ¿Luego de estos mensajes laborales Ud. dice que empieza a recibir mensajes en doble sentido esa fue la palabra que Ud. utilizo?** A lo que contesto: Sí. **FISCALÍA: Estos mensajes en doble sentido, perdón recuerda si Ud. quiere o sino no me contesta Ud. recuerda que tipo de mensajes eran, ¿cuál era este doble sentido que Ud. refiere?** A lo que contesto: Específicamente que linda que te viniste hoy que paso, viniste para mí así vestida o maquillada, preguntas en doble sentido, sinceramente me pone incomoda volver a detallar un mensaje del señor hacia mí, creo que ya especifiqué con mi relato exactamente lo que quería decir, que había mucha diferencia en tratos. **FISCALÍA: ¿Estos mensajes recuerda Ud. habérselos mostrado o compartido con alguna otra persona diferente a su marido?** A lo que contesto: Yo le llegue a mostrar en su momento a la Sra. FC y en una





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

ocasión, yo me sentía muy mal al lado del portón 2, de acceso a los tribunales está ahí en la sección de requisita comparendo y vista, están chiquito que esta todo junto, yo me descompuse estaba llorando me sentía mal estaba fumando, y en una ocasión baja un compañero de comparendo López me vio mal y me pregunto que me pasaba, primeramente no le quise contar y él me miro y me dice dale \_\_\_ hay confianza entre los nosotros somos compañeros si te pasa algo es la única forma de ayudarte, yo sé lo que te está pasando y yo sin decir una palabra le pase mi celular porque todavía tenía abierto el chat del señor Martínez, en donde decía que no veía a la hora de tenerme en su cama **FISCALÍA: Le hizo algún comentario su compañero cuando vio el mensaje?:** A lo que contesto: me miro muy sorprendidamente y me dice este es el jefe Martínez y yo le quede mirando y le dije que sí, atino a consolarme a devolverme el celular y con una acción de no creer lo que estaba pasando, y le digo no te das cuenta porque estoy así, me sentía atada y contra la pared sin salida con lo que pasaba ya para ese momento estaba tan llena de cosas de él hacia mí. **FISCALÍA: ¿Estos mensajes los recibía Ud. durante su horario laboral o cuando estaba en su casa le hacía llegar estos mensajes?** A lo que contesto: El señor se destacó en escribirme en horarios laborales, que no tiene concordancia en que él dice supuestamente muchas veces dijo el celular está prohibido, mentira para mi persona no era así, porque el señor me escribía con mayor intensidad en mi horario laboral, fueron muy pocas veces específicamente que me escribió en mi casa de franco. **FISCALÍA: ¿Porque cree que le escribía en el horario laboral?** A lo que contesto: En mi casa estaba mi esposa, mi familia, su familia estábamos todos juntos, acá yo estaba solo y él estaba solo, creo que buscaba esa parte. **FISCALÍA: Ud. me dice que él decía que el celular estaba prohibido, le realizaba un tipo control respecto al uso de su celular Martínez?** A lo que contesto: No entiendo lo que me quiso preguntar **FISCALÍA: Ud. me dice Martínez todo el tiempo decía que el celular estaba prohibido tras cartón me dijo mentira me escribía desde su celular a mi celular en el horario laboral yo le pregunto el controlaba que usara o no usara el su celular en el horario laboral?** A lo que contesto: Muchas veces, pudo especificar algo, me



ha cuestionado que estaba en línea, el señor me controlaba si estaba en línea o no. **FISCALÍA:** ¿Como le hacía llegar esas palabras que estaba en línea se acercaba, le mandaba un mensaje eso lo recuerda? A lo que contesto: A veces era con textos diciéndome que haces en línea y no me estas contestando, porque yo estaba evitando contestarle, él me cuestionaba que estaba en línea y no le estaba contestando a él, y que el celular era para contestarle primeramente a él y después al resto y otras veces fue cuando se acercaba al trabajo donde y estaba en mi sector que estaba sola **FISCALÍA:** Cuanto tiempo si puede precisar se extendió esta situación de los de mensajes WhatsApp? A lo que contesto: Fue bastante tiempo sinceramente fue bastante tiempo **FISCALÍA:** ¿Bastante tiempo es una semana, meses? A lo que contesto: Estamos hablando de meses, una semana es imposible para los hechos que he contado. **FISCALÍA:** ¿Estos mensajes ocurrieron en el mismo momento que se producían estas invitaciones de referencia de salir a caminar de ir a tomar un café? A lo que contestó: Todo mezclado siempre, era una persona que constantemente en tratar de desviar de lo que dijo en un mensaje o te lo dije en chiste, a me confundí no era para vos, así o sea como le explico a ver me mandaba un mensaje, si yo cuestionaba era eh porque lo tomas tan mal, o siempre eh borra, así como buscándole la vuelta de que eso no estaba mal , después borra todo no quiero que quede nada, no quiero problemas, hay mensajes específicos donde él me ponía que no quería tener problemas con su señora que borre todo Fiscalía Ud. recién me decía que a veces trataba de evitar contestarle pero ahora me cuenta que a veces lo cuestionaba o cuando él le mensaje Ud. lo cuestionaba recuerda lo que le decía ? A lo que contesto al revés señora él me cuestionaba que estaba en línea y no le contestaba **FISCALÍA:** ¿Y después cuando le hacía estas invitaciones Ud. me dijo corríjame que él hacia todo el tiempo estas invitaciones y cuando le cuestionaba le decía que le buscaba la vuelta, que era un chiste que se había equivocado eso es así? A lo que contestó: Si **FISCALÍA:** ¿Recuerda cuando le hacía estas invitaciones y Ud. lo cuestionaba, recuerda lo que le decía? A lo que contesto: Que se estaba pasando de línea, muchas veces le puse como era una forma de interactuar





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

con él no te pases de línea, fijate lo que me escribiste, eran cuestionamientos cotidianos entre, dejemos en claro que teníamos una amistad, dentro de lo laboral por WhatsApp no existía ese límite, él no tenía ese límite de tratarme de Ud. en un whatsapp. **FISCALÍA: ¿Recién cuando Ud. contestaba las preguntas del Dr. Triep le manifestó que él la había invitado a su casa recuerda esa situación?** A lo que contesto: Me invito a su casa, su Sra. estaba de vacaciones en Rawson, si recuerdo muy bien esa situación. **FISCALÍA: ¿Podría contarnos eso?** A lo que contesto: “Lo he hecho en escrito y personalmente **FISCALÍA: ¿Ud. podría contarlo?** A lo que contesto: Me puso estoy solo cuando me vas a venir a visitar, un texto y al salir del trabajo se acercó y me dijo voy a pasar hambre, porque estoy solo, cuando me vas a ir a cocinar, me tenes que ir a visitar estoy solo, la Pame no está”. **FISCALÍA: ¿Recuerda Ud. cuál fue su reacción?** A lo que contesto: Que como le iba a ir a visitar, de última le traigo un tupper con comida que no me costaba nada, traerle desde mi casa el almuerzo en un tupper. **FISCALÍA: ¿Además de estos mensajes en el horario laboral y esto que Ud. nos ha contado, que él se quedaba en la sección que Ud. estaba y permanecía en el lugar, recuerda alguna otra situación de Martínez en el trabajo para con su persona de este tenor?** **FISCALÍA: ¿Ud. nos contó que sufrió una serie de acontecimientos de parte del señor Martínez, entre esos acontecimientos que Ud. nos contó refirió uno que tuvo que ver con un golpe en la pierna pero al momento de retirarse al relatar a instancias del Dr. Triep Ud. manifestó que luego de lo que había ocurrido ello regreso a su lugar de trabajo y había recibido un mensaje y voy a utilizar las palabras que él utilizó recibió un mensaje dijo Ud. y ese mensaje me comprueba que su intención no solo era darme un chirlo eso nos manifestó en la última audiencia cuál cree que era su intención?** A lo que contesto: Para mí fue llegar a tocarme mis partes íntimas en ese golpe, por la forma que él describe la situación en el mensaje que la próxima va a apuntar mejor se refirió a mi cuerpo directamente **FISCALÍA: ¿Luego de esos mensajes le envió otro contenido a su teléfono celular?** A lo que contesto: Si **FISCALÍA: ¿Que le envió?** A lo que contesto: Un video pornográfico **FISCALÍA: ¿En ese mismo**



momento luego del golpe? A lo que contesto: Después de eso si FISCALÍA: ¿Como lo interpreto? A lo que contesto: Como una falta de respeto, porque después de ese video él describe nuevamente en un texto, que si hacia un tiempo atrás existía otras formas y el no estaría casado y las cosas serían estas formas diferentes FISCALÍA: ¿Todas estas formas a que se refería? A lo que contesto: A que ambos estábamos casados comprometidos, eso es lo que interprete yo FISCALÍA: ¿Era la primera vez que le enviaba un video de ese tenor? A lo que contesto: Si FISCALÍA: ¿Y mensajes con esa connotación sexual había recibido Ud. antes de este video? A lo que contesto: Connotaciones como que, puntuales a que FISCALÍA: ¿Con este tipo contenido que Ud. le interpretaría le pusiera ese, sentido sexual? A lo que contesto: Las invitaciones que me hacía privadas a su casa de que yo le vaya a visitar cuando su señora no estaba, intenciones que no son de un jefe a un agente FISCALÍA: ¿Imágenes recuerda haber recibido en su teléfono? A lo que contesto: ¿Imágenes? A lo que la fiscalía le contesta: Si. FISCALÍA: ¿Sticker chistes? A lo que contesto: Si hubo de todo no solo eso, lo más agravante fue el video donde él describe claramente que él quería tener algo sexual directo conmigo FISCALÍA: ¿Ud. refirió como fueron los momentos previos a hacer la denuncia en la fiscalía, nos contó que por el asilamiento la hizo vía mail, en el momento que relato estas intenciones tuyas de ir a la fiscalía nos contó un acontecimiento que Ud. había sufrido o habría presenciado por el señor Maidana recuerda en ese momento donde Ud. dijo que le había manifestado al señor Maidana que necesitaba subir al juzgado y después nos contó que él no le había permitido subir y las palabras que Ud. utilizó después fue que no desconocía porque yo necesitaba subir al juzgado. ¿Como sabe Ud. que él sabía cuáles eran sus intenciones para subir al juzgado? A lo que contesto: Es un ámbito muy chico es un lugar muy pequeño donde estamos constantemente cruzándonos, y ya yo que quisiera subir al juzgado no era desconocido por ninguno de mis compañeros y el como jefe tampoco, porque en ese momento era como la mano derecha de Martínez por eso aseguro que estaba en conocimiento de todo lo que estaba pasando FISCALÍA: ¿Luego de la denuncia por mail Ud.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

**prestaba servicio en el Sam?** A lo que contesto: Si **FISCALÍA: ¿Luego de la denuncia continuó prestando servicio en el Sam?** A lo que contesto: No porque cuando me fui adscripta al complejo después vuelvo a la Unidad 32, el mismo día que me presento estaba el señor Maidana esperando al personal con una hoja papel, que no corresponde tampoco de ninguna manera notificar a un personal en una hoja papel con una lista nada más, me informa que yo había cambiado de función y que me tenía que presentar esa noche a cumplir la función de celadora en turno noche, sin ningún previo aviso tampoco por las vías correspondientes como debe ser bajo acta bajo firma nada **FISCALÍA: ¿Quién había resuelto este cambio de funciones suyo?** A lo que contesto: Las decisiones la toma el director, cualquier jefe puede proponer, pero la decisión directa la toma el director que en este caso era el señor Martínez **FISCALÍA: ¿Ud. había trabajado antes en el turno noche?** A lo que contesto: No la verdad no la verdad que no. **FISCALÍA: ¿Había trabajado de celadora había hecho estas tareas de celadora antes acá en la Unidad 32?** A lo que contesto: No, yo cuando llegue acá cumplí la función de administración como ya conté, y después en la requisita y después pase al Sam **FISCALÍA: ¿Y cómo interpretó Ud. este cambio de funciones?** A lo que contesto: Como un castigo del hacia mi persona, como también comenté la anterior vez que es una degradación a tu grado y a tus funciones ya dependiendo de los años, no porque el trabajo en si en celadora no es desagradable no es un trabajo desagradable. Es un trabajo normal que cualquiera puede hacer, y cualquiera puede cumplir, pero de la manera y la forma de la que se movió es un ataque directo **FISCALÍA: ¿Ud. manifestó que se fue adscripta al complejo VI podría contarnos eso que es esto de ir adscripta al complejo?** A lo que contesto: Aunque se niegue, se trata de cubrir las listas de elección del personal lo hace la dirección donde uno cumple función, en este caso la unidad 32, así que la lista la tiene que haber elevado el señor Martínez, para que el cuerpo general tome conocimiento y en base a eso ellos hacen la adscripción con una orden superior **FISCALÍA: ¿Cuántas personas si lo recuerda fueron con Ud.?** A lo que contesto: No me acuerdo, puedo describir algún personal que estuvo conmigo o que me he



cruzado allá, pero el total no me puedo acordar **FISCALÍA: ¿Sabe Ud. si esas otras personas recuerdan que fueron con Ud. al complejo tenían con Martínez, algún tipo de problema personal?** A lo que contesto: No puedo asegurar por algo que no fue directo hacia mi persona, he sabido lo de FC pero, no puedo yo no puedo indicar algo que no tengo algo como comprobar

**QUERELLA: ¿En términos generales todo esto que no ha contado que le ha tocado vivir en alguna parte que luego que sucediera fue documentado hay algún documento tipo de expediente de algo que haya sido seguido en la dependencia a lo largo de este tiempo en estos años a donde Ud. fue o continuo siendo vista o tratada de alguna manera?** A lo que contesto: No comprendí bien la pregunta

**QUERELLA: ¿Si hay algún expediente que haya seguido luego que se produjera la denuncia?** A lo que contesto: Sucesos

**QUERELLA: ¿Si esos sucesos si la entrevistaron, si la evaluaron, si Ud. tomo conocimiento de algo?** A lo que contesto: Es la largo lo que voy a decir pero voy a contar ,yo nunca tuve la posibilidad, ni la oportunidad de trabajar tranquila, ya que durante estos cuatro años yo he sido siempre presionada por distintos jefes que han venido a la unidad, una vez que se va Martínez viene la señora Villegas, después la señora González y en este momento está presente el señor Lalanda, que constantemente yo he recibido hostigamiento y perseguimientos esto nunca paro, siempre me buscaron la vuelta de como haber como un castigo yo personalmente lo tomo como un castigo personal en haber denunciado a un superior, que nuestra palabra dentro del ámbito laboral es son las estrellas la gente es importante, que las palabras que ellos dicen tiene mucho valor, ignorando cualquier situación que nosotros podamos exponer la palabra de ellos, siempre prevalece ante la nuestra sea verdad o sea mentira, cuando el señor Martínez se fue yo comencé mi tratamiento psicológico con la señora Carrillo particular, porque la obra social como ya comente antes que no tenía el lineamiento de la psicóloga que yo necesitaba tratarme, entonces opto por hacer el tratamiento particular, en un momento la señora Carrillo me hace un informe el cual yo presento a la unidad eh directamente a la señora Villegas con la que estaba en ese momento en dirección, la cual me dice que sí que lo va a





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*tramitar por la vías correspondientes, esto nunca sucedió la señora no tramito mi expediente, no tramito mi tratamiento en el transcurso de tiempo que ella estuvo, que nosotros estuvimos bajo su dirección, estuvo el expediente administrativo que se radico dentro del servicio que es la vía correspondiente, donde yo me tuve que presentar al complejo a prestar declaración, en ese momento me encuentro con el director Rotela que estaba como director del complejo del servicio penitenciario federal y la abogada que me estaba tomando la declaración, quiero comentar porque para mí fue una situación incómoda, porque este señor no me dejaban declarar, minimizaba todo lo que yo decía lo que yo podía exponer constantemente, me pidió que acortara la declaración, que para él no era tan grave que él no tenía mucho tiempo para estar ahí, en un momento le pregunte que si él tenía algo que hacer tranquilamente transitar el, para mi ver no era necesario que él estuviera presente porque era algo privado mío, a lo cual si él no quería estar, no quería escuchar si se quería retirar que por mí no había problema, me dijo que no que no se iba a retirar de ninguna manera que él iba a permanecer ahí, y la que tenía que acortar la declaración y dar detalles justos y necesarios y terminar antes era yo, el cual acudí a la abogada que me estaba tomando declaración en ese momento no recuerdo su nombre, pero en el expediente administrativo va a figurar quien fue y le pedí a ella si podía intervenir en esa situación, porque yo sentía que el señor me estaba tratando de imponer nuevamente una situación de callarme, ella le dice al señor que yo tenía todo mi derecho a exponer todo lo que necesitara, en forma molesta el señor toma lo que le dice la señora en este caso la abogada, yendo y viniendo constantemente a mis alrededores. En un momento le dije que me ponía nerviosa su forma de manejarse ante mí, entonces dice me voy ya que te pongo nerviosa como estas diciendo y no puedes hablar me voy me retiro, sale de la sala de donde estábamos sigo declarando, la abogada me trato bien este señor no después vuelve a ingresar preguntándome si ya había terminado y le dije que no, que todavía faltaba un montón para decir y me dice bueno ya te dije que te apures porque acá el tiempo es justo y necesario para todos y tenemos un montón de cosas que hacer, y creo que ese día había*



una recorrida importante justo ese día en el complejo, y me dijo que estaba abocado a ese recorrida y que yo tenía que terminar mi declaración como sea o que la deje como estaba que trate de dar un cierre, el cual yo le pregunte si el en ese momento me estaba hostigando a que yo no declare y me dice tómalo como quieras la verdad que esto se tiene que terminar, le miro nuevamente a la abogada buscando una respuesta, la abogada asiente con la cabeza me sigue haciendo preguntas seguimos yo seguí declarando normalmente hasta el final. Luego de eso eh transcurrió un tiempo estaba de encargado general Franco Gómez al cual yo acudo por situaciones que han pasado, porque yo he recibido una violencia de una compañera directa a mi cuerpo el cual pido que se tome intervención eh estaba de directora esta señora Villegas eh tomo intervención el jefe ,y porque yo pido que él escriba, y en ese momento no quería escribir porque decía que yo estaba alterada, entonces yo le dije que estaba alterada porque había sufrido una vez más una situación de violencia y que nadie me había cuidado, y que donde estaba el informe de mi psicóloga que ahí dice claramente que yo no podía pasar estas situaciones, y que nadie me estaba cuidando en ese momento, donde me entero que nunca se había escrito nada sobre eso ignoraron por completo, eh se hace una información sumaria donde tarda casi 2 años, casi un año y pico para resolverse, donde dan el veredicto de que supuestamente la acción no existió, yo acudo al encargado general que era Gómez en ese momento le cuento la situación, ella no desconocía el hecho que había pasado donde él me dice a mi \_\_\_\_\_ acá hay una sola forma de resolverlas si seguimos así a vos se te van a seguir haciendo cosas y no van a quedar expuestas, entonces el mismo me pide mi celular el cual yo le cedo, y me pone un grabador en el celular, vamos a ir a hablar con la jefa Villegas y vos vas a grabar la conversación, y le vas a pedir a ella que te explique el motivo del porque ella nunca escribió sobre tu expediente nunca informo que vos estabas con tratamiento psicológico, hicimos eso y la señora Villegas me contesto que ella no recordaba que se había olvidado. el cual yo le tuve que recordar el momento que fue su contestación, en el momento presentado de mi informe psicológico que ella me dijo que quedo en averiguar y que iba a ser los





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

trámites correspondientes, le vuelvo a decir Ud. señora estaba sentada en judiciales cuando yo fui, le expuse la situación le he pasado a su teléfono particular el PDF el informe me dijo que después lo revisaría, que le disculpara que ella se había olvidado completamente, pero para este momento había transcurrido un montón de tiempo **QUERELLA: ¿El contenido de todos estos informes donde se encuentran?** En mi legajo y yo puede ingresar a su GED y buscar los escritos que he presentado **QUERELLA: ¿Cuándo hizo referencia a esta situación que le impidió a Ud. subir para hacer la denuncia por una razón vinculada al cumplimiento de una obligación suya el señor Maidana verdad?** A lo que contesto: Que no me dejo salir **QUERELLA: ¿El señor Maidana hizo alusión a un impedimento insuperable que Ud. no pudiera abandonar su trabajo o que le dijo?** A lo que contesto: Vuelvo a repetir el señor Maidana en el momento que yo le pido salir de la unidad él me refirió que yo estaba impedida de salir que yo no podía salir por orden del director del perímetro de la unidad **FISCALÍA: ¿Ud. menciona que la citaron en el complejo a prestar declaración una abogada y una persona que merodeaba a su alrededor?** A lo que contesto: Era el director del complejo **FISCALÍA: ¿Podría decir el nombre?** A lo que contesto: Rotella su apellido, no me recuerdo su nombre el apellido si **FISCALÍA: ¿Esa persona sigue prestando servicio en el servicio penitenciario?** A lo que contesto: No puedo asegurarlo. **FISCALÍA: ¿Esta grabación a la que Ud. hizo referencia en relación a este informe que le habría presentado a la señora Villegas en donde ella le manifiesta que no recuerda que la presento tiene Ud. la grabación la tiene con Ud.?** A lo que contesto: Si la tengo en mi celular, y no solo la únicas tengo otras grabaciones más de otros acontecimientos que han pasado también **DR. CASTAÑO: ¿Ud. me puede relatar cuando llego a la unidad 32 que funciones y en que fechas?** A lo que contesto: Ya lo he dicho en la declaración anterior **Dr. Castaño ¿Ud. paso por administrativa, requisita y después el sam recuerda en que fechas más o menos?** A lo que contesto: Está todo en mi legajo, de todas maneras, esta especificado. **DR. CASTAÑO: ¿Cuándo cumplía funciones administrativas quien era su jefe en ese**



momento? A lo que contesto: jefe de la sección era jefe López \_\_\_\_\_ que muy pocas veces estuvo con nosotros ahí en lugar DR. CASTAÑO: ¿Y por debajo del jefe López había algún otro agente? A lo que contesto: Si \_\_\_\_\_ Lezcano y mis compañeros estaba justamente la señora del señor Martínez, \_\_\_\_\_ Fernández Javier Montenegro y yo DR. CASTAÑO: ¿Porque se produce el cambio de la función administrativa a la sección requisita? A lo que contesto: Yo ya lo declararé DR. CASTAÑO: ¿Ud. tuvo un inconveniente con la señora \_\_\_\_\_ Fernández? A lo que contesto: No DR. CASTAÑO: ¿Y con el señor \_\_\_\_\_ Lezcano? A lo que contesto: tampoco jamás, es más el señor \_\_\_\_\_ Lezcano antes de que me fuera adscripta, vino a preguntarme como estaba constantemente las veces que me cruce con él me preguntaba cómo me sentía como estaba si necesitaba algo DR. CASTAÑO: ¿Ya estando en la función requisita porque se produce su cambio al Sam? A lo que contesto: Por pedido del señor Martínez también lo declare y lo detalle DR. CASTAÑO: ¿cómo tomo Ud. ese cambio? A lo que contesto: También lo declare que yo cuestione el motivo, y por qué él quería darle otra función a la señora Sánchez \_\_\_\_\_ DR. CASTAÑO: ¿Ud. estaba a gusto con el cambio eso es lo que quiero saber? A lo que contesto: Por eso cuestione DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe específicamente cual fue el problema con la señora \_\_\_\_\_ Sánchez? A lo que contesto: No puedo declarar algo que no es de mi persona DR. CASTAÑO: ¿Sabe si esta cuestión de \_\_\_\_\_ Sánchez fue una represalia del señor Martínez? A lo que contesto: Se lo deberá preguntar a él yo no puedo contestar eso DR. CASTAÑO: ¿Ud. que cree? A lo que contesto: No puedo contestar eso DR. CASTAÑO: ¿Ud. me puede recordar el horario en la sección administrativa, en requisita y en el Sam? A lo que contesto: Siempre tuve el horario de 8 a 15 de lunes a viernes DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe el horario que hacia la esposa del señor Martínez la señora Pamela Rubilar? A lo que contesto: En lo que yo recuerdo también hizo siempre la función administrativa, le correspondía el mismo horario que el mío DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe si la Sra. Pamela Rubilar firmaba el libro de ingreso y egreso de la unidad? A lo que contesto: No le puedo asegurar está en los libros DR. CASTAÑO ¿Ese libro donde se encontraba? A lo que





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

contesto: En el puesto de control de ingreso que está en realidad en judiciales DR. CASTAÑO: ¿Ud. alguna vez vio llegar al señor Martínez con la señora. Rubilar a prestar servicio? A lo que contesto: Era su esposo llegaban juntos DR. CASTAÑO: ¿Retirase juntos? A lo que contesto: No puedo decir eso, no sé el horario que manejaba el señor a veces quedaba a veces no DR. CASTAÑO: ¿Ud. puede decirme en el sam específicamente su función? A lo que contesto: Escribiente DR. CASTAÑO: ¿Y las funciones de sus compañeros Anadon, López Castro y Piacentini? A lo que contesto: Larraburri también estaba Larraburri y Anadon son enfermeros, el señor López Castro en ese momento cumplía la función de médico y la señora Piacentini es la psicóloga de la unidad que esta para atender a los internos DR. CASTAÑO: ¿Cómo era su relación con ellos? A lo que contesto: Muy buena nunca tuve problemas con mis compañeros Dr. CASTAÑO: ¿Ud. refirió que Martínez la invitaba a caminar o a tomar café Ud. me puede decir cuando ocurrió eso? A lo que contesto: Fue al principio de todo, así empezó él a llamarme y hablar en privado conmigo DR. CASTAÑO: ¿A l principio de todo Ud. me puede referir una fecha o donde cumplía funciones? A lo que contesto: No me acuerdo DR. CASTAÑO: ¿Y se lo decía en forma personal? A lo que contesto: Si. DR. CASTAÑO: ¿En dónde se lo decía en la oficina? A lo que contesto: En el ingreso en cualquier lado de la unidad, donde él se movía o se iba a tomar mate conmigo que me hacía cebarle mate DR. CASTAÑO: ¿Había gente con Ud. o estaba sola? A lo que contesto: Estaba todo el personal DR. CASTAÑO: ¿Ud. menciono que el señor Martínez le hacía borrar los mensajes que le enviaba no? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Esto sucedía todos los días o esporádicamente Ud. lo recuerda? A lo que contesto: Si recuerdo al principio no, a los 2 o 3 primeros mensajes no y después ya fue consistente insistente en venir a ver que yo haya borrado la conversación DR. CASTAÑO ¿En qué horario ocurría esto? A lo que contesto: Dentro del horario laboral DR. CASTAÑO: ¿Al final del día o a primera hora del día? A lo que contesto: A cualquier hora del día, recuerde que él era el jefe y se movía por toda la sección DR. CASTAÑO: ¿Ud. le mostro los mensajes a



algunos de sus compañeros? A lo que contesto: A qué se refiere cual mensaje DR. CASTAÑO: ¿Los mensajes que el después le hacía borrar? A lo que contesto: No sé, si Ud. está al tanto que yo declaro, en un momento el agente López \_\_\_\_\_ me encuentra llorando en la reja donde yo en ese momento le muestro el mensaje específico, que donde el me pedía que se quería acostar conmigo esta todo declarado igual DR. CASTAÑO: ¿Ud. hizo alguna captura de pantalla solía hacer captura de pantalla? A lo que contesto: No DR. CASTAÑO: ¿Tampoco se le reenvió a alguien? A lo que contesto: No DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe cómo dejaba generalmente la puerta el señor Martínez cuando cumplía funciones? A lo que contestó: No señor, él estaba del otro lado no puedo tener acceso a su todo el tiempo en horario de trabajo, su puerta que está en la parte de adelante, yo cumplía función al fondo de la unidad DR. CASTAÑO: ¿Y cuándo Ud. iba a su oficina por un motivo particular como estaba la puerta? A lo que contestó: A veces arrimada a veces abierta DR. CASTAÑO: ¿Cuándo Ud. estaba prestando funciones en el Sam en su oficina dijo que sus compañeros cuando veían la puerta cerrada sabían que no podían entrar porque estaba el director? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Ud. me puede referir que compañeros? A lo que contesto: Los que estaban prestando función en la guardia no puedo asegurar quienes eran porque son un montón de guardias ha pasado un montón de tiempo si van a los libros todas las guardias hay personal diferente DR. CASTAÑO: ¿Ud. se refiere a todo el personal de la unidad 32? A lo que contesto: Cumplíamos función en la parte de atrás digamos recuerde, que atrás hay una puerta que divide la unidad 32, a lo que la parte de adelante donde esta secretaria judiciales y en el fondo esta requisa, celaduría y visita son dos lugares diferentes DR. CASTAÑO: ¿Ud. menciono un hecho en el auto de Martínez mientras la llevaba? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Recuerda la fecha? A lo que contesto: No DR. CASTAÑO: ¿Aproximadamente? A lo que contesto: No recuerdo, si recuerdo los sucesos a continuaciones, pero fechas específicas pasaron cuatro años DR. CASTAÑO: ¿Donde cumplía funciones en ese momento recuerda? A lo que contesto: Todavía estaba en requisa DR. CASTAÑO: ¿





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Ud. mencione ahí un hecho concreto recuerda en qué momento del cumpleaños fue? A lo que contesto: Nos estábamos despidiendo para retirarnos de su domicilio DR. CASTAÑO: ¿y recuerda quienes estaban presentes? A lo que contestó: Su esposa, mi esposo, había más gente moviéndose lo específico le digo los que estaban en la casa su hija y mis hijos DR. CASTAÑO: ¿Y este hecho específico recuerda donde sucedió donde se despidieron adentro de la casa fuera de la casa? A lo que contesto: Dentro de la es mas casa cerca de la mesa donde habíamos cenado DR. CASTAÑO: ¿Recuerda si estaba el señor Catrileo? A lo que contesto: No, no recuerdo, sé que había gente todavía muchas se habían retirado, pero no puedo especificar quien estaba porque no recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Le voy a preguntar en cuanto a la adscripción al complejo VI iniciada la pandemia Ud. refirió que no recordaba los agentes? A lo que contesto: Yo no dije eso yo dije que no recordaba la cantidad que fue adscripto DR. CASTAÑO: ¿El motivo de la adscripción sabe porque fue? A lo que contesto: Porque necesitaban personal el complejo DR. CASTAÑO: ¿En ese momento como estaba la función del sam de la unidad 32 respecto a los movimientos por el covid quería saber si había mucho movimiento, si había pocos movimientos mucha gente? A lo que contesto: Estábamos en pandemia tenían un horario específico, espaciado justamente para evitar el contagio DR. Castaño: ¿Había menguado el trabajo en el sam en ese momento? A lo que contesto. Si DR. CASTAÑO: ¿Y siguiendo con ese hilo la llevo cuando se reintegra de la adscripción? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Ud. dice que la notificaron como corresponde? A lo que contesto: Básicamente con palabra nada más y tildo en la hoja donde estaban todos nuestros nombres el señor Maidana DR. CASTAÑO: ¿No la notificaron formalmente? A lo que contesto: No formalmente fue verbal y anoto en un papel DR. CASTAÑO: ¿Ud. presto funciones como celadora de día y después solicito a través del juzgado y la regresaron a la función del SAM? A lo que contesto: Yo no solicite, yo informe al juzgado que se estaba cumpliendo una amenaza anterior a la cual yo había hecho una denuncia DR. CASTAÑO: ¿Sabe quién quedo en función de celadora después? A lo que contesto: No puedo



contestar porque no recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Ud. por su grado? A lo que contesto Si DR. CASTAÑO ¿Le correspondía una función de celador? A lo que contesto: No puedo contestar eso, elige y aprueban los directores y la gente superior DR. CASTAÑO: ¿Le pregunto específicamente la señora Cristina Pont? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Recuerda que grado tenía en ese momento? A lo que contesta: No recuerdo, no puedo contestar por mis compañeros señor. DR. CASTAÑO: ¿Ud. alguna vez le solicito al señor Martínez si su hermana podía ingresar al servicio penitenciario federal? A lo que contesto: Recuerde que tenía a mí esposo que era jefe, que también podía hacer ingresar a mi hermana al servicio no necesitaba al señor Martínez DRA. KOSER: ¿Respecto al cumpleaños de la señora Rubilar se acuerda la fecha? A lo que contesto: Lo dije en mi declaración señora, no me puedo acordar específicamente la fecha de su cumpleaños, sé que fue en el mes de agosto DRA. KOSER: ¿Respecto al señora Gómez cual es la relación que tiene? A lo que contesto: Fue mi jefa DRA. KOSER: ¿Tiene algún otro tipo de relación más allá de lo laboral? A lo que contesto: No señora DRA. KOSER: ¿Como se llevaba con la señora del señor Martínez como era su vínculo? A lo que contesto: No entiendo que tiene que ver la pregunta, que relación tenía con la señora Rubilar DRA. KOSER: ¿Como se llevaba? A lo que contesto: Laboral y teníamos una amistad DRA. KOSER: ¿Se llevaba bien si tenía algún problema? A lo que contesto: Si, teníamos una amistad y respetos, interrumpe el señor presidente y dice que ya contesto y le pide nuevamente que revise la declaración DRA. KOSER: ¿Ud. conoce a la hija del señor Martínez? A lo que contesto: Si señora DRA. KOSER: ¿Recuerda haber tenido alguna comunicación posterior a la denuncia con ella por alguna red social algún comentario en una red social? A lo que contesto: Lo único que le puedo confirmar es que nosotros tenemos el Facebook, somos amigos en el Facebook DRA. KOSER: ¿Respecto a estos sucesos recuerda haber hablado con alguna autoridad del servicio penitenciario además de la jefa Gómez? A lo que contesto: Señora yo tengo cuestionamiento constantemente de los jefes hasta el día de hoy, sobre esta denuncia y sobre estos sucesos DR. CASTAÑO: ¿Recuerda





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

haberle escrito al señor Martínez respecto a su licencia? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Recuerda haber firmado un volante de autorización para reintegrarse de su licencia posteriormente? A lo que contesto: Hay un montón de volantes no puedo especificar justamente eso, si está el volante es que si firme DR. ARRIGO: ¿Ud. sabe si el señor Maidana hizo reparaciones en la unidad 32 ya sea en sectores para las personas privadas de libertad como para el personal recuerda? A lo que contesto: Todos trabajábamos en conjunto, si DR. ARRIGO: ¿Cómo era su relación con Maidana cuando comenzó a trabajar en la unidad 32? A lo que contesto: Ya contesté esa pregunta, el señor Maidana a mí nunca me faltó el respeto tuve una buena relación con él y siempre fue un buen trato DR. ARRIGO: ¿Quién estaba a cargo del Sam, su jefe directo mientras presto tareas? A lo que contesto: Está en el legajo señor y si he contestado Dr. Arrigo: ¿Recuerda que días y horas iba la señora Gómez a la unidad 32 a prestar tareas? A lo que contesto: No voy a contestar por terceros yo hablo por mi DR. ARRIGO: ¿Dónde quedaba registrado ingreso y egreso del personal cuando empezaba su jornada de trabajo y cuando terminaba el día? A lo que contesto: En el libro de actas de ingreso ya lo dije DR. ARRIGO: ¿En qué momento trabajo con la señora FC? A lo que contesto: También conteste DR. ARRIGO : Pide que se le exhiba los volantes a fs. 509 /510 del sistema lex el n° 69/10/2019 del 15/04/2019 le lee“.se encuentra autorizada a retirarse a la Clínica Santa Isabel de Hungría a partir de las 11.30 sin retorno¿. ¿Si reconoce su firma? A lo que contesta: No está legible, si recuerda haberse retirado y debe estar adjunto a mi legajo y, no reconoce su firma DR. ARRIGO: ¿Respecto del volante sin número de fecha 2/05/19 se le exhibe y si reconoce su firma? A lo que contesto: Reconoció su firma, quiero declara algo que las veces que yo he salido al Hospital de Hungría, es porque me descompuse dentro de la unidad y que dos veces he sido operada, y todo eso está en las declaraciones por eso le contesto porque no estoy entendiendo DR. ARRIGO ¿A fs. 506/508 volante de comunicación 11/3/19 reconoce su firma? A lo contesto: SI Dr. Arrigo: ¿A fs. 506/508 29/6/18d el lex si la Sra. reconoce la existencia del volante. si



lo ha visto tomo conocimiento, se le exhibe? A lo que contesto: Si lo reconoció DR. ARRIGO: ¿Ud. manifestó que antes de hacer la denuncia la manera de manejarse era verbal como podría explicar la existencia de los volantes como se compatibilizan los volantes con los pedidos de autorización verbales? A lo que contesto: Señor en la primera audiencia que tuve me referí a todas inquietudes que está preguntando nuevamente el abogado, aclare en su momento que había días que te pedían el volantes y otros días que no, que no importaba el volante directamente era directo a los jefes o al encargado de turno, siempre existido y sigue existiendo aun hoy el pedido verbal DR. ARRIGO: ¿Si ir a buscar vacunas está dentro de la funciones del personal del Sam? A lo que contesto: Si DR. ARRIGO: ¿A qué juzgado se refiere cuando dijo que subió al juzgado recuerda? A lo que contesto. Acá subí (el señor presidente le manifiesta que cuando dice acá se refiere a la justicia federal porque estamos en el mismo edificio) Dr. Arrigo: ¿Recuerda la testigo cuanto tiempo le llevo ratificar la denuncia? A lo que contesto: No, no puedo recordar. DR. CASTAÑO: ¿Ud. menciono que los hechos sucedieron cuando ella está en requisita para que le pregunte posterior a esos hechos le escribió un mensaje a Martínez por cuestiones personales? A lo que contesto: Siempre yo aclare cómo era la situación con él, como me escribía él, como él se dirigía a mí, en qué momento dije inclusive hasta los sucesos especifique todo lo que puede en ese momento volví a declarar ya lo he dicho DR. CASTAÑO: ¿Si los compañeros de ella del Sam cumplían los mismos horarios que ella? A lo que contesto: Todos podemos tener distintos horarios, depende de la directiva que hay en el día. A continuación, se le pregunta a la señora CC ¿si quiere agregar o manifestar algo? A lo que contesto: No quiero dejar en inconcluso que durante estos 4 años, a mí no se me dio ningún tipo de cuidado dentro del servicio, sin embargo si he sido tratado intentado demostrar que en ningún momento fui víctima según la visión de los superiores, quiero declarar los hechos sucedidos durante todo este tiempo, que no solo quedó en la señora. Villegas sino que cuando cambia de función, expediente que yo hablo de volver a presentar eh nunca me contesto la señora que es una falta de ellos, de no





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*contestar un expediente , lo tuve que volver a rehacer ,cuando cambia de función y viene la señora González, la señora González siendo directora me mando a evaluar, a ver si estaba capacitada para trabajar sin tener ningún certificado de parte de enfermo de larga evolución, uno de los ítem importante para esta cuestión, faltas, certificado psiquiátrico yo no tengo nada de eso, y sin embargo la señora insistió en mi evaluación laboral la cual cuando me presento, me preguntaron cuál era el motivo, dije que desconocía me preguntan estos ítem que estoy nombrando, en mi legajo no existe nada de eso, el cual me contestaron que yo estaba capacitada para trabajar, porque no había formulación específica de porque estaba en ese lugar. Luego de eso tuve una conversación con la jefa le pregunte porque ella había actuado de esa manera, y me contesto que ella tomo la decisión de mandarme a evaluar porque a ella le comentaron que supuestamente yo me descomponía cuando veía un compañero cebando mate esa fue la respuesta del superior hacia mi persona, luego de eso yo tuve una descompensación dentro del trabajo, que es normal para mi descomponerme, ya que vengo atravesando un momento de sucesos, que esto también me afecta obviamente, que me va afectando tuve una descompensación, me llevaron al Hungría mi compañero Araujo Néstor y la señora \_\_\_\_\_ Giaquinta no es \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ Giaquinta son hermanas, me llevaron hasta Hungría cuando llego, le expongo a la doctora que me había asistido que lo mío se trataba por una violencia que yo reconocía perfectamente porque era, el cual me dijo me dio un certificado de asistencia nada más . Cuando salíamos de ahí mi compañera llama por teléfono a la señora González comentándole la situación que yo me estaba retirando, por orden telefónica ella pide una asistencia mía en El Sauce El Sauce, es un lugar donde atienden a los internos normalmente, a lo que tuve que cumplir esa orden telefónica, nada más eh tuve que esperar largas horas junto a mis compañeros hasta ser asistida, por una persona, no corresponde porque no sabe nada de mi causa, yo tenía mi psicóloga, quiero volver a declarar que evaden una vez más, que yo estoy en tratamiento, no me asisten a mí, ahí con una psiquiatra que me entrega un montón de medicación y una indicación de reposo, cuando llego*



#36693109#412040439#20240515205650107

le entrego a la jefa vuelvo a cuestionar su accionar, ya que no había nada escrito sino una orden telefónica, eh y me contesta que era el medio eh que tenía en ese momento para asistirme, le dije que yo no iba a tomar esa medicación, ya que el lineamiento que corresponde eh es mi propia psicóloga que sabe de mi causa, y que tiene seguimiento de mi es quien va a evaluar si yo puedo ser asistida por una psiquiatra o no cosa que no se ha cumplido en ningún momento, entonces le explico a mi jefa que no correspondía su accionar hacia mí, de esto no se si ella llevo a escribir o no pero tiene que existir el certificado y si quieren tengo la medicación porque nunca la tome la tengo hasta el día de hoy guardada como prueba de ese suceso . Luego de esto se acercó un día en la sección abría la puerta el jefe Farfar, diciéndome que la señora Gallardo me mandaba a decir que me cuidara que no me saliera de mi sector, porque iba a buscarme la forma de ganarme , es una acción de ellos de imponer una orden que tengan, a lo cual yo cuestiono y pregunte porque cual era el motivo , la nueva jefa que acababa de llegar tampoco me conocía me dijo no se me contesta eso ,yo al mismo Farfar tengo la grabación, porque en todos los hechos han tapado un montón de cosas también tengo la grabación guardada, donde él me asegura que esto paso me lo dijo delante de la psicóloga Piacentini estaba juntamente conmigo en el Sam, de lo cual pido que se haga una investigación un sumario administrativo como corresponde, para que se investigue el hecho de cuál era el fin de la amenaza de la señora, cuando voy a hacer la declaración con el jefe Álvarez, hubo un suceso donde yo el no quiso escribir este hecho no quiso escribir el jefe Farfán si lo escribió el no quiso que en mi declaración digiera esto, porque se acerca la señora González donde nosotros estábamos diciendo que la orden fue verbal de ella cubriendo a la señora Gallardo al cual el jefe Álvarez no escribió, pero lo tengo grabado cuando el jefe Farfán asegura e indica que ese hecho a pasado, que en el expediente lo niegan. Luego de eso hace poco tiempo atrás, yo tuve una audiencia acá en la Fiscalía donde se me cita para informarme de la causa, también nuevamente me descompongo me da asistencia el médico de acá de la del juzgado, donde me da un certificado al momento que trato de recuperarme no podía





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*movilizarme por mi sola, bajo entrego el certificado al jefe Fernández en su mano quien no me dejo ir porque me vio aun alterada, me vio en mal estado, eh donde me dijo que no me retirara, porque no me veía bien entonces me puse a charlar con él, empezamos a hablar cosas del trabajo, de un montón de cosas, bueno después de ese suceso me dice que yo me podía retirar que me veía estable esto fue enfrente de la unidad, afuera cerca de los muros quedan acceso como al ejercito atrás nuestro , quiero declarar que fue fuera del ámbito laboral que fue una charla personal normal me voy a mi casa con la prescripción .Donde después soy adscripta al complejo el 21 de diciembre, transcurrido esos días se me ocurre entrar al GED mío para mirar cómo estaba que había de novedad y me encuentro con un expediente escrito eh del señor Lalanda de la unidad 32 y del gabinete de la unidad 32, donde son todos cuerpos generales hay una sola persona que es la psicóloga, con un informe denigrante hacia mi persona diciendo indicando que yo soy manipuladora y diciendo cosas muy desagradables que afectan a mi legajo, hablando de la causa del señor Martínez y diciendo especificando que yo tuve audiencias con el señor Fernández, cosa que no sucedió eh donde yo después fui citada al gabinete de bienestar por orden de la unidad 32 cuando ya estaba cumpliendo función adscripta en el complejo, me presento porque desconocía el movimiento pregunto cuál fue la situación que porque yo estoy asistida a un gabinete de bienestar cuando yo no lo solicite y tampoco estaba informada del movimiento, me dijeron que querían darme como si fuese una atención por el tema de la causa Martínez, del cual yo informe que estaba ya instancia de juicio que no necesitaba de ellos y que seguía desconociendo el motivo, me contacto con la encargada general \_\_\_\_\_ Giaquinta solicitando que me informe sobre cuál fue el motivo que la unidad 32 me deriva aun gabinete de bienestar más o sea en dirección nacional, me contesta que fue a través de un oficio que yo informo sobre unos supuestos oficio y el cual le pido explicaciones si hubo un oficio tiene que estar el número de oficio y tiene que estar todo bajo papeles y firmas, se abstiene a contestarme ,entonces bueno me presento en el complejo pido audiencia con el director se hace las vías correspondientes, me atiende la secretaria \_\_\_\_\_ Medicici,*



donde la jefa me consulta cual era mi incomodidad expreso todo esto y le informo que me hacía daño todo lo que me estaba pasando por que eran sucesos que no terminan nunca con acusaciones directas a hacia mi persona, y cuando ingresamos al GED para ubicar el informe cabeza, del porque fui derivada desconocían que no sabían el expediente ya no estaba en GED lo habían sacado, entonces hago un escrito solicitando que se adjunte los mismos, a lo cual no tengo respuesta y según lo informado por el complejo lo han mandado a reserva quiero dejar bien especifico que a mí me dio ningún tipo de atención específica sobre la violencia que he recibido de este señor y que durante estos 4 años yo no he tenido ningún espacio donde se me ha brindado algo o algún medio necesario para poder recuperarme, sigo mi tratamiento y cada vez que he tenido llamados, incluso una vez anterior me he paralizado en el medio de la calle sin saber dónde estaba me perdí, mi hijo me encontró y me llevo a mi casa porque estas situaciones me superan y todo estos lineamientos de los jefes después de mi denuncia, yo lo tomo como un castigo por haber denunciado un jefe superior porque si no estos hechos no hubiese sucedido más, sin embargo persisten hasta la actualidad eh la verdad que me angustian mucho, y no me dejan avanzar siento que avanzo dos pasos y me atraso más de veinte y que tengo que comenzar de cero, solicito que por favor se investigue en la unidad 32 todos los escritos sobre mi persona porque siempre escriben lo contrario a algo que me pueda beneficiar y tratan de ensuciarme como yo tomo, que la jefa González me trato de pasar por loca cuando me mando a medicar injustamente, me falto una cosa antes de venir a prestar la primer declaración, el jefe el complejo de manera personal, se apersona en el lugar donde yo estoy cumpliendo la funciones a decirme que el señor Martínez se iba a radicar en el complejo donde yo estoy adscripta, ni siquiera para mí fue algo denigrante, por que como un señor del cual nosotros tenemos que venir a declarar va a instalarse en el lugar donde yo estoy prestando servicio, tampoco me han dado nada, tuve que sacarme mi licencia y quedarme encerrada, la distancia que tengo hoy del complejo a mi casa son 10 minutos, salir a comprar era eterno porque no sabía si me iba a cruzar con él o no me mantuve encerrada, otra





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*cosa que quiero dejar es que que hay una prohibición del señor de acercamiento hacia mí y también quiero dejar en claro que una vez más el servicio no me cuida, porque él es una persona que en este momento esta retirada y no tiene un lugar específico para venir e instalarse justamente donde yo estoy trabajando, porque pudo haber tenido un montón de medios para evitar cruzarme y en este momento hoy vivo a escondidas del servicio, no he pasado ni siquiera he presentado donde estoy viviendo actualmente, por el tema de que a mí me han mandado la señora Sánchez en su momento \_\_\_\_\_ me mandó una carta documento a mi domicilio, que tampoco se tomó medidas dentro del servicio porque es una falta grave, hacer uso de la información de adentro del servicio para beneficio propio y ella lo hizo, y la señora Villegas una vez más obvió todo y nunca tomo medidas de lo mismo y me tuve que mudar para poder estar tranquila y que no me vuelvan a molestar en mi domicilio”.*

Todo lo reseñado anteriormente durante la etapa de debate y lo colectado en la etapa de instrucción, válidamente incorporado en la instancia del Juicio Oral, me permite tener por acreditada la hipótesis acusatoria del Ministerio Público Fiscal y de la querrela, en cuanto a **la materialidad y responsabilidad** de los hechos que se le atribuyen a Martínez Zanelli.

Los testimonios rendidos en la audiencia de debate son contestes al confirmar las condiciones de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos relatados en la pieza acusatoria, que encuentra su correlato con la denuncia de C.C

En primer lugar, valoro como prueba de cargo la denuncia de fs. 1 /5, que dio origen a la presente causa, que fue realizada el 20 de marzo de 2.020 por la agente C.C. en su carácter de Encargada de Despacho de la sección Asistencia Médica de la Unidad 32 del Servicio Penitenciario Federal de Mendoza, en contra del director de dicho Centro de Detención, \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli, y que fue mantenida durante su declaración testimonial en la instancia del juicio oral.



Lo expuesto por la denunciante fue corroborado por las declaraciones testimoniales realizadas por personal del establecimiento penitenciario federal, durante debate oral, donde dieron cuenta de los hechos y explicaron entre otras cuestiones, la organización jerárquica de la Unidad de Detención Federal N°32.

Así, se encuentra acreditado en autos la relación laboral y de superioridad de Martínez para con CC, ya que de los informes remitidos por el Servicio Penitenciario Federal como así también de los legajos personales de ambos, surge que Martínez era director de la U32 y CC, Ayudante de Cuarta, desempeñándose el último tiempo en el Servicio de Asistencia Médica de dicho establecimiento.

Dichos legajos personales acreditan el tiempo que trabajaron juntos como así también los cargos que ostentaban cada uno al momento de los hechos. Igualmente, valoro en igual sentido, el resultado de las pericias tecnológicas N° 52/20 (v. fs. 218/220 pág. 48 lex100) y 68/20 (v. fs.260/262 pág. 6 lex100) y 89/20 realizadas por la División de Medio Tecnológicos de la Policía de Mendoza, que dan cuenta de la relación que existía entre ambos.

En efecto, CC dependía funcionalmente de Martínez quien incluso fue su jefe directo durante un lapso en el que la subdirección estaba acéfala, por lo que CC, al pertenecer al SAM, dependía directamente del director, siendo él quien le impartía las directivas como así también quien controlaba su trabajo.

Luego, durante el tiempo en el que la sección estaba a cargo de la subdirectora Gómez, Martínez continuó molestando, hostigando y ejerciendo violencia sin límites, en sus distintas formas, psicológica, sexual e incluso física, contra CC.

En este sentido, debe merítese la declaración testimonial prestada por **la Subdirectora de la Unidad de Detención Federal N°32, Subalcaide GÓMEZ**, donde explicó ante este Tribunal que: “... *ella en el año 2020 estaba a cargo de la Subdirección y también tenía a cargo la Sección de Asistencia Médica en la que cumplía funciones C.C.*” y





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

recordó **que** *“ésta en una oportunidad le manifestó sentirse muy molesta, hostigada y acosada por Martínez en varias ocasiones y que además, por parte de él, existía una especie de control exagerado para con la víctima que a ella le llamaba la atención”*.

Relató también que Martínez ejercía **ese control a través de mensajes de WhatsApp, que ella tenía conocimiento de la existencia de esos mensajes en los cuales él le consultaba por su familia, que le preguntaba si todavía estaba con su esposo, como así también manifestó que ella sabía que él le pedía que borrara todo.**

Así también indicó que C.C. le manifestó que **le mandaba mensajes subidos de tonos y que una vez ella había visto un video pornográfico de una despedida de soltera** indicando que no pudo identificar al remitente.

Refirió que sabía que Martínez **la había besado una vez cuando este le ofreció llevarla a la casa,** que cuando C.C. se iba a despedir él le corrió la cara y la beso y que ella lo había corrido.

También dijo que C.C. un día le contó, que cuando ella le había llevado a Martínez unos papeles a su oficina y **que en el momento que se estaba retirando, éste le pego un chirlo en la pierna y que le había dejado una marca, y recordó que le manifestó que momentos después de eso intercambiaron mensajes de WhatsApp en donde él le decía en forma irónica que le tenía que pegar más fuerte,** señalando que no recuerda bien la frase que había usado.

Continuó diciendo que ante lo que C.C. le había dicho, **ella confrontó al director por el golpe y que él le dijo que no fue así y que no recordaba, indicando que al otro día éste le dijo que se había quedado pensando y “... que, si había pasado, pero que la situación había sido al revés que C.C. le quiso manotear el bulto”** y que él le saco la mano y que ahí le pego en la pierna.



También contó que en esa oportunidad ella le dijo a Martínez que C.C. tenía la intención de denunciarlo y que iba a mostrar los mensajes y otras pruebas que tenía, a lo que éste le contestó muy enojado que *“que vaya... que denuncie, que muestre los mensajes que yo le mande pero que también muestre los que ella me mando...”*.

En igual sentido mencionó que ese día fue para ella un día muy intenso, que ella le aconsejó hacer la denuncia en el Juzgado pero que C.C. le contestó que no estaba en condiciones ese día, por lo que ella decidió como mujer y como su superior, tomar alguna medida de lo que estaba sucediendo, que le dijo: *“... Mira C.C. esto que me estás diciendo es grave, ¿estas segura de lo que vos me estas contando?, diciendo lo que vas a hacer, yo tengo que hablar con él, porque esta novedad tiene que llegar arriba...”*

Además agregó que, para ella **era muy difícil la situación porque debía escribir de un superior y que la nota debía pasar por él, porque era él el encargado de pasar las cosas a Dirección Nacional, y que ella sabía que él tenía contactos en esa Dirección, que él tenía a su hermano** que estaba todo el tiempo diciéndole como trabajar, como obrar frente a tal situación, que debía hacer, que él tenía facilidad para conseguir muchas cosas.

Recordó que ella luego de tomar la decisión de tomar medidas en relación a los dichos de C.C., indicó que en primer lugar acudió a Martínez para decirle que ella debía tomar medidas y dejar constancia de lo que estaba pasando, y que este le contestó que no hiciera nada, refiriendo que frente a esa contestación ella le solicitó al jefe Maidana que hablara con el Director diciéndole: *“... yo sé que vos por ahí vos te trata mejor, por favor hacele entender que yo tengo hacer algo, hacele ver que tengo que hacer algo, habla porque yo me siento mal por la situación, no tengo nada que ver y me siento en el medio...”*.

**Continuó relatando que Maidana el día después le dijo que había hablado con Martínez y que ella se quedara tranquila que iba a poder hacer lo que ella quería.** Ese mismo día es llamada por Martínez





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

quien luego de mantener una conversación telefónica con su hermano en presencia de ella, éste le dice que hiciera un informe, que se lo elevara a él y que él lo iba a elevar a Dirección Nacional.

**Destacando que tanto Martínez como Maidana no desconocían el movimiento que estaba haciendo C.C. para hacer la denuncia penal.”**

De lo expuesto surge, que Martínez habría primero negado la situación a Gómez y luego se la reconoció, pero intentado tergiversar la situación a su favor, como si fuera CC quien intentaba intimar con él, lo cual, a la luz de los hechos, resulta totalmente inverosímil, acreditando la violencia física que habría sufrido CC.

Por otro lado, y en sintonía con lo dicho por la testigo Gómez, se hace necesario recordar que la denunciante tuvo que remitir la denuncia génesis de los presentes mediante correo electrónico a la Fiscalía Federal puesto que, cuando quiso salir de su lugar de trabajo para efectuar la denuncia, ello no le fue permitido, por orden del director del establecimiento.

En efecto, surge de las pruebas colectadas que C.C. habría solicitado autorización al Jefe de Turno, el coimputado Maidana, a los efectos de dirigirse al cuarto piso de estos tribunales federales para exponer los hechos acontecidos, derecho que le fue negado por el nombrado, manifestándole que tenía expreso pedido del director de no dejarla salir de los límites de la Unidad Penitenciaria, solicitándole “*que no lo comprometiera*”.

En virtud de ello se advierte que, Martínez habría utilizado su influencia sobre su subalterno Maidana a los fines de evitar que CC hiciera uso de su derecho de acceder a la justicia, quedando demostrada su violencia institucional conforme el art 6 de la Ley 26.485, incumpliendo con los deberes que le asisten como funcionario público.



Corresponde mencionar que tengo en cuenta el testimonio de la víctima **F.C. Ayudante Principal (Sub Oficial Mayor) de la U32**, quien declaró corroborando algunos de los dichos vertidos por CC en su denuncia.

En relación a la situación de C.C. relató que estuvo con ella en la Unidad 32, en requisita, señalando que era una persona muy alegre, muy dada, buena compañera que siempre se postulaba para trabajar.

Recordó que luego C.C. fue trasladada al SAM y la ponen como encargada de despacho. Mencionó que cuando estaba en esa sección, **ésta le pudo comentar que no se sentía cómoda con Martínez**, y que ella le propuso que le avisara y que ella iría hasta donde ella estuviese o que ella se acercara. Así, ella empezó a interrumpir las conversaciones cuando veía que éste ya llevaba un rato largo con ella.

Asimismo, señaló que le parecía raro que el Sr. Martínez cuando ingresada de civil, bien vestido de saco y jocoso, lo hacía por el puesto 2, porque no era la entrada que utilizaba con normalidad y que este se quedaba apoyado en la puerta del SAM para poder hablar con ella.

Refirió también que un día C.C. **le pidió que no la dejara sola con él porque se sentía muy incómoda, porque le estaba mandando mensajes diciendo que la pasaba a buscar y que la llevaba a su casa, como así también mensajes subidos de tono.**

**Que incluso le mencionó un video pornográfico, y recordó que le comentó que se los hacia borrar. Asimismo, refirió que ésta le indicó que le incomodaba mucho que la llevara a su casa pero que no podía decir que no porque también era el jefe de su marido.**

Continúo relatando que C.C. **le manifestó que había tenido una situación en una reunión con Martínez y su señora, en donde éste le**





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

**acerco su cuerpo, y que en otra oportunidad le había pegado en la cola cuando le llevo unos expedientes para firmar.**

Conto que ella pudo advertir **que C.C fumaba cada vez más y de una manera nerviosa, que dejo de arreglarse, que ya no se maquillaba, no se peinaba, que había bajado mucho de peso, que su estado de salud se había deteriorado**, que la tuvieron que operar dos veces, indicando que ella la tuvo que hacer bajar de un comparendo por lo mal que se sentía; refiriendo ese cambio fue muy notorio y que todo el tiempo estaba acongojada.

Finalmente, **manifestó que durante estos días de audiencia ha estado muy nerviosa, que ella no se había dado cuenta que esto todavía la afectaba mucho y recordó que un día no pudo salir de este edificio porque vio a los encausados parados afuera charlando y que no podía salir.**

Asimismo, explicó que al enterarse que Martínez se encontraba alojado en el Complejo VI, temió por su hermana que todavía está en actividad y cumple funciones en dicho complejo”. (La negrita me pertenece).

Por otro lado, y en igual sentido, valoro las conclusiones y explicaciones de los **Informes Técnico-Psicológicos**, dadas por la **Dra. Stella Spezia y la Dra. Vañek** de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, que corroboran los dichos vertidos en la denuncia por CC.

Ahora bien, estimo importante apreciar el **informe realizado por la DOVIC**, del que surge el abordaje realizado a la denunciante y en el cual la licenciada en trabajo social, **Laura Di Bella**, sostuvo “...*La damnificada CC fue víctima de violencia contra las mujeres, esto en tanto padeció conductas de acoso sexual por parte de su Superior en el ámbito del trabajo, situación que afectó de manera directa su libertad, dignidad e integridad*



*psicológica y sexual, sosteniéndose las mismas en una relación desigual de poder (...) se entiende que la CC fue sometida y victimizada por su jefe en una marcada asimetría de poder, donde se ejercieron conductas abusivas de dominación y aprovechamiento de la jerarquía de grado por parte del Sr. Martínez. En efecto, las situaciones descriptas por la víctima corresponden a hechos de acoso sexual en el trabajo...” Valórese que, de acuerdo a lo informado por DOVIC, la entrevistada presenta “distintos signos característicos de un cuadro de estrés post traumático, ya que sintió amenazada su integridad psicofísica. Según refiere, la señora CC observa consecuencias psicofísicas, estrés, una gran pérdida de peso y de cabello, ataques de nervios y amenorrea”.*

Destaco que, la denunciante también fue abordada por la **Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza**, realizándose un **Informe Técnico Psicológico**, resultado de una Observación Técnica Especializada llevada a cabo por la **Lic. \_\_\_\_\_ Vañek**, Psicóloga Mediadora. Así puede verse en sus conclusiones que se sostuvo que “... *La CC presenta claros indicadores emocionales, cognitivos y conductuales compatibles con síndrome postraumático, como consecuencia de la situación de acoso laboral, maltrato y abuso vividas en este ámbito por parte del Sr. Martínez, con agravante de abuso de poder en función al cargo que ocupa como director...”*

Es muy relevante traer a mención que el **mencionado informe** por parte de la **Dra. Stella Spezia**, Directora de la mencionada dirección, expuso de manera concluyente “... *de las entrevistas realizadas por esta dirección a la Sra. CC, se observa que ha padecido violencias verbales y connotaciones sexuales por parte del Sr. Martínez en el ámbito laboral, quien se aprovechó de la relación jerárquica superior*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*de poder basada en el conocimiento que tenía de la Sra. CC desde la niñez y por ser su superior jerárquico para acosarla y ejercerle violencia verbal/psicológica, sexual y laboral, reiterando esta conducta en el tiempo al no responder la Sra. CC a sus pedidos sexuales” (v. fs. 390, el resaltado me pertenece). (fs. 386/387)*

A razón de esto, durante la audiencia de debate, se citó a la **Dra. SPEZIA** a declarar. Comenzó su relato diciendo “...que, en julio del año 2020, cuando ella estaba cargo de la **Dirección de la Mujer de la Diversidad Dra. \_\_\_\_\_ Carmen Argibay**, se le solicitó su intervención en los presentes autos, reseñando que en un primer momento mantuvo una conversación telefónica con C.C., y que ella a raíz de la situación relatada por C.C., requirió una entrevista por plataforma virtual TEAMS, pedido que le fue otorgado por la Suprema Corte de Justicia y de la cual quedó registro.

Indicó que, durante la entrevista la Sra. C.C. le hizo un relato pormenorizados de la situación, en el que **le que refirió que ella trabajaba en Sanidad de la Unidad N° 32, del Juzgado Federal y que su director de \_\_\_\_\_ Martínez a quien ella conocía desde la niñez porque eran ambos oriundos de la provincia de Misiones, y que el señor empezó a hacerle algunas insinuaciones sexuales, que le enviaba videos pornográficos, mensajes con invitaciones sexuales y que después le pedía que los borrara; y que además éste se le presentaba en su oficina para revisarle el celular para corroborar que los mensajes habían sido borrados, y que toda esa situación le generaba mucho miedo y sorpresa tanto en lo personal como en lo laboral.**

Asimismo, **relató que la denunciante le indicó que ella no se animaba a hacer la denuncia por medio a represalias y que fue ayudada por la subdirectora Gómez, como así también que después de realizar la denuncia en el Juzgado dicta una medida de prohibición de acercamiento.**



Dijo que, **de las situaciones de connotaciones sexuales le relato que en una oportunidad él le pegó en una pierna y le dejó una marca y que le dijo “la próxima vez voy a apuntar mejor”.**

Además, agregó que transcribió un mensaje que él le había mandado en el que le decía “**...borracha no sos nadie, yo tengo el poder, soy el dueño de la unidad, se hace lo que yo quiero, nadie te va a creer porque no tenes prueba...**”. (la negrita me pertenece)

En igual sentido manifestó, que C.C. le **contó que Martínez después de que ella hiciera la denuncia había tenido acceso a las actuaciones y que se las había leído a sus compañeros, y recordó que esa situación le provocó a C.C. mucho temor y desconfianza hacia la institución.**

**Recordó que, además, le conto que una vez él la llevo hasta su casa y que cuando ella lo saludó éste le paso la lengua por la boca.**

Mencionó que luego de las entrevistas y de valoración de lo relatado por C.C., en el contexto personal, laboral y familiar, y teniendo en cuenta los parámetros de los indicadores de riesgo de los formularios que son previstos por la Corte de Justicia de la Nación y después de la entrevista realizada por la Psicóloga especializada la Licenciada \_\_\_\_\_ Vañek, ella elevó un informe, de acuerdo a la normativa de la Ley 26.485 de la Convención de Belén do Pará, en el cual concluyó que **se estaba en presencia de los tipos de violencia que menciona el art. 5 en el inciso 2, 3 y art. 6 de la mencionada ley, que es violencia psicológica, violencia sexual, violencia laboral y violencia simbólica.**

Manifestó que hubo indicadores que la llevaron a sostener que el relato de C.C. era creíble, porque el mismo fue acompañado por un contexto emocional a fin a los hechos vivenciados, y sostuvo que se ejerció psicológica por las agresiones verbales, las humillaciones y las descalificaciones como borracha, no sos nadie. Después por el control permanente del celular. Que se ejerció violencia laboral al exigirle





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

obediencia, es decir, un abuso de poder por ser el superior, y violencia sexual porque eran de connotaciones sexuales. En una oportunidad este le dijo que, si quería ir a la cama con él, es decir, que avanzo sobre la voluntad de ella que no prestaba consentimiento, que no quería. Y también con intimidación, como si no haces esto.... te pasa lo otro. Ella sabía que podía ser trasladada, castigada. La violencia simbólica porque los mensajes están reproduciendo la naturalización, la violencia, la desigualdad, la discriminación, la dominación de la violencia del varón, en este caso contra a mujer.

Agregó que en dicho informe **dejo plasmadas las consecuencias físicas, sociales y familiares que el ejercicio de esas violencias le provocaron como: que había perdido el apetito, que había bajado como 10 kilos de peso, que no podía dormir, que presentaba mucha angustia, alteraciones en su ciclo menstrual, crisis de llanto prolongadas y que a nivel familiar le trajo conflictos en su pareja porque cuando ella tuvo oportunidad de contarle lo que estaba vivenciando su marido minimizaba la situación**". (la negrita me pertenece)

Por otro lado, y en el mismo orden de ideas, destaco el testimonio brindado durante la audiencia por la **Licenciada VAÑEK**, quien, en el mismo sentido, declaro "que en julio del 2020 cuando se desempeñaba como **psicóloga en la Dirección de Violencia de Genero del Juzgado Penal**, la Dra. Spezia le pidió de sus aportes psicológicos en un caso remitido por el Juzgado Federal de Mendoza.

Manifestó que luego de que se interiorizo en el caso, le informó a la Dra. Spezia que para poder llevar a cabo la medida solicitada y para no re victimizar a C.C. le iba a pedir autorización para escuchar las entrevistas previas realizadas y que si le quedaba alguna duda mantendría una entrevista telefónica.

Refirió que llamó a C.C., quien le dio autorización para ver las entrevistas grabadas, y que después de verlas indicó que mantuvo una entrevista telefónica en la cual le preguntó cosas específicas de psicología.



Para finalizar, mencionó **que llegó a la conclusión de que la nombrada se encontraba en una situación de stress post traumática, según la nomenclatura Ms3, atento que ella presentaba un conjunto de síntomas asociados a este tipo de stress como la llamativa pérdida de peso, las irregularidades en su periodo menstrual, crisis de llanto al recordar lo vivenciado, el aislamiento social, la falta de accionar e incluso de interactuar con su familia, insomnio, pesadillas, y señalando que el haber realizado la denuncia le provocaba mucho miedo porque se trataba de una fuerza policial, aclarando que en dicha fuerza existe una gran connotación machista. Así también recordó que se sentía decepcionada de algunos compañeros que le habían manifestado apoyarla con la denuncia y que después no lo habían hecho por miedo a las represalias”.**

En este punto, corresponde meritar que quienes habrían sido testigos en la instancia anterior, formaban parte del mismo lugar de trabajo que Martínez, siendo este último, la autoridad máxima de dicha unidad detención, por lo cual, al valorar los dichos vertidos por ellos, no puedo soslayar la subjetividad de quien debe declarar sobre hechos cometidos por su superior, quien tenía la facultad de decidir acerca de su futuro laboral. Máxime teniendo en cuenta que el hermano del imputado trabajaba en la Dirección Nacional, como director de RRHH.

Por otro lado, el conocimiento de los agentes de que el propio Martínez tendría en sus manos las declaraciones por ellos vertidas, muestra de una clara intimidación, que en palabras de la **Sub directora Gómez** se vio reflejado, al afirmar *“...era muy difícil la situación porque debía escribir de un superior y que la nota debía pasar por él, porque era él el encargado de pasar las cosas a Dirección Nacional, y que ella sabía que él tenía contactos en esa Dirección, que él tenía a su hermano”.*

Así también, no escapa a mi conocimiento, la amenaza que el imputado habría propiciado a la agente C.C. respecto con tramitarle el pase al





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Complejo VI en caso de no estar ella de acuerdo con alguna de sus actitudes. Ello fue acreditado por las declaraciones testimoniales recabadas durante el debate oral.

En este punto, estimo importante destacar que C.C. fue cambiada de funciones y de lugar de trabajo en dos oportunidades, luego de la denuncia. En primer término, fue adscripta al Complejo Federal Cuyo VI, junto a 14 compañeros más, como refuerzo por la situación de pandemia. Este cambio implicó para CC dejar solos a sus hijos (de 12 y 13 años de edad) por un lapso de 14 horas diarias, situación conocida por el imputado dada la relación de amistad previa que existía entre las dos familias.

Tampoco escapa a mi saber, que, en segundo término, una vez terminada dicha adscripción, C.C. volvió a prestar servicios en la Unidad 32, pero la notificaron que empezaba a cumplir funciones de celadora en el turno noche. Es decir que pasó de prestar funciones en el SAM, en horario diurno, a prestar funciones de celadora en el turno noche, y que si bien por disposición judicial se dispuso se ordenó su reubicación para cumplir tareas en el centro de asistencia médica de la Unidad 32, provocó un claro perjuicio para la nombrada.

Lo expuesto revela, por un lado, el cumplimiento de las amenazas proferidas por Martínez, al decirle a C.C. que si algo no le gustaba sería trasladada al complejo, y, por otro lado, demuestra el modo de conducirse del superior, quien habría dispuesto el cambio de funciones como consecuencia de la denuncia realizada por CC, denotando un abuso de poder de su parte.

En el mismo orden de ideas cabe valorarse que, de acuerdo a lo establecido por el **Boletín Año 23 N° 609, del Servicio Penitenciario Federal**, la denuncia fundada de un agente no debe ser causa de afectación de



su fuente laboral, estando prohibida la aplicación arbitraria de sanciones, hostigamientos en forma directa o indirecta o cualquier otro tipo de represalia en perjuicio del denunciante, sus familiares y demás personas con las que se encuentre directamente vinculado. (fs. 13/15).

En efecto, queda corroborado que el encausado en su carácter de director desoyó una vez más la normativa vigente cuando la propia Gómez posteriormente a la denuncia, fue cambiada de función y fue trasladada al CPF VI.

En atención a esto, coincido con la representante del Ministerio Público Fiscal, en que todos sufrieron las consecuencias que Martínez había prometido, a excepción del propio Martínez, quien fue trasladado a Ezeiza y ascendido en su cargo pasando de ser Alcaide Mayor al rango de Sub Prefecto, con el que se jubiló. Disposición contraria a la normativa vigente en la ley orgánica que proscribe ascensos a los agentes en relación a los cuales existan sumarios o procesamientos. Es de destacar mi asombro por dicho reconocimiento, ya que en cabeza de Martínez existían ambos.

Por todo ello, he de afirmar que el testimonio de la víctima -coherente y sin fisuras- valorado con criterios de lógica, sana crítica racional y perspectiva de género, se encuentra robustecido con las demás pruebas testimoniales remarcadas, con la fuerza probatoria y certeza suficiente para declarar su veracidad y desvirtuar la estrategia de la defensa.

En tal sentido, valoro que los testimonios son contundentes y ayudan a vislumbrar muchas de las situaciones descriptas por CC, entre ellas, el abuso sexual, las amenazas que habría sufrido, como así también el hostigamiento, acoso y persecución a la que habría sido sometida por el encausado por haberse negado a tener una relación íntima con él.

Sumado a las conclusiones que anteceden, se hace necesario resaltar que los hechos probados, constituyen hechos de violencia contra las mujeres en los términos de los art. 4, 5 y 6° de la Ley 26.485, en tanto





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Martínez utilizó su posición de director del establecimiento penitenciario donde ambos trabajaban afectando a C.C. mediante vigilancias dentro del ámbito laboral, exclusivos hacia su persona, como por ejemplo, ejerciendo un estricto control de horario de salida, de llegada, también sobre las tareas que desempeñaba, entre otras cosas, observaciones que debía realizar su jefa inmediata, es decir, la Subdirectora Gómez, perjudicando gravemente su vida, su integridad física y psicológica.

Por lo expuesto, tengo por probado el abuso sexual y los diversos tipos de violencia que habría ejercido Martínez sobre C.C.: **Física:** Al haber golpeado a la denunciante en la pierna a la altura del muslo con la mano, provocándole dolor; **Psicológica y Simbólica:** Mediante acosos y maltratos, a través del uso de vocabulario despectivo como haberle dicho: “*borracha...*, *el poder lo tengo yo*”, “*a vos nadie te va a creer*”, entre otros comentarios; **Sexual:** Al pasarle la lengua por los labios y a de la denunciante sin su consentimiento, también por haberle enviado a su teléfono particular videos pornográficos, y mensajes tales como “*...no veo la hora de tenerte en mi cama*”, **Institucional:** Al haber obstaculizado su acceso a la justicia.

Del mismo modo, tengo acreditado que Martínez habría incumplido sus deberes de funcionario público al haber impedido el día 13 de marzo por intermedio del jefe de seguridad interna de la Unidad de Detención Federal N° 32, salir de su lugar de trabajo, a los fines de dirigirse a la Fiscalía Federal a realizar la denuncia penal.

En efecto, ha quedado demostrado, con la certeza que esta instancia requiere, que el encausado habría abusado sexualmente de su dependiente C.C., en tres ocasiones: **PRIMERO: Cuando Martínez le pasa la lengua por los labios, SEGUNDO: Cuando tuvo contactos con sus partes íntimas, TERCERO: Cuando la golpeo con la mano abierta a CC a la altura del muslo;** todo lo que se habría desarrollado fundamentalmente



entre los últimos meses del año 2019 principios del año 2020 en la Unidad de Detención Federal N° 32 del Servicio Penitenciario Federal, en la cual Martínez era director al momento de los hechos y en donde C.C. se desempeñaba como dependiente funcional del nombrado, en calidad de Ayudante de cuarta, desarrollando sus tareas en el área de asistencia médica -Sam-.

**B).-En segundo lugar, se dará tratamiento a los hechos que se atribuyen a Maidana Mikunda.**

**DECLARACION TESTIMONIAL DE F.C.**

**FISCALÍA: ¿Conforme las constancias que surgen de las constancias que lucen en el expediente existe una denuncia que Ud. habría formulado en octubre del 2.020 recuerda el contenido de esta denuncia y cuáles son los hechos que motivaron que Ud. la enviara? A lo que contesto Yo antes de hacer la denuncia en la fiscalía hice una denuncia en el servicio penitenciario federal en el mes de mayo, sino me equivoco y bueno así será como empecé este proceso. FISCALÍA: ¿La denuncia de mayo es la primera le pido a Ud. que recuerde cuales fueron los hechos que desencadenaron que Ud. formulara esa denuncia? A lo que contesto: Bueno en el 2.019 yo empecé con problemas de salud, empecé con caída de cabellos, empecé con una enfermedad en las manos se me despellejaban y a lastimarme, palpitaciones, bronquitis seguidas muy seguidas, problemas con alergias muy seguidas y bueno todo eso empecé al momento que yo estaba trabajando en requisita, estaba de encargada de requisita, donde me un día viernes me dicen que el día lunes me tengo que hacer cargo de la jefatura de turno. A raíz de eso, bueno la modalidad que hay en el servicio es que hay jefaturas de día, yo estaba a cargo en ese momento del jefe Fiorino, yo en ese momento empecé a cumplir la función como estaba a cargo de la jefatura de turno, mi jefe de división de seguridad interna era Fiorino. Ahí había guardias, en donde todos los días había jefes de día entonces en esa jefatura de día muchas veces estaba el señor Maidana. Así que, bueno mi segundo día de guardia tuve uno de las primera problemas, que hubo que fue que un**





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*interno atento contra su vida, entonces estaba de jefe de día el señor Maidana, en donde yo lo llamo era hora de la madrugada, porque en otras unidades pernoctan los jefes de día, en la Unidad 32 no es así, desde su casa está al tanto por su teléfono, yo lo llamo le paso la novedad, llamó al médico bueno todo el procedimiento que se hace cuando suceden este tipo de situaciones, entonces cuando llega a las 8.00 de la mañana, en donde llega el director, que en ese momento estaba el señor Martínez, el señor Maidana me pide que haga informes al respecto, en donde yo los hago ese día yo me tendría que haber retirado con el conforme, sin embargo me retire después de las dos de la tarde, porque tenía que hacer el informe. Y yo le llevaba el informe él no estaba conforme, y me decía que lo vuelva hacer y así me tuvo hasta las dos de la tarde, bueno así empezaron algunas situaciones. El tema es que el jefe Fiorino se va de pase y queda cargo de la división seguridad interna y como mi jefe directo el Sr Maidana, bueno ahí empezaron las situaciones varias, y bueno el tema es que puntualmente, a la parte puntual del tema porque yo empiezo todo este proceso, hacen una academia en mi guardia, que era una constante cada vez eran mis guardias las academias en donde se me expuso de un manera que la verdad me afecto, ese día que me fui con parte de enfermo me habían calificado, eh yo en ese momento era ayudante principal, estaba para ya en condiciones de ascenso sino tenía la calificación no entraba en la mesa de ascenso sino tenía una calificación igual o superior a 80 entonces yo no estaba conforme con la calificación, porque siempre he trabajado bien siempre me he esmerado mucho y como no estaba conforme utilice un recurso recuse esa calificación, esto fue en el mes de septiembre donde hacen las calificaciones 15 de septiembre hacen todas las calificaciones todos los años, hago el recurso y bueno tengo días para hacerlo lo realizo, días después en el mismo septiembre y bueno hacen esta academia, en donde el señor Maidana con los otros jefes de turno que en total éramos cuatro en ese momento, y buenos nos empiezan a hablar, yo días antes había estado hablando con personal de la policía federal, que era común que nosotros tuviéramos que resolver cuestiones cuando ya no había ningún oficial, ni jefe de interna a partir de las 15 se iban todos, entonces si*



surgía algún inconveniente que tuviéramos que resolver lo hacíamos los jefes de turno quedábamos a cargo de la unidad. Entonces días antes no me acuerdo si fueron uno o dos días antes, policía federal personal de policía federal, me pidió hablar conmigo por un tema de visitas, porque la visita espera en el playón del tribunales entonces no sé qué problema no recuerdo que había sido después de las 15 horas, estando con ellos, que yo estaba hablando con ellos, veo que se acerca el señor Martínez con su señora de civil los dos e ingresa a la unidad, eh bueno me miro de mala manera pero no me dijo nada, no me llamó para pasar novedades, él estaba de civil con ropa de deportiva y ella también y bueno yo entro y sigo cumpliendo ese día las funciones. Al día siguiente me manda un mensaje el señor Maidana diciendo a mí y a los otros jefes de turno diciendo que el día miércoles, me acuerdo que era miércoles había una academia, ese día era mi guardia, la hizo cerca del mediodía la reunión, bueno cuando estamos los cuatro jefes de turno más el señor Maidana empieza a hablar de este tema que no podía hablar con personal de policía federal cuando estábamos hablando, y yo le digo que yo estuve hablando con el personal, yo le explico el motivo en ese ínterin el señor Martínez ingresa al lugar donde estábamos era la secretaria, le explico la secretaria está al lado de la dirección donde estaba el señor Martínez abre la puerta me trata de inútil, me trata de que para que tenga tengo el grado de principal sino hacer nada y me había impreso en una hoja con letras muy grandes mi recurso y me dice que es lo que es lo que no te gusta de esto y me tira los papeles, entonces yo me quede dura, la verdad que yo cuando me pongo muy nerviosa o me quedo dura o me sonrió a mí me pasa eso y la cuestión es que me quedo dura, en ese momento me empieza a faltar el aire, le pido que me quería ir entonces me voy subo las escaleras porque la dirección y la secretaria están escaleras abajo me voy a la parte de judiciales que está en la puerta principal, y ahí me encuentro con agentes que me pregunta que me pasa y ahí me meto adentro, adentro de esa seguridad interna y me voy a la cocina y ahí me puse a llorar me faltaba el aire no me sentía bien, y bueno ahí bueno me recibe se acerca a donde yo estaba con puerta cerrada en la cocina y ahí me recibe \_\_\_\_\_ Casquero, que es mi





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*camada y me dice que me tranquilice, yo le digo yo me voy a ir le digo quiero pedir la disponibilidad, me quiero ir me quiero ir me quiero ir, y me dice tranquilízate no puedes ponerte así, bueno la verdad que yo estaba cansada porque venían sucediendo situaciones que la verdad que me hacían mal, y eso fue como lo que más me, como lo que me hizo sacar, la cuestión es que de ahí me ve el medico que era López Castro me dice mira tenes una bronquitis, por eso no puedes respirar me dice que lo más aconsejable es que vaya al hospital, me voy al hospital y en el hospital me dan días, igualmente yo no quise pasar parte de enfermo porque eso también afectan a mi legajo personal, porque como les digo estoy estaba en ese momento próxima hacia ah ya estaba próxima a un ascenso hacia 4 o 5 años que estaba esperando mi último grado, mi última jerarquía ya llegaba mi última parte de mi carrera, eh y le pido licencia vacaciones, le pido treinta días y me da. En ese tiempo bueno voy a la psicóloga, la psicóloga me deriva un psiquiatra eh el psiquiatra me médica, esa es la parte que más me duele porque era una plantita, era no solo que me tuve que cortar el pelo porque me quede pelada, tenía las manos destruidas, mis hijos me veían mal no podía relacionarme con mis hijos, estuve en una cama tirada esa es la parte que más me dolió, porque o sea no quería que mis hijos me vieran así, yo siempre me aguante un montón de cosas, pero llegue al momento que no quería y ellos vivieron esto y lo lamento profundamente. Después de eso hasta que me regularon la medicación, me cambiaron la medicación ahí ya arranque baje muchísimo de peso eh, ya estaba un poco mejor mi médico psiquiatra que me recomendó que me fuera a otro lugar, lo único más cercano era el Complejo VI, que yo vivía en Godoy Cruz y el Complejo VI, queda en Cacheuta y a mí me llevaba casi me lleva una hora ir y casi una hora volver, pero yo prefería estar ahí, prefería estar en otro lugar no quería estar más ahí, y me lo puso en los certificados médicos dos veces el tema de la del traslado. Estuve seis meses con parte psiquiátrico eh, el médico ya me vio más estable entonces me dijo que si yo quería volver, yo le dije que sí. Entonces en abril regresó, me presente un día viernes, me recibe la Sra. \_\_\_\_\_ Gómez yo no la conocía ese fue el primer día que la conocí, en ese momento había empezado la*



pandemia estaba el señor Cardozo que estaba de jefe de requisita, y ella en ese momento estaba de subdirectora, ellos estaban ese día eh porque habían no estaban todos los días todos, sino que hacían como se dice esto las guardias tipo burbuja, no me acuerdo bien, si se contagia uno que pudieran seguir la otra guardia sin enfermarse, habíamos empezado con la pandemia y bueno no sabíamos mucho de la enfermedad. Entonces ese día me dice la Sra. Gómez que tengo prestar servicio a partir del día lunes de 8.00 a 20.00 doce horas por treinta y sei rotativo, digamos, pero de día, eh entonces empiezo la guardia el día lunes voy paso las novedades, después me llaman me avisan que está presente el director entonces me llaman y me avisan que me presente en la oficina. Bueno ese fue el primer día después de muchos meses que no veía a ninguno de los dos, y ese día me empiezan o sea cuando voy a entrar la puerta se abre de derecha a izquierda, abro la puerta y veo al señor Maidana y me dice que pase y abre la puerta así y estaba atrás de la puerta el señor Martínez, entonces me empieza a decir cómo quiere que trabaje toda la modalidad y cuando estoy a punto de irme eh me indica el tema de mi ropa, como le digo había bajado mucho de peso que mi ropa no me entraba, me habían prestado un pantalón y me habían prestado varios y había uno solo que me entraba, pero yo soy muy alta y me quedaba mis borcego más cortos, entonces se salían del borcego, cuando me sentaba se me salían, entonces me indica que le ponga un elástico, y me dice que parezco un metalúrgico, la verdad que me empiezo a sonreír a reír de los nervios, porque no supe que decir, o sea le conteste dando explicaciones que bueno no sabía que decir me o sea no supe que hacer que decir, y estaban los dos mirándome y se reían, los dos se sonreían o sea y a mí me costó mucho volver, porque era volver al lugar donde yo había salido mal, y no sabía con qué me iba a encontrar porque ya había pasado otras situaciones, y bueno no sabía con qué me iba a encontrar. Después de eso, me voy me habían indicado hacer unas tareas me voy y hablo con el celador, y después me puse mal después y digo no puede ser acabo de llegar y ya me están diciendo cosas y digo no sé, a todo esto, ese día lunes a los dos días tenía que ir a declarar por la ayudante de cuarta CC en ese momento ayudante de cuarta, citaron a varios





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*agentes, entre ellos yo fui una de las primeras que fui, y bueno fui a declarar y bueno comente todo lo que había pasado todo, vuelvo a trabajar el día viernes. A la semana siguiente, me llega el comentario que el señor Martínez a viva voz estaba diciendo mutándose de todas las declaraciones de nosotros, y bueno ahí empezaron los problemas más notorios, por ejemplo o sea vamos porque ejemplo empecemos son dos personas, por el señor Maidana me daba órdenes por ejemplo, pedí tantas raciones, después venía y me decía quien había pedido las raciones y yo le decía Ud. me dijo que pidiera tantas raciones, y me decía yo no te dije, esto una de las tantas cosas o que hiciera informes, con respecto a los elementos de seguridad interna y me los rebotaba, cuando mis pares hacían los mismos informe con las mismas cosas no se los rebotaban, eh muchas veces yo estuve mucho tiempo encargada de despacho, entonces toda la parte administrativa yo les ayudaba a mis compañeros que no habían estado en esa función, entonces muchas veces se las he tipeado yo entonces iba con los mismo, con la misma información y a ellos no se la rebotaban y a mi si, eh. También hacían recorridas yo como encargada de jefatura de turno, a mí me tienen que avisar cuando ingresan el jefe de división de seguridad interna o cualquier jefe que ingrese, para hacer recorridas por qué tengo que estar yo presente acompañar y pasar las novedades, pasaba directamente yo a veces no estaba sentada en el lugar sentada, estaba bueno no sé cómo explicarte pero, desde donde yo estaba sentada que tenía mi computadora, al lado estaba visita eh teníamos que hacer ingresar eh a los abogados, o estaba en la cocina o estaba en el baño o estaba en la cocina o en el comedor que está al lado de la cocina y me enteraba cuando estaba en la cocina que entro el señor Maidana a hacer recorrida, directamente entraba y me buscaba detalles, que incluso no hacían al movimiento o que está sucio o que esta descuidado eso se encargaba el celador, y generalmente los internos tenían horario para hacer la fajina no era que permanentemente tenían que estar pulcro digamos todo, porque donde está alojado una persona que tiene su come una galletita o si corta papelititos, y buscaba esos detalles diciendo que estaba sucio el lugar, cuando no era gran suciedad o suciedad de muchos días de mucho tiempo sino cosas*



naturales de una persona que utiliza, bueno. Después otros de los temas que paso, que a mí eso en otra de las academias, que también fue en mi guardia fue a las dos de la tarde después de la comida, ellos no venían a comer nunca al comedor de nosotros, de vuelta empezaron a venir eh y bueno desaparece o sea me ordeno un poquito. Hubo un episodio en donde llego a esa academia que era adelante en la secretaria, justamente que había nombrado recién, que está al lado de la dirección, a donde estaban mis compañeros, ya estaban mis compañeros ahí con el señor Maidana, entonces empieza la academia de cómo quieren que trabajemos, y también cuando estaba finalizando dice como por ejemplo como este libro que me lo encontré acá dice y que no sabe la señora FC que esta acá, era el libro de mi celador, como llego ahí no lo sé, mi celador me estaba llamando pero como yo estaba en la academia y no podía interrumpir a los jefes, él se dio cuenta de la falta del libro, porque en el horario de la comida el celador se encarga de entregar la comida de hacerles limpiar y de retirar la vianda, o sea la comida viene en viandas en donde vienen los plásticos con los cubiertos de plásticos, entonces él se encarga de todos los sectores que el celador tiene tres sectores masculinos y la celadora un sector femenino, entonces él estaba encargado de los tres sectores y el lugar donde tenía el libro si, generalmente el cuándo él se sentaba a comer me lo ponía en mi escritorio, que mi escritorio está al lado si, de la mesa donde come el personal, me ponía al lado mío o al lado de mi libro, se sentaba muchas veces a escribir al lado mío, entonces cuando o sea yo no entendía que hacía ahí el libro o sea no sabía que faltaba, y el celador ni bien abrió la puerta, me abren la puerta de acceso de seguridad interna me dice jefa me desapareció el libro, le digo lo acabo de saber el jefe Maidana lo tenía, y me dice como llego allá, le digo no sé , perdón jefa pero o sea yo fui a entregar la comida cuando volví no estaba y ya se había ido a la reunión, le pedí para hablar con Ud. y no me dejaron me dice, le digo no te preocupes, estaba re afligido. **FISCALÍA: ¿Ud. nos estaba relatando lo último que era una situación donde un celador suyo a raíz de una pérdida un extravió una desaparición de un libro de un celador quien era ese celador?** A lo que contesto: Ese celador era el subayudante Osman Sosa,





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

después de eso bueno en otra ocasión también desaparece el mismo libro de celaduría, el subayudante \_\_\_\_\_ Sosa, también él estaba a punto de ser papa y necesitaba hacer unos trámites en la obra social, que es cruzando la calle de tribunales que cruza Pedro Molina y de la esquina unos locales más adelante esta la delegación de la obra social, eh entonces también desapareció el libro, cuando él se va se lo deja a cargo a la persona que yo designe para que lo tuviera mientras tanto y cuando regresa no encontraban el libro, no encontraban el libro y el jefe de requisita Cardozo aparece con el libro también que alguien se lo había llevado, que no estaba en su lugar que lo habían encontrado de vuelta adelante, eh en donde se había entregado el libro como correspondía, el agente estaba autorizado para ir a la delegación por este tema que la señora estaba a punto de tener familia, eh y bueno .Después de eso, trato de recordar una de las tantas cosas que me ha pasado es la perdida de la memoria en algunas situaciones, a veces me cuesta mucho llegar a recordar las cosas. **FISCALÍA: ¿Quiere contar alguna otra situación que haya vertido en la denuncia?** A lo que contesto: Después de eso, yo hago la denuncia en mayo hago la denuncia porque había tenido un problema con el señor Maidana, entonces hice la denuncia un día domingo eh, al día siguiente hace una reunión el señor Maidana con la encargada general \_\_\_\_\_ Casquero, en donde me pregunta si estoy bien, justo al día siguiente de la denuncia que yo realice, me pareció muy extraña la reunión y a parte de la forma en que la hizo, eh pidiendo que esté presente la señora \_\_\_\_\_ Casquero, porque eso nunca había pasado, la señora \_\_\_\_\_ Casquero no dijo ni una sola palabra estuvo sentada mientras él hablaba, eh me resulto muy extraño que fuera el día siguiente de que hiciera la denuncia y de la forma que fue, no o sea totalmente diferente de cualquier otra reunión. Después de eso le dan el pase al señor Martínez, eh y queda Maidana en la unidad 32, eh se hace cargo la jefa \_\_\_\_\_ Villegas que yo ya la había tenido de jefa, la había tenido como directora de la Unidad 32 anteriormente a la gestión del señor Martínez, eh y volvió a la Unidad 32, eh yo sigo teniendo este tipo de inconveniente con el tema de las sobras y que después me las negaba o yo después le pasaba novedades. que después decía



que no se las había pasado, eso toda esa situación a mí me hizo dudar de todo lo que yo hacía, porque yo no sabía si le había dicho las cosas sino se las había dicho, eh o sea me desestabilizó un montón, porque eh no se no sé cómo explicarlo ya dudaba de lo que yo decía lo mismo yo si le había dicho o si me había dicho o no me dijo empezaba a dudar de mí yo misma dudaba, empecé a dudar de mí nunca me había pasado, y me no sabía porque me estaba pasando tampoco, lo hable con la psicóloga, la psicóloga me dijo que cuando hable que esté presente otra persona, para yo quedarme tranquila de las cosas que decía o que escuchaba. Así fue que un día llega Maidana a judiciales me da una orden, me dice que pida raciones para los internos, me dijo una cantidad x que iban a ingresar , porque la modalidad es que se pedía la comida eh en la tarde si para pedir la cena y el desayuno del día siguiente , entonces me pido eso, en ese momento estaba el que estaba cargo de judiciales era \_\_\_\_\_ Araujo, que él tiene como un así como esto así alto una un escritorio en donde él se sentaba la computadora estaba abajo, entonces él se sentaba en esa esquina y yo estaba parada, yo estaba parada y yo le abrí la puerta al señor Maidana al rato vuelve, él se había retirado o se retira de la unidad y me da esa orden, al rato vuelve entonces me dice pediste la comida, si le digo ya la pedí tantas raciones que fue lo que él me había dicho, quien te dijo que vos pidieras esas raciones si no tenes que pedir las, le digo si Ud. me dijo hace un ratito, yo no le dije nada me dice así que fijate como lo arreglas me dice, todo eso él no sé si lo vio o no lo vio al señor Araujo pero cuando se retira él, le digo \_\_\_\_\_ le digo vos escuchaste le digo lo que me dijo antes, si vos escuchaste lo que me dijo ahora, si me dice, yo le dije esto , si le dijiste y ahora me dijo eso, ya tenía que pedir a otra persona que me digiera si era verdad o mentira, o sea porque tenía que llegar a ese momento y así él estuvo presente en eso, pero muchas veces no habían otras personas, cuando yo iba a pasar las novedades muchas veces estábamos los dos solos, eh entonces me paso un montón de veces con distintas cosas, pero después ya estaba cansada estaba muy cansada ya, me había ido de parte de enfermo, bueno estaba la señora Villegas y yo le digo que quería el pase, bueno me dijo tramítalo., lo tramito pido el pase, yo en el





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*momento que hice la denuncia en el servicio penitenciario pedí una protección administrativa. La protección administrativa es para que no pueda perjudicarme de ninguna manera administrativamente o sea, ya sea ascensos ya sea pases ya sea cualquier cuestión administrativa que no perjudique ni a mí y ni a mi hermana, porque mi hermana está en el servicio penitenciario es oficial del servicio penitenciario federal y tiene una jerarquía que está en el principio de su carrera, o se entonces he pedí la protección administrativa para mi hermana y para mí, en donde no tenía respuestas, yo pedía por mail le solicitaba a asuntos internos que me digieran en qué estado estaba el trámite de la protección administrativa, porque estaba muy preocupada por mi hermana porque también estaba en Buenos Aires eh y bueno estaba muy preocupada por ella más que nada, ella había venido de Buenos Aires, viene de Buenos Aires a Mendoza y de pase al complejo VI. La cuestión es que el día que yo pido el pase, me pregunta que por qué lo quería hacer le explico la situación a la señora Villegas diciéndole que no aguantaba más, le explico la situación y me dice la vamos a tramitar lo tramito y no salía el pase y no salía el pase y no salía el pase hacia el complejo VI no salía. Tuve otra situación más con las raciones, en donde me dice que guarde las unas raciones que no habían sido usadas al medio día para la noche, después me negó eso eh y bueno ahí ya yo no quería estar más en la unidad no quería estar más en la unidad, estaba cansada, entonces hablo con la señora Villegas por teléfono y le digo que ya no aguanto más, que me quiero ir de pase, en ese momento también tipeo en mi GDE tipeo mi disponibilidad, lo deje porque se pide los primeros de mes la disponibilidad para irnos de retiro, se hace con anticipación de 90 días, entonces yo la tipeo pero no la mando, me dice para Feli no, a mí me dicen Feli, Feli no la mandes me dice ya voy a averiguar qué paso con tu pase, le digo pero no aguanto más le digo, no aguanto más ya no aguanto más, entonces al otro día me cambia de funciones, me cambia de funciones a la división administrativa, porque el señor Maidana estaba a cargo de la delegación de obra social, de judiciales, de la división de seguridad interna, de secretaria estaba a cargo de todo menos de la división administrativa, entonces por eso*



me mandan ahí, era una función que yo nunca había cumplido me mandan a economato, en donde tenía que pedir las raciones para el personal y para los internos y tenía que abastecer toda la parte de líquidos para limpieza y todos elementos para limpieza, entonces yo tenía que llevar buscar y llevarles y hacer las compras todo eso, y tenía que cargar en un sistema por internet se cargaba que es un sistema para Buenos Aires que se conecta con todo el resto, yo en ese momento trabajaba de lunes a viernes de 8.00 a 15.00, porque lo cuento esto, porque yo para poder cargarlos también necesitaba el ok de la división de seguridad interna y el ok lo daba él, teníamos un grupo en donde él daba el ok a la carga de las raciones según los partes diarios que a mí me habían pasado, bueno la mayoría de los días sabiendo que yo me iba a las 15 me pasaba el ok, y entonces yo no podía cargarlo en toda la mañana, cuando el resto me lo pasaba antes de las 10 de la mañana, él siempre me lo pasaba a último momento para cargarlo, a último momento eh por ejemplo lo que estaba de compañera mi era \_\_\_\_\_ Giaquinta que estaba en conocimiento lo que pasaba, porque yo le decía que siempre me pasa antes de irme, me tengo que quedar fuera de horario para hacer la carga de las cosas eh y lo hace a propósito, yo sentía que me lo hacía a propósito, el resto no, siempre a horario y él siempre cerca de los horarios que me tenía que ir y ahí se agrava el tema de Covid, entonces la jefa Villegas me dice me han solicitado adscripciones al complejo VI que te parece si te vas al complejo VI adscripta, eran todos subayudantes lo que iban y yo era la única principal que fui al complejo VI, en donde me pusieron en funciones en el Gabinete de Bienestar en donde hacía toda la gestión de llamar a todos los agentes que tenían Covid a ver si necesitaban algo, esa era mi función, eh estando allá me llegan de nuevo septiembre 15 de septiembre las calificaciones, me vuelve a calificar el señor Maidana, el señor Martínez se abstiene se aparta diciendo que él no podía calificar hay un artículo. Que no recuerdo, lo habilita a no calificarme y el único que me califica el señor Maidana en donde me califica muy por debajo de 80 muy muy baja la nota a lo que yo hago el recurso, y en el recurso indico que porque me califica él siendo que yo pedí una protección administrativa, en donde hice una denuncia





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*solicitando una protección administrativa para que me califique otro oficial, siendo que había otros oficiales en la unidad 32 para calificarme, porque la calificación como mínimo el oficial tiene que estar tres meses en funciones con el suboficial para poder calificarlo. La señora Villegas me cita para que rectifique o ratificara la denuncia y que no tenía novedades sobre la protección administrativa. Me pareció extraño que no me dieran esa protección administrativa Sánchez tomaba el acta, salimos me voy a mi auto que estaba en el playón, pasa el señor Maidana me guiña el ojo y se sonreía, lo sentí como una burla, lo sigo sintiendo así, llegue a mi casa, estuve re mal, el sábado le pedí a mi familia que no me molestaran, me quede escribiendo llorando, la hice por mail por el covid, después me citaron para que la hiciera presencial. Otro de los tema que me paso con el señor Maidana ni bien empecé en esas recorridas se fue a la cocina había un montón de envases vacíos, esos envases vacíos estaban o sea , el jefe de turno informa a economato, justamente yo después pase a economato, diciendo que faltan los líquidos entonces ellos tienen que venir retirar llenarlos y traerlos de vuelta, me llamo la atención a mi delante de la gente diciendo de porque no había sacado los envases siendo que esos envases estaban desde antes que yo volviera a trabajar , eh y ese día estaba con la señora \_\_\_\_\_ Giaquinta, que también hace lo mismo cuando pasa me guiña el ojo y se rio y ahí lo vio ella, ella vio esa situación, después estoy tratando de recordar eh trato de recordar, yo después de la denuncia estuve en tratamiento y me aconsejaron que hable o menos posible de este tema entonces **FISCALÍA : ¿Ud. al inicio de su declaración nos dijo que hizo una denuncia en mayo ante el servicio, nos comentó que los hechos que motivaron esa denuncia tuvieron lugar en septiembre de 2.019 eso es así?** A lo que contesto: algunos hechos antes de esa fecha y otros posteriores a esa fecha. **FISCALÍA: ¿Yo la invito a situarla en esa fecha de septiembre de 2.019?** A lo que contesto: En septiembre del 2.019 fue el tema de la primera calificación, en donde hacen una academia. **FISCALÍA: ¿Qué lugar ocupa Ud. en la unidad 32 en septiembre de 2.019?** A lo que contesto: E estaba a cargo de la jefatura de turno. **FISCALÍA: ¿Quién era su jefe directo?** A lo que contesto: El señor*



Maidana. **FISCALÍA:** ¿Quién era el director de la unidad? A lo que contesto: El señor Martínez. **FISCALÍA:** ¿Cuánto tiempo hacía que prestaba en esa fecha en la unidad 32? A lo que contesto: 22 años. **FISCALÍA:** ¿Ud. había prestado servicio para el servicio penitenciario en algún otro lugar además de la unidad 32? A lo que contesto: No. **FISCALÍA:** Ud. recuerda más o menos en qué fecha arribo Martínez a la unidad 32? A lo que contesto: En el 2.018. **FISCALÍA:** ¿Antes del 2.018 quién había sido el director? A lo que contesto: La señora Villegas **FISCALÍA:** ¿y su jefe directo antes que Maidana ocupara ese lugar? A lo que contesto: El Jefe Fiorino y mí el jefe Cardozo que estaba en requisa. **FISCALÍA:** ¿Ud. nos contó que en septiembre del 2.019 prestando servicio en la unidad 32 hacia 22 años que sus jefes directos eran antes de llegar Maidana y Martínez el señor Fiorino y la señora Villegas? A lo que contesto: Si, el señor Maidana ya antes había sido jefe mío en requisa, o sea con él trabaje primero en requisa, en donde yo fui mama en el 2.017 de mi última hija eh cuando regreso de la licencia por maternidad yo era la más antigua en requisa, él estaba en ese momento jefe de requisa y el agente que me seguía era ayudante de segunda dos grados menos del que yo tenía, en todo ese tiempo por razones de jerarquía y porque tenía conocimiento me correspondía a mi estar de encargada de requisa y no pusieron a ningún de encargado. **FISCALÍA:** ¿Quedo vacante el lugar? A lo que contesto: Hasta que llego siempre hubo encargado de requisa, pero él como jefe de requisa no puso a ningún encargado. **FISCALÍA:** ¿Dependía de él ese nombramiento? A lo que contesto: Si ,cuando llega enero se hace presente a tomar funciones como directora la señora Villegas, entonces me pregunta a mí porque motivo yo no estaba como encargada de requisa, entonces le dije porque no me querían poner como encargada de requisa, entonces lo que hizo ella fue justamente llego otro oficial de pase al señor Maidana lo pasan a judiciales a otra sección y esta como jefe mío en ese momento el señor Lombardini ,que estuve un tiempo con el hasta que se fue de pase estuve con él, trabaje muy bien con ese señor la verdad que fue muy buen jefe **FISCALÍA:** ¿Ud. dijo que este nombramiento lugar vacante dependía de la





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

designación de Maidana pero Ud. recién dijo Villegas me pregunto porque no me habían puesto y vole exprese porque no me querían poner, porque cree UD. que no la querían poner? Al o que contesto: Porque había 4 jefes de turno y estos comentarios que me decían, que no me ponían era porque yo era mujer y que no podía estar como encargada si, no se solamente porque era mujer **FISCALÍA:** ¿Alguien le manifestó que era así Ud. me dijo eran comentarios? A lo que contesto: Si lo que pasa es que nosotros en la unidad 32 compartíamos muchos tiempo en la mesa, donde están los jefes de turno, requisita entonces el comentario era ese, que no me ponían porque era mujer siempre hubo encargados, o sea siempre en todos lados hay encargados no es solamente en la unidad 32, en todos lados, sin ir más lejos cuando yo me voy al complejo VI me ponen como encargada de requisita femenina y cuando la requisita masculina no tenía jefe de turno yo cumplí funciones como jefe de turno masculino, o sea estaba cargo de femenino y masculino, tranquilamente podía ocupar ese lugar **FISCALÍA:** ¿Ud. lo planteo en algún momento, se lo planteo a Maidana porque no la nombraba? A lo que contesto: Me dijo que no era el momento que ya iba a ver **FISCALÍA:** ¿Ud. sintió que era tenían asidero estos comentarios de que no la ponían porque era mujer Ud. lo sintió así o eran simplemente comentarios? A lo que contesto: Si lo sentí así, en procedimientos cosas, o sea en situaciones vaya señora siempre me trato muy bien porque es muy respetuoso, en la forma de hablar es muy respetuoso eso no se lo discuto. **FISCALÍA:** ¿Estamos hablando de Maidana? A lo que contesto: Si de Maidana, pero vaya señora, vaya tome mate no hay problema. **FISCALÍA:** ¿La trataba de señora? A lo que contesto: Si de señora me trato siempre, en ese sentido siempre me trato muy respetuosamente, pero después de eso cumplí funciones en la sección requisita, no tuve ningún tipo de novedad hasta que me pasan como jefe de turno porque le dan el pase a \_\_\_\_\_ Saucedo, una de las amenazas que le hizo el señor Martínez fue que le iba a dar el pase y le dio el pase, entonces yo tuve que ocupar ese lugar , porque era las más antigua en ese momento y el señor Fiorino que estaba de jefe división de seguridad interna me dijo que era a pesar que no tenía el curso hecho de inspector de servicio me dijo que



me iba a colaborar y ayudar para que yo pudiera cumplir esa función en la cual yo no tenía experiencia. **FISCALÍA:** ¿La pregunta inicial que yo le hacía era si Ud. vivió situaciones semejantes a las que motivaron que Ud. por las cuales hiciera la denuncia prestando servicios para Fiorino y para Villegas? A lo que contesto: Con Fiorino nunca tuve inconvenientes **FISCALÍA:** ¿y con Villegas? A lo que contesto: Tampoco jamás, el señor Fiorino, un señor he trabajado excelente con él **FISCALÍA:** ¿Con Lombardini? A lo que contesto: Excelente, excelente no nunca tuve inconvenientes, es que en realidad nunca tuve inconveniente con ningún jefe yo soy una persona muy comunicativa yo hablo me gusta trabajar en equipo me gusta incentivar al personal o sea soy una persona fácil para trabajar no soy una persona difícil. **FISCALÍA:** ¿Y porque cree que comenzaron estos inconvenientes? A lo que contestó: No lo sé. **FISCALÍA:** ¿La llevo de nuevo acá septiembre del 2.019 a esta academia que refirió que se había hecho cuando Ud. comenzó su relato comenzó contando este acontecimiento, pero nos dijo que se habían suscitado eventos semejantes en el pasado a esto que nos estuvo refiriendo? A lo que contesto: Porque a principio de año, no recuerdo bien la fecha cerca de mi cumpleaños, yo cumplo años en marzo por ahí meses después de mi cumpleaños no recuerdo bien, el señor Fiorino pidió el pase por un problema que tuvo el personal, pide el pase entonces ahí no había otro oficial a cargo el señor Maidana y también coincide que el señor Martínez, cuando él se presenta no iba mucho a la unidad 32 porque también estaba a cargo del complejo VI, entonces ya que en esa fecha empieza a ir a la unidad 32, ya se queda ahí como director y no val al complejo entonces estaba más tiempo en la unidad 32., por eso el queda como mi jefe directo como Fiorino y yo hacía muy pocos meses que había empezado a ser jefatura de turno poquitos meses **FISCALÍA:** ¿Ud. nos dijo que en septiembre se califica recuerda en septiembre del 2.019 recuerda quien la califico? ¿A lo que contesto me califico el señor Maidana y el señor Martínez Fiscalía Ud. nos dijo que en esa oportunidad interpuso un recurso porque interpuso un recurso? A lo que contesto: Hice dos recursos el primer recurso, porque me calificaron menor de 80 y estaba en





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

desacuerdo, primero porque trabajo bien y segundo porque la calificación no me daba para entrar a la mesa para estar apta estar en mi ascenso pudieran dar un ascenso, ya hacía 4 años que estaba como principal entonces por eso lo hice es un derecho que tenemos todos los agentes que si no estamos de acuerdo podemos interponer este recurso jerárquico. **FISCALÍA: ¿Los ascensos dependía de Maidana y de Martínez si tenían injerencia?** A lo que contesto: No dependen directamente de ellos, pero si para la calificación para poder ingresar a la mesa de ascensos eso se hace en Buenos Aires **FISCALÍA: ¿Sabe si Buenos Aires toma una consideración en relación a los jefes de acá de Mendoza, pregunta tiene algún vínculo con Buenos Aires para decir el ascenso?** A lo que contesto: El tema principal el hermano del señor Martínez en ese momento estaba en recursos humanos en donde llega toda la información tanto de cualquier situación del personal por ejemplo de todo lo que es calificación todo pasa por él incluso los recursos también, mi recurso no apareció más, desapareció mi recurso no lo vi nunca más, ese recurso que hice **FISCALÍA: ¿Sabe si influía la presencia del hermano de Martínez en recursos humanos en relación a los ascensos y a los recurso que interponían en la unidad 32?** A lo que contesto la verdad no lo sé, pero sí sé que mi recurso no lo vi nunca más **FISCALÍA: ¿Sabe Ud. si pudo ver su calificación porque se le disminuía puntos?** A lo que contesto: En ese momento era un sistema relativamente nuevo de calificación donde no era hoja papel era en la virtualidad en donde hay como puntos en diferentes no sé cómo explicarlo actitudes aptitudes de los agentes para calificar ellos califican según lo que ellos aprecian de la agente ya tiene como frases predeterminadas múltiples opciones y de ahí, generan la puntuación y ellos hacen los cursos para calificar hicieron los cursos para poder calificar de como influía cada punto. **FISCALÍA: ¿Se recurso Ud. dice que desapareció nunca supo so lo resolvieron o no lo resolvieron?** A lo que contesto, No lo único que sé es que me tiro los papeles con las letras en grande diciendo que no me gustaba de la calificación que me había **FISCALÍA: ¿A eso la iba llevar esta tirada de papeles?** A lo que contesto: Abrió la puerta a los gritos vos ayudante principal que es lo que te molesta de todo esto de la calificación



**FISCALÍA: ¿Quién estaba con Ud. cuando esto ocurrió?** A lo que contesto: En ese momento estaba el señor Maidana estaba el señor Olivera el señor Saucedo y el señor Salas sino me equivoco **FISCALÍA: ¿Ud. me dice que el tiro los papeles impresos en letra grande, pero me refirió a la tirada de papeles donde le tiro los papeles?** A lo que contesto: En a la oficina así yo estaba sentada que es lo que no te gusta. **FISCALÍA: ¿Al inicio de su relato Ud. manifestó que él se había referido para con Ud. unas palabras?** A lo que contesto: Que era una inútil, que no sabía cómo había llegado a principal que era una inútil **FISCALÍA: ¿Esta situación este trato de inútil era la primera vez que lo recibía Ud.?** A lo que contesto: Hacia reuniones también siempre amenazando al personal con pases, diciendo al que no le gusta le decía que le iba a dar el pase al complejo VI, porque era una amenaza porque la mayoría de nosotros que estamos hace muchos años en la unidad 32, tenemos la cas cerca de la unidad 32 y en mi caso yo tengo cuatro hijos, a mí se me complicaba mucho dejar a mis hijos irme hasta ya de un día para otro., es difícil ordenar la rutina de una casa y o sea a parte, el comentario era este ustedes siempre estuvieron oca tienen que ir a conocer un poco de cárcel no saben nada **FISCALÍA: ¿Quien decía eso?** A lo que contesto: Martínez lo decía a viva voz, o sea incluso un día, creo que fue el día de la familia, nos llamó un día feriado que hacia una reunión en el garaje de tribunales federales con todo el personal, hizo a ser presente a todo el personal, y lo dijo delante de todos que el que no le guste porque él quería hacer algo en el día al que no le gustaba ya sabía que le iba a dar el pase al complejo vi lo dijo delante del personal siempre, esto no es algo que no sabía la gente, siempre amenazaba con los pases **FISCALÍA: ¿Sabe si se concretó esta amenaza a que refiere una vez le dio un pase a una persona?** A lo que contesto: Si le dio el pase a Saucedo cuando yo estuve antes de irme le había dicho que le iba a dar el pase se lo dio a los mese. **FISCALÍA: ¿A Ud. se lo dijo?** A lo que contesto: Saucedo me dijo a mí, que lo había amenazado y después de eso le dio el pase, cuando yo estaba de parte de enfermo le dio el pase, yo no estaba todavía de parte de enfermo, recuerdo por ese motivo me conto el viste me amenazo y cumplió me dijo **FISCALÍA: ¿Recuerda si le**





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

profirió una amenaza en ese sentido en alguna oportunidad una frase como esta? A lo que contesto: Si nos decía permanentemente al que no le gustaba lo que él decía le iba a dar el pase. **FISCALÍA: ¿Manejaba el la situación de los pases?** A lo que contesto: Sí puede pedir el pase tranquilamente como director y puede ser viable teniendo contactos en Buenos Aires si **FISCALÍA: ¿Ud. nos dijo frente a esta situación de la tirada de las calificaciones se pone nerviosa se queda congelada o se ríe ?** A lo que contesto: Ahí me quedo dura, me faltaba el aire me faltaba el aire , le dije me puedo retirar Maidana, si retírese señora, se quedaron todos perplejos porque la verdad que fue abrió la puerta así, pero bien fuerte y estábamos todos sentados interrumpió la reunión para decir eso **FISCALÍA: ¿A esta situación le sucede la licencia suya que Ud. nos dijo que no se iba a pedir licencia médica?** A lo que contesto: NO porque perjudica mi legajo **FISCALÍA: ¿Pidió los 30 días de vacaciones?** A lo que contesto: Pedí los 30 días y la psicóloga me atiende y me dice porque no podía faltar o sea si estás enferma porque no. **FISCALÍA: ¿Ahí la situó Ud ya había consultado con una psicóloga con anterioridad?** A lo que contesto: Había consultado a médicos clínicos que me habían derivado a la psicóloga **FISCALÍA: ¿Que había motivado la consulta?** A lo que contesto: Vivía enferma, se me había caído todo el pelo, tenía las manos fui al dermatólogo que me dijo quera dishidrosis nerviosa empecé a tener gastritis empecé con problemas en los intestinos, eh o sea no me sentía bien, a parte yo cada vez que iba a trabajar me sentía mal me sentía ahogada, sentía que me ahogaba. **FISCALÍA ¿desde cuándo tenía esta sensación estos malestares recuerda?** A lo que contesto: meses antes meses antes de la calificación, eso sí recuerdo en julio hice la consulta al médico clínico en el hospital Universitario me acuerdo que me atendió la médica clínica de ahí me derivan a la psicóloga por temas de horario no podía ir. **FISCALÍA: ¿Ahí la deriva a un psiquiatra?** A lo que contesto: me deriva a un psicólogo **FISCALÍA: ¿La psicóloga la deriva a un psiquiatra?** A lo que contesto: la psicóloga me atendió en el hospital Hungría Órnela se llama la psicóloga y ella me dice porque me tomo licencia si es para descanso no si estas enferma porque no puedo, siempre en toda mi



carrera he tratado de no faltar, de cumplir hacer las cosas bien y para tener mi legajo impecable para poder hacer mi carrera bien he ido a trabajar un montón de veces enferma incluso hasta operada recién operada de las piernas me fui a trabajar igual vendada desde la ingle hasta la pierna hasta abajo he ido a trabajar igual por eso no era para mí no era viable irme de parte de enfermo, pero la psicóloga me dijo escúchame sos un ser humano podes faltar, bueno ella me deriva al psiquiatra el psiquiatra me dijo exactamente lo mismo vos no estás en condiciones de ir a trabajar vas a tomar medicaciones si tomas la medicación no vas a poder ir a trabajar por indicaciones de los dos por eso paso un parte psiquiátrico para mí fue fuerte porque un parte psiquiátrico te tratan en la parte nuestra le digo como le dicen el psicologo sos una psicologa es así paso a psicólogo así hablan en el servicio es como algo que no podes hacer, no podes estar mal no podes estar mal. **FISCALÍA: ¿Estos partes psiquiátricos a quien se los presentaba?** A lo que contesto: El parte psiquiátrico se entrega al puesto de control y puesto de control lo pasa a secretaria en secretaria los ven los jefes, porque en secretaria estaba el señor Maidana y al lado está la dirección que también ven mis certificados médicos y de ahí si supera los 30 días pasa a junta médica en Buenos Aires donde tuve que viajar en varias oportunidades a junta médica. **FISCALÍA: ¿Sabe Ud. si su situación personal da por este parte psiquiátrico la conocieron Maidana y Martínez?** A lo que contesto: si **FISCALÍA: ¿Ellos conocían que estaba con parte psiquiátrico?** Al o que contesto si **FISCALÍA: ¿Y las razones del parte psiquiátrico?** A lo que contesto: en los certificados médicos salía la medicación y salía porque motivos estaba si, en fueron varios los certificados donde se ponía no sé lo que puso el médico psiquiatra no lo entiendo puso él me dijo que estaba con una depresión y tenía y que por eso tenía que tomar medicación eso es lo que me dijo a mí, en los certificados médicos en todos los certificados, desde el primer momento desde el primer certificado puso la medicación que yo estaba tomando puso **FISCALÍA: ¿Estos certificados médicos quedaban agregados a su legajo sabe lo que pasaba con los certificados médicos?** A lo que contesto los certificados médicos quedan en el legajo papel que tiene en





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

la unidad 32 en secretaria y aparte eso queda en la virtualidad que es virtual.

**FISCALÍA:** ¿Estos legajos papel en la unidad pueden ser compulsados por los jefes? A lo que contesto: si tranquilamente tienen acceso a toda la información

**FISCALÍA:** ¿Ud. nos dijo que paso a junta médica porque su licencia se extendía por treinta días nos dijo que tuvo que viajar donde queda la junta médica? A lo que contesto en Buenos aires en la calle Paso al 500 en Once

**FISCALÍA:** ¿Recuerda cuantas veces viajo a la junta médica? A lo que contestó: 4 o 5 veces

**FISCALÍA:** ¿Recuerda si le hicieron algún tipo de sugerencia los profesionales que la veían en la junta médica? A lo que contesto: si me sugirieron que hiciera la denuncia que ellos de oficio no podían hacerla, en la junta médica hay abogados y hay médicos de distintas especialidades entonces yo las primeras veces no podía casi hablar y lo único que hacía era llorar entonces me dijeron que podía hacer la denuncia si quisiera hacerla y en dos de las oportunidades el médico psiquiatra sugiere en el certificado el traslado al complejo VI, yo le dije que no quería volver más ahí pero la junta médica me dijeron que ellos no podían hacer el traslado

**FISCALÍA:** ¿Ud. me había contado que había ido varias veces a junta médica en Buenos Aires, que en Buenos Aires le sugirieron que hiciera una denuncia, nos dijo la conformación de la junta médica sabe Ud. o recuerda si la junta médica tiene comunicación con la unidad 32? A lo que contesto: el tema del traslado por una denuncia no, pero dos de los certificados aparecía la solicitud de traslado la indicación de mi médico tratante

**FISCALÍA:** ¿Ud. sabe de lo que surgía de la junta médica se le comunicaba a Maidana y a Martínez? A lo que contesto: solo se le comunicaba si iba a trabajar, si estaba apta para trabajar o si continuaba de parte de enferma de larga evolución o no

**FISCALÍA:** ¿Iba cada un mes a la junta médica? A lo que contesto: generalmente si

**FISCALÍA:** ¿cuánto tiempo estuvo de licencia psiquiátrica? A lo que contesto: si seis meses en total

**FISCALÍA:** ¿Recuerda cómo era su estado durante esos seis meses que estuvo? A lo que contesto mal los primeros meses muy mal al principio parecía una plantita así medicada, acostada porque no podía parame me mareaba no estuvo bueno

**FISCALÍA:** ¿Hasta que llega abril Ud. nos dijo



que se había reincorporado en abril que su psiquiatra le había pregunta si estaba em condiciones para trabajar? A lo que contesto: si porque ya me habían bajado la cantidad para tomar de pastillas, estaba tomando dos medicaciones, una para el día que era para la depresión y me la tuve que cambiar me la había indicado otra que me hacía muy mal paroxetina y me daba somit para descansar es un hipnótico es para inducir el sueño que me daba somnolencia y bueno volví a trabajar **FISCALÍA: ¿Volvió a trabajar con esta medicación se reincorpora?** A lo que contesto: si en el último certificado salía me mismo me daban el alta con y en el mismo certificado sale que tratamiento me sale medicación, en todos los certificados salía la medicación que está tomando **FISCALÍA: ¿Sabe si ese certificado sabe si se lo presente a sus jefes de la unidad 32 ?** A lo que contesto si **FISCALÍA: ¿Conocían ellos el tratamiento al que Ud. estaba sometida?** A lo que contesto sí. **FISCALÍA: ¿Sabían la medicación que Ud. tomaba?** A lo que contesto sí. **FISCALÍA: ¿Ud. nos dijo que regreso en abril del 2.020 a la unidad y que la recibió \_\_\_\_\_ Gómez, eso es así?** A lo que contesto: si, **FISCALÍA:**  
¿qué le dijo Gómez cuando Ud. llego? A lo que contesto: nada me presente me dijo que, bueno se presentó ella porque yo no sabía quién era, ella vino a Mendoza cuando yo estaba de parte de enfermo y bueno, me presente y me dijo dónde iba a trabajar, en que horario, ese día si fui a saludar a mis compañeros y después me retire y bueno volví el lunes a trabajar **FISCALÍA: ¿qué cargo tenía Gómez?** A lo que contesto: no recuerdo **FISCALÍA: ¿era superior suyo?** A lo que contesto: si era la subdirectora **FISCALÍA: ¿ella estaba bajo la jerarquía de Martínez?** A lo que contesto: claro está el director después la subdirección. **FISCALÍA: ¿cuándo Ud. se reincorporo hace las mismas tareas que había estado ejerciendo antes de la licencia?** A lo que contesto: si **FISCALÍA: ¿vuelve el lunes?** A lo que contesto: vuelvo el lunes pasa el tema que le comenté del pantalón **FISCALÍA: ¿en relaciona eso Ud. nos dijo que en esa oportunidad saludo a todo el personal?** A lo que contesto: si a todos los que estaban en seguridad interna o sea de la puerta de entrada a seguridad interna fui a saludar. **FISCALÍA: ¿para qué nos ubiquemos cuando Ud. ingresa a la unidad 32 cuál es la primera oficina**





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

**que se encuentra?** A lo que contesto: Judiciales. **FISCALÍA: ¿judiciales?** A lo que contesto: puesto de control seria la puerta y al lado de judiciales baja unas escaleras esta secretaria de mano izquierda, después está donde está la dirección, un baño armería antes enfermería después lo hicieron armería del puesto de control hay una puerta cerrada del otro lado con un candado y ahí se pasa a seguridad interna cuando abre la puerta en este costado esta la asistencia médica que le dicen SAM ahí está el sector uno que hay tres celdas, esa enfermería era una celda antiguamente y después la transformaron, después ahí como un tipo "hall" ahí esta celaduría **FISCALÍA: ¿Ud. físicamente que lugar ocupaba?** A lo que contesto: de la puerta de acceso a seguridad interna al final un poquito más al costado esta la computadora y la yo estaba enfrentada a la cuando me sentaba estaba enfrentada a mi computadora de este lado y estaba enfrentada al costado yo veía la puerta de ingreso desde ese lugar, porque después a la vuelta está el puesto dos que nosotros llamamos donde ingresan las visitas y por donde ingresan los letrados **FISCALÍA: ¿desde su puesto de trabajo Ud. tenía visión hacia la dirección?** A lo que contesto: no **FISCALÍA: ¿tenía visión hacia el SAM?** A lo que contesto si **FISCALÍA: ¿Ud. nos dijo que se primer día la había llamado de la dirección para que se reportara es así?** A lo que contesto: si claro me dicen que me tenía que presentar, me mandaron a decir nosotros tenemos teléfonos internos, pero me mandaron a decir por otra persona por otro agente que me presentara que necesitaban querían hablar conmigo **FISCALÍA: ¿recuerda quién era el agente?** A lo que contesto: no recuerdo. **FISCALÍA: ¿recuerda que le dijeron?** A lo que contesto: fue el tema que me empezaron a darme directivas de como quería que trabajara **FISCALÍA: ¿cuándo le dijeron que fuera?** A lo que contesto: si me dijeron te está llamando la jefatura anda para adelante que te están llamando la jefatura **FISCALÍA: ¿esto es a la dirección?** A lo que contesto: claro en realidad está en secretaria, no fue en dirección sino fue en la oficina de secretaria **FISCALÍA: ¿ahí es cuando ingreso y nos dijo que la puerta se abre de derecha a izquierda?** A lo que contesto: uno va baja la escalera y se abre así claro de mi derecha hacia mi izquierda. **FISCALÍA: ¿recuerda**



**quien la recibió?** A lo que contesto: ni bien abro la puerta golpeo estaba Maidana sentado y Martínez estaba sentado atrás de la puerta que agarra el picaporte y abre despacito y se asoma ahí entro y cierran la puerta.

**FISCALÍA: ¿recuerda si la saludaron?** A lo que contesto: si en realidad yo cuando daba las novedades, me presentaba y ahí continuaba la conversación

**FISCALÍA: ¿recuerda si existió hubo algo particular en relación al trato de Martínez y Maidana en esa reunión?** A lo que contesto: como que me hablaban todo en diminutivo, eso sí claro así con la puertita eh la cosita todo como en diminutivo

**FISCALÍA: ¿quién hablaba en diminutivo?** A lo que contesto: Maidana

**FISCALÍA: ¿cómo lo interpreto Ud.?** A lo que contesto: y como una burla, ya era seguido que me hablaran de esa manera no era la primera vez que me hablaba así

**FISCALÍA: ¿sabe si le hablaba a otra perdone en diminutivo?** A lo que contesto: no

**FISCALÍA: ¿Martínez que hacía mientras Maidana le hablaba en diminutivo?** A lo que contesto: me miraba de arriba abajo, me miraba de arriba abajo estaba sentado no dijo mucho.

**FISCALÍA: ¿además de las directivas en la forma de hacer su trabajo le hicieron otro comentario?** A lo que contesto: si cuando ya estaban terminando les digo me voy me retiro me indican de mi vestimenta de mi pantalón eh como había comentado más temprano el tema que yo había bajado mucho de peso y me habían tenido que prestar ropa porque no me entraba o sea me quedaba gigantesca la ropa, y bueno yo soy alta y o sea cuando me voy a comprar ropa yo tengo que probarme y bueno de martes que me dan el alta al viernes, primero que sale muy caro un pantalón y ya estaba gastando mucho dinero en el psiquiatra y la medicación, ese momento mi marido en ese momento tenía una empresa y con la pandemia no pudo trabajar más entonces el único sostén de familia era yo, porque se quedó sin poder trabajar pero esto paso por varios meses hasta que pudo habilitar su negocio para mí era o sea muy difícil pagar todo eso

**FISCALÍA: ¿porque pagaba la obra social le cubría?** A lo que contesto: la obra social que tenemos no tiene médico psiquiatra en su momento, unos convenios con uno solo psiquiatra en el hospital militar en ese momento no contábamos no había turno no nada entonces yo busque un a médico y me recomendaron al





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Señor Paoletti y bueno la medicación me la daban al 40% de descuento  
**FISCALÍA: ¿Martínez y/o Maidana tenían una injerencia en la obra social?**  
A lo que contesto: si otro de los temas es que no quería que supieran nada de mí y el que estaba era Maidana como delegado de la obra social todo lo que yo hacía en la obra social él estaba al tanto de facturaciones de remedios y cualquier otra cosa, por eso no pedí reintegro porque no quería que supieran nada de mí no quería ir a la obra social no quería ir por las dudas que me lo cruzara **FISCALÍA: ¿Ud. me ha contado que tenía un gasto con esta atención en los médico y que no había podido comprar un pantalón que le habían prestado?** A lo que contesto: si entonces me indica que le ponga un elástico **FISCALÍA: ¿quién le indica y cómo?** A lo que contesto: Maidana me dice que un metalúrgico el tema es que yo cuando empecé el tratamiento, la psicóloga me dijo que porque no grababa las cosas en ese momento no me parecía algo natural grabar las conversaciones, ella me dijo para yo saber que estaba en lo correcto, por eso yo grabo esa conversación eso está en la denuncia esa conversación **FISCALÍA: ¿Ud. la tiene esa conversación acá?** A lo que contesto: no en la denuncia el tema es que por ahí **FISCALÍA: ¿Ud. la proporciono en la denuncia?** A lo que contesto: en las dos denuncias **FISCALÍA: ¿Ud. me dice que Maidana le dijo colócate un elástico parece un metalúrgico se lo dijo tratándola de Ud. recuerda.?** A lo que contesto: él siempre ha sido muy correcto o sea me dijo fíjate de ponerle un elástico, porque pareces un metalúrgico y se rieron los dos Martínez y Maidana yo me pue nerviosa me sonreí y de ahí me fui a seguridad interna porque me habían indicado hacer unas cosas y le di las indicaciones a mi celador y después me encerré en el baño respire como me dijo que tenía que respirar y buenos después hice el comentario así en la mesa que me tenía que arreglar el pantalón **FISCALÍA: ¿recibió en alguna ocasión algún otro tipo de comentarios de este tenor en general o la ropa?** A lo que contesto: una sola vez porque yo siempre me he arreglado mucho, estaba sin maquillaje estaba un poco despeinada se me levantan los pelitos entonces si me dijo estas un poco despeinada me dijo **FISCALÍA: ¿quién?** A lo que contesto: Maidana una sola vez fue nada más **FISCALÍA ¿en abril del 2020 Ud. continuó**



prestando servicios en la unidad 32 hasta que fue adscripta al complejo recuerda que fecha fue la adscripción al complejo? A lo que contesto: la adscripción fue en agosto **FISCALÍA: ¿cómo fueron esos meses de abril hasta agosto Ud. nos ha comentado de unos libros de celadores?** A lo que contesto: dos veces paso **FISCALÍA: ¿Ud. lo comento acabadamente que desaparecían estos libros y que después aprecian en otros lados que cree Ud. que pasaba?** A lo que contesto: el teme del primero, el primero yo creo que cuando fueron a comer usaban abrigo se llevaron el libro no sé si fue Maidana o Martínez, pero ese libro ningún agente había pasado hacia el otro lado los únicos que habían pasado eran ellos dos **FISCALÍA: ¿con que finalidad se lo habrían llevado o cree Ud.?** A lo que contesto: para molestarte.

**DR. CASTAÑO: ¿Le consultaba que cuando dice Ud. que ingreso el señor Martínez a la Unidad 32?** A lo que contesto: 2018 **DR. CASTAÑO: ¿Le consulte que funciones cumplía Ud. cuando ingreso el sr. Martínez en el 2.018 hasta septiembre del 2.019 cuando se toma licencia?** A lo que contesto: Encargada de requisita y aparte de eso después en 2.019 estaba a cargo de la jefatura de turno **DR. CASTAÑO: ¿Cómo encargada de requisita recuerda hasta que fecha?** A lo que contesto: 2.018 **DR. CASTAÑO ¿es decir que comenzó como jefatura de turno de seguridad interna verdad?** A lo que contesto: en el 2.019 **DR. CASTAÑO: ¿Todo el 2.019?** A lo que contesto: No no todo, no recuerdo bien si fue mayo fue cuando se fue Saucedo de pase, y quedo vacante el jefe de turno y ahí me pasan no me acuerdo si fue en abril mayo por ahí con los primeros fríos. **DR. CASTAÑO: ¿Ud. recuerda quienes eran sus superiores durante el 2.018 como encargada de requisita y durante su jefatura de turno en seguridad interna en el 2.019?** A lo que contesto: 2.018 tuve al jefe Lombardini **DR. CASTAÑO: ¿El que función cumplía?** A lo que contesto: Era el jefe de requisita, de seguridad interna estaba Fiorino después se fue Lombardini y quedo el señor Cardozo en el mismo puesto que él, después se fue Fiorino y quedo en el lugar de Fiorino quedo Maidana **DR. CASTAÑO: ¿Recuerda cuando se fue el señor Fiorino de pase?** A lo que contesto: Los primeros





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*fríos no recuerdo bien que fecha exacta* **DR. CASTAÑO:** *¿La llevo un poco a sus funciones cual eran sus obligaciones en cuanto a su función como encargada de requisita?* A lo que contesto: Como encargada de requisita tenía a cargo variaba el número de agentes, tenía agentes a cargo tenía femeninos y masculinos, oscilaban entre 17 y 20 agentes que se repartían en las guardias nocturnas y diurnas, eh hacíamos también los traslados a prisiones domiciliaria o a distintos penales para alojamientos, hacíamos también todos los movimientos verticales, todo eso estaba a cargo mío, a parte hacíamos requisita y paquete de visita, teníamos a cargo la recepción de las pertenencia de los internos que ingresaban ya sean de fuerzas o recién ingresaban por primera vez, o venían para comparecencia y todos los movimientos interno de debate y comparendo dentro del edificio eso es lo que yo manejaba. **DR. CASTAÑO:** *¿Eso que Ud. relato esa es su función con sus subordinados o todo el equipo de requisita?* A lo que contesto: Yo llevaba el control de todo **DR. CASTAÑO:** *¿Y respecto a seguridad interna cual es la función específica Ud. como jefa de turno?* A lo que contesto: Como jefa de turno tenía que velar por la seguridad de los internos, a aparte de eso tenía que ver el tema medico todo lo que era racionado, si faltaban elementos de higiene tenía que avisar si había una rotura en algún un lugar común o una celda tenía que avisar para que vengan a arreglarlo eh todo lo que era frazada colchones todo lo que sea necesario para tipo hotelería para decirlo de alguna manera que necesita el interno, para poder pernoctar en la celda y que esté en condiciones la celda sanitarias, limpio que tenga los líquidos como para desinfectar, y en la parte medica si necesitaba algo través del celador se lo digan a los profesionales para que sean atendidos **DR. CASTAÑO:** *¿Ud. menciono recién con su subordinados que debía controlar como ejercía ese control?* A lo que contesto: Hacia recorridas, tenía mis celadores, tenía celadores masculino y celadores femeninos, habían alojamiento masculino y femenino, teníamos jóvenes adultos también, eh tenía también que organizar el funcionamiento porque al tener lugar comunes se podían cruzar lo que teníamos que ver bien donde alojar, y cuando habían menores teníamos que ver el tema que no estén alojados con mayores, los controles hacia recorridas estaba pendiente de cualquier



requerimiento de los celadores con respecto a los internos, los celadores o profesionales que me indicaran algo respecto a los internos **DR. CASTAÑO:** ¿Ud. la respuesta en la audiencia pasada comento una situación de la suciedad del lugar de la celda que le llamaron la atención, quien es el responsable que el sector de seguridad interna este limpio? A lo que contesto: El celador es el que le proporciona todos los elementos tiene que mantener limpio y yo hago recorridas para ver si está en condiciones las celdas **DR. CASTAÑO:** ¿Quién hacía la limpieza? A lo que contesto: El interno en su celda y en lugares comunes el celador **DR. CASTAÑO:** ¿Quién responde ante el celador? A lo que contesto: El celador está a cargo mío celador y celadora **DR. CASTAÑO:** ¿Recién Ud. menciono que hacía ejercía el control a través de recorridas Ud. les avisaba a sus subordinados que iba a hacer una recorrida? A lo que contesto. Si por supuesto porque ellos lo tiene que colocar en el libro, a parte cada vez que se hace una recorrida se coloca en el libro, a parte estaba el alojamiento masculino y femenino y en los alojamiento masculino yo no puedo deambular por ahí están en paños menores entonces con más razón no puedo entrar así porque si, a parte porque él está a cargo de lugar por respeto a él le tengo que decir que voy a ingresar no solamente por respeto sino por respeto a sus funciones. **DR. CASTAÑO:** ¿El director o jefe de seguridad interna tenía la obligación de informarle si iba a hacer una recorrida? A lo que contesto: Lo que pasa es que el alojamiento estaba a cargo del jefe de turno, para todo incluso para los libros SI se lo solicita al jefe de turno que entregue los libros no vienen y los saco se me solicita, paso de recorrida y entonces yo tengo que pasar las novedades al superior que viene a ser la recorrida **DR. CASTAÑO:** ¿A ver si le entendí bien si el señor Martínez si iba a ser una recorrida le avisaba previamente o le golpeaba la puerta para que le abra la puerta de seguridad interna ingresaba? A lo que contesto: La recorrida muchas veces el ingresaba, no avisaba que iba a pasar de recorrida ni nada **DR. CASTAÑO:** ¿cuál es el objeto de la recorrida? A lo que contesto: Un control, es el control al jefe de turno, por eso el jefe debe estar presente para poder decir si este vaso esta acá porque ese vaso esta acá, pero en el caso de las recorridas supongo que Ud. dice que yo dije que esas recorrida que yo





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*muchas veces no estaba presente me enteraba cuando ya iba en el segundo sector que él estaba recorriendo o que el señor Maidana estaba recorriendo entonces no se me llamaba a mí a veces si lo veía venir me acercaba le pasaba yo las novedades, cuando un superior ingresa a seguridad interna se le pasa las novedades el que está a cargo el jefe de turno y bueno muchas veces como le dije ayer yo no estaba sentada todo el tiempo, a veces iba al baño a hacerme un té muchas veces me encontraba en la cocina, me decían esta de recorrida y ya en vez de estar en la puerta o venir directamente primero a saludar buen día vamos a ser una recorrida directamente pasaba a los sectores **DR. CASTAÑO** ¿Quién tenía que avisarle a Ud. que había ingresado el señor Martínez? A lo que contesto: En realidad se podía acercar y decir buenos días pasar conmigo a ser la recorrida, otros directores hacían eso, otros jefe de seguridad interna hacían eso igualmente no había mucho personal, muchas veces en la unidad 32, que esta comparencia y requisita el celador abría y cerraba la puerta de acceso, el único que estaba era el celador y obviamente el celador que es un subayudante no le va a cuestionar al director de la unidad a abrir si dice paso le va a decir pase, el su obligación es no dejarlo pasar solo a la celda al lugar donde están las celdas entonces no me puede avisar y pasar con él o hace una cosa u otra y si se va avisar a mí no lo puede dejar solo en un momento que no está bueno igualmente como le dije a veces se ponían nervioso el celador y me decían yo no pude avisar porque estaba con un jefe yo le digo no te hagas problema si hay otra persona avísale que me avise a veces me avisaban más tarde me encontraba con la recorrida más avanzada y pasaba de esa manera **DR. CASTAÑO** ¿Esta situación que Ud. no estaba era circunstancial o cuantas veces sucedió? A lo que contesto: Sucedió varias veces **Dr. Castaño** ¿Es decir muchas veces que Ud. no estaba en su puesto de trabajo, estaba en el baño estaba en la cocina? A lo que contesto: Por supuesto, en doce horas no estoy 12 horas sentada en el mismo lugar voy al baño, voy a la cocina, almuerzo, generalmente en la mañana si he estado en forma permanente porque he estado con el teléfono apresto para me llamen de los juzgados para solicitar los comparendo, si nosotros no contamos con mucho personal de la unidad 32 entonces un comparendo va*



con dos agentes por medida de seguridad, entonces teníamos problemas a parte que teníamos la botonera del ascensor que también la manejaba yo más el teléfono que lo manejaba yo así que muchas veces aunque estuviera en mi lugar a veces estaba halando por teléfono o estaba en la botonera en esa época esa distracción no podía pasar estar presente, son tres celdas desde la entrada Muchísimas veces estaba yo sola con el celador , la celadora incluso también hacia comparendo el que se trataba que no se mueva es el celador por el tema que tenía generalmente los alojamientos de los internos masculinos así que el celador se queda permanentemente pero la celadora iba muchas veces de comparendo y yo me quedaba a cargo de las celdas femeninas eran o sea que muchas veces hacia eso cuidar a las internas femeninas cuando las celadoras estaban en comparendo por eso no estaba las doce horas de trabajo **DR. CASTAÑO** ¿En qué horario ocurría generalmente esto? A lo que contesto: Generalmente estaban la generalidad estaban de 8 a 15 o de 8 a 16, pero muchas veces se quedaban fuera de horario, el señor Martínez con la señora iban a caminar, iban y después volvían de civil, ingresaban a la unidad, muchas veces estaba el señor Maidana fuera de su horario también ha venido a ser fuera del horario que él tenía habitualmente fuera del horario por ejemplo 5 de la tarde, muchas veces iban y venían y muchas veces incluso de civil , no siempre de uniforme **DR. CASTAÑO** ¿Reglamentariamente que dice el reglamento en cuanto a las recorridas? A lo que contesto: Que hay que hacer recorridas **DR. CASTAÑO** ¿La llevo a los hechos que Ud. relato en la audiencia pasada en cuanto a una academia que sucedió en septiembre de 2.019, me puede precisar si se acuerda la fecha? A lo que contesto: Le puedo decir que fue un día miércoles, recuerdo la secuencia de la semana pero no el día, si fue en septiembre lo que si le puedo decir que el día 15 de septiembre se califica y ahí es donde uno tiene acceso a su calificación eh y nosotros tenemos 5 días para hacer el recurso, si sacamos la cuenta más o menos cuantos días por el veinte **DR. CASTAÑO** ¿Le pregunto me podría explicar en qué consiste la academia? A lo que contesto las academias se realizan para dar pautas de trabajo, para distribuir al personal **DR. CASTAÑO** ¿Quiénes participan de las academias? A lo que contesto el que realiza la academia indica quien lo





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

tiene que hacer. DR. CASTAÑO ¿En el caso de ud quienes participaban quien participaba de las academias? A lo que contesto: Las dictaba yo las hacia power point para los celadores en su momento, cuando estuve a cargo de jefatura de turno como jefe de turno, se lo dictaba yo no fueron muchos no estuve tanto tiempo, para trabajar todos los celadores de la misma manera DR. CASTAÑO ¿En la que la instruían a Ud. quienes participaban? A lo que contesto cuando estaba en requisita, cuando estaba eran tres compañeros y yo y la persona que lo dictaba era el señor Maidana DR. CASTAÑO ¿Precisamente en el mes de septiembre recuerda quienes estaban presente? A lo que contesto: Creo que estaba Salas, Olivera, no sé si Olivera es que hemos tenido muchas academias entonces a veces se me mezclan, pero estaba Saucedo, Mediana sino me equivoco después cambiaron los jefes de turno DR. CASTAÑO ¿Le pregunto porque lo refirió en la audiencia pasada Castaño Ud. refirió nombro aun señor Salas estaba presente? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO ¿Ud. menciono que las academias estas con jefes de seguridad interna se hacían sobre sus guardias a que se refería con eso? A lo que contesto: Se hacían los días que pasaban estas cosas que yo referi se hicieron en mis guardias o sea citaron el día de mis guardias, ellos te citan un día y vos vas el día que te citan, el día que citaban en mis guardias DR. CASTAÑO ¿Qué horario hacia Ud.? A lo que contesto: 12 por 36 DR. CASTAÑO ¿Ud. dijo que las academia fueron en sus guardias los jefes de turno que no estaban prestando servicios ellos que hacían? A lo que contesto: tenían que venir DR. CASTAÑO ¿si era su día de franco? A lo que contesto: Si tenía que venir. DR. CASTAÑO ¿se hizo una academia un día que Ud. estuviera de franco? A lo que contesto no recuerdo. DR. CASTAÑO ¿Ud. tenía imposibilidad de asistir a una academia en su día de franco? A lo que contesto: No a veces quedaba como encargada más cuando estaba en requisita y no era por este tipo de cosas sino por cuestiones laborales. DR. CASTAÑO ¿cuál es su obligación como jefe de turno luego de la academia que le impartía el jefe de seguridad interna? A lo que contesto: no le entiendo la pregunta DR. CASTAÑO ¿Cuál era su obligación con sus subordinados como jefe de turno luego de recibir una academia por el jefe de seguridad interna? A lo que contesto: Nos dan



directivas que nosotros tenemos impartir al personal que tenemos a cargo nosotros si es que la directiva para eso muchas veces es solo para nosotros para el jefe de turno muchas veces era el tema del funcionamiento no solamente eran indicaciones eran horarios por ejemplo alojamiento e algún interno que tuviera una medida algo de eso cuestiones específicas o sea solamente para el jefe turno o para el otro personal incluso para informarnos del boletín informativo muchas veces para el boletín informativo **DR. CASTAÑO** ¿Todas estas academias se hacían algunas para instruir al personal subalterno y otras para mencionar boletín o simplemente para el jefe de turno se hacían en sus guardias? A lo que contesto: Todas esas academias no se han hecho academias en alguna otra oportunidad, puedo agregar algo el tema de lo que Ud. a dicho que se han hecho en otra oportunidades academias pero cuando pasaban estas cosas las hacían en mis guardias, me querían exponer que yo me quedaba en la guardia que no me iba a mi casa que tenía que continuar toda una jornada de trabajo con toda esta carga emocional por cómo me trataban ese es el tema han habido academias que han sido en otro horario pero puntualmente si me está diciendo si ha habido otras academias **DR. CASTAÑO** ¿esto se lo consulto porque ud refirió una academia de septiembre anteriormente hubo academia con los jefe de seguridad interna con el director donde la exponían? A lo que contesto la primera vez fue esa, después fueron otras después que volví de parte de enferma. **DR. CASTAÑO** ¿En la academia cuando se instruí al personal subalterno como tomaba el personal subalterno las indicaciones que le había dado a Ud. en la academia? A lo que contesto: Las ordenativas que me daban a mi yo las tenía que hacer cumplir y el personal a mi cargo tiene injerencia en sus funciones específicas yo si los instruía para que ellos pudieran muchas veces era celador celadora o requisas judiciales. Después 15 horas nos a hacían cargo de la totalidad no había oficiales se iban todos jefe de día que no pernoctaba en la unidad y el que quedaba a cargo de la unidad era el jefe de turno, muchas veces instruimos al personal que tenemos directo que son los celadores pero muchas veces esas indicaciones tenían competencia en otra sección o división **DR. CASTAÑO** ¿lo que le pregunte iba dirigida esta instrucción a





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

su personal la tomaban bien se adaptaban bien? A lo que contesto si porque es una indicación de cómo trabajar DR. CASTAÑO ¿Sigo con el hecho del día de la academia en septiembre le pregunto en cuanto a la calificación Ud. menciono que Martínez la calificó con menos de 80? A lo que contesto: La calificación total fue menos de 80 yo no sé qué cantidad de porcentaje es de un jefe y de otro me calificaron varias personas y en el total fue menos de 80 DR. CASTAÑO ¿recuerda quien la califico en el periodo 2018 -2019? A lo que contesto 2018-2019 fue Cardozo y Martínez DR. CASTAÑO ¿esto se lo pregunto porque Ud. menciono Fiorino que era su jefe estuvo hasta que hacía frio Ud. sabe porque no la califico Fiorino? A lo que contesto: Mi jefe directo en ese momento yo estaba encargada de requisar mi jefe directo era Cardozo, estaba Cardozo y Lombardini, Lombardini se fue entonces se quedó Cardozo que me califico que le tocaba ese en el 2019. DR. CASTAÑO ¿Ud. menciono que era jefa de turno y su superior era Fiorino le correspondía a Fiorino calificarla? A lo que contesto en la función son tres meses la verdad no sabría decirle, no me acuerdo, los jefes eran Cardozo y Fiorino, después como pase a división de seguridad interna si lo que pasa cuando un cambia de funciones empieza estuvo tres meses a cargo recién puede calificar por esa función pero sino están esos tres meses no pueden calificar por eso no le puedo decir no recuerdo si en ese momento DR. CASTAÑO ¿Ud. tuvo otras calificaciones con este puntaje o bajas en toda su carrera? A lo que contesto la que recurre DR. CASTAÑO ¿me refiero a las anteriores? A lo que contesto: No he tenido excelente le explico antes de la calificación cuando yo ingrese era papel, hace un par de años atrás cambio empezaron a ser virtual cambio la forma de calificación totalmente diferente antes eran con conceptos sintéticos donde tu jefe directo escribía muy cortito y sintético como le parecía he tenido excelente y sobresaliente todos los años igualmente debe tener mi hoja clasificatoria DR. CASTAÑO ¿pide si se le puede exhibir la hoja clasificatoria? A lo que contesto: Está en mi legajo personal Fiscalía sería ser bueno saber la pertinencia de la prueba y la foja. DR. CASTAÑO ¿Recuerda haber recusado una calificación al largo de su carrera? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO ¿Ud. vio la hoja clasificatoria 2018-2019 donde dice que la califico Cardozo y Martínez? A lo que



contesto: Si DR. CASTAÑO ¿Ud. recuerda como la califico Cardozo y como la califico Martínez? A lo que contesto: no recuerdo hace mucho que no lo veo DR. CASTAÑO ¿Ud. recuerda haber hablado con Cardozo al respecto? Al o que contesto con respecto a la DR. CASTAÑO ¿Al puntaje obtenido? A lo que contesto: Seguramente no recuerdo DR. CASTAÑO ¿Recuerda haberle reprochado el puntaje final? A lo que contesto: Seguramente hable con el pero no recuerdo era mi jefe y hablaba con el permanentemente DR. CASTAÑO ¿Ud. recuerda cuales fueron sus asensos en los últimos años de su carrera? A lo que contesto: El último fue en el 2021a oficial mayor DR. CASTAÑO ¿Y a principal? A lo que contesto: Seis años antes DR. CASTAÑO ¿le consulto por el tema que Ud. menciono que le llamaron la atención por hablar con la policía Federal recuerda que día y en que horario? A lo que contesto: Fueron el día fue cercano dos días antes de la academia DR. CASTAÑO ¿en qué horario fue? A lo que contesto: Después de las 15 horas porque la visita empieza a las 15 horas así que ha sido después de las 15 DR. CASTAÑO ¿Ud. recuerda como estaban los movimientos en la unidad en ese momento recuerda si estaba completa la unidad? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO ¿Recuerda porque salió a hablar con la policía federal? A lo que contesto. Sí para hablar por un tema de visitas, lo que pasa es que muchas veces las visitas se meten al playón y se habían ido un montón, hubieron varios inconvenientes por ese tema habían rayado autos se ponían en el medio de los autos que estaban estacionados en el playón, entonces se tenían que poner en cuadradito en la bajada, habían niños que corrían casi atropellaron a un menor, entonces muchas veces nos llamaban para decir el que estaba a cargo de visitas, nos llamaban para que hablaran nos pedían cosas por ejemplo que retiráramos a las visitantes que no tenían que estar o distintas cuestiones que eran de vistas DR. CASTAÑO ¿EL playón donde estaba la vista depende de la unidad 32? A lo que contesto: El playón es de la policía federal, pero nosotros tenemos que salir por el puesto 2 a donde se recibe las visitas, teníamos que acompañar al visitante desde el playón hasta adentro, no podía circular solos por el edificio y el playón. DR. CASTAÑO ¿Ud. salió a hablar con ellos o ellos la llamaron a Ud.? A lo que contesto: Ellos me llamaron el Dr. Castaño





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*indica que hay una contradicción con su primera testimonial 23/4 fs 68/70 donde dice que salió porque no podía respirar A lo que contesto: Puede ser, está más cerca de la fecha yo tengo a la fecha 4 años atrás, pero si he salido muchísimas veces a hablar por eso, me puedo a ver equivocado hace 4 años paso, porque cuando generalmente salíamos es por ese motivo, yo no tengo acceso estuve mucho tiempo con bronquitis, estuve enferma mucho tiempo, pero el tema que yo le estoy comentando de las visitas, cuando yo salí, es por ese motivo, habrá sido ese momento así, la declaración está más cerca de la fecha, pero yo ahora lo recuerdo de otra manera, pero sinceramente con los problemas que he tenido de memoria, puede ser que no recuerde, a partir de lo que me paso no sé si lo comente ayer uno de los temas que más me perjudico, perder información, la memoria todo lo tengo que anotar, y realmente este hablando de un montón de años, en donde he cumplido la misma función por muchísimo tiempo, ya sea como encargada de requisa, auxiliar de requisa donde salía afuera, recibía las visitas entonces se me puede haber venido esa información en este momento, pero en ese momento más cercano a la fecha lo he dicho DR. CASTAÑO: ¿Ud. dijo que vio a Martínez ingresar recuerda si le paso algún novedad? A lo que contesto: No DR. CASTAÑO: ¿En cuanto a su obligación si Ud. ve ingresar al director de la unidad es su obligación pasar la novedad? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Le estoy preguntando en base a lo que Ud. declaro se tomó licencio por los hechos ocurrido en la academia septiembre del 2.019? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Hubo algún hecho antes de esa academia con respecto a Martínez? A lo que contesto: En la cotidianidad vivía amenazando con el pase, sino le gusta lo que le digo ya saben así si era, una persona que permanente abiertamente delante de muchas personas, amenazaba sino se cumplía con lo que él quería, te daba el pase, era permanente el tema del pase Dr. Castaño: ¿Alguna oportunidad que lo haya hecho quienes estaban presentes? A lo que contesto: Para el día de la familia, cito a todo el personal un día feriado y lo dijo abiertamente a delante de todo el personal DR. CASTAÑO: ¿Cuándo fue el día de la familia? A lo que contesto: No, fue el día de la familia estaban organizando, querían hacer una reunión no sabían si de día o de noche, entonces el propuso algo se va*



hacer así, porque lo digo yo y al que no le guste ya sabe lo que tiene que hacer DR. CASTAÑO: ¿Recuerda quienes estaban presentes? A lo que contesto: Todos me acuerdo que fue un día feriado hizo venir a todo el personal, había malestar porque, por eso. DR. CASTAÑO ¿Ud. refirió en la audiencia pasada que meses antes de la calificación ya se sentía mal por qué? A lo que contesto: Ya habían sucedido unas situaciones con Maidana en donde me hacía cosas que referi ayer, en mi guardia cada vez que pisaba la puerta la unidad, yo pensaba que va a pasar, no tenía ganas de ir a trabajar, hoy que va a pasar a mis agentes, le decía tengan todo bien o sea no quiero problemas, fíjense en los detalles, tenía que estar pendiente de una manera mucho más de lo normal, por las dudas que se pase un pelito fuera de lugar no podía equivocarme DR. CASTAÑO: ¿Ud. recién afirmo que en la academia Salas estaba presente recuerda haber hablado con él lo sucedido en la academia? A lo que contesto: Me fui de ahí me fui de la unidad, incluso me fui al hospital ese día DR. CASTAÑO hace leer una parte de su testimonial(SEGUNDA de fecha 4/12 )la Sra. FC habla con el señor Salas pedí que me llevarán en el móvil a la Clínica Godoy Cruz al día siguiente decidí no ir a trabajar más...Cardozo hace lo que le dice Maidana él es manipulable solo sigue ordenes no dice lo que le parece no cuestiona la directiva solo cumple Salas que estuvo ese día para él fue normal lo que paso él me dijo cuándo lo hablamos le dije que no estaba bien y él ni se acordaba de lo que había pasado..."A lo que contesto: no me acuerdo DR. CASTAÑO: ¿Porque para Salas para él era normal lo que había pasado? A lo que contesto: No me acuerdo DR. CASTAÑO: ¿Ud. refirió que ese día la vio el medico López Castro y la derivo a la guardia? A lo que contesto. Si DR. CASTAÑO: ¿A que guardia fue? A lo que contesto: A la clínica que voy siempre cuando tengo problemas respiratorios ala Godoy Cruz DR. CASTAÑO: ¿Recuerda en que se fue a la guardia? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Recuerda si fue en un móvil de la unidad? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Ud. refirió en su momento que no quería pasar parte de enfermo pidió licencia reglamentaria porque eso afecta su ascenso verdad? A lo que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿Anteriormente tuvo licencia por parte de enfermo o psiquiátrica? A lo que





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

contesto: Por embarazo, porque me operaron la mano me amputaron la primera falange del dedo, en toda mi carrera me pregunta, tuve otra operación las cuatro cesáreas y que yo recuerde cuando me amputaron el dedo y otra operación más y cuando he tenido bronquitis DR. CASTAÑO: ¿ Recuerda si alguna de esas licencias, por enfermedad le afectaron algún ascenso? A lo que contesto: Explico que muchas veces cuando uno acaba de ascender no es el problema, el problema es cuando estas próximo a ascender, la última hoja clasificatoria es lo que toman, si entonces en ese año si has tenido parte de enfermo, antiguamente teníamos una forma de calificar y después otra entonces también se modificaron varios ítem, si el tema de los partes de enfermo con las calificaciones anteriores perjudicaba mucho achicaba mucho la calificación, a partir de la nueva calificación no reflejaba tanto como el anterior uno que viene de una historia diferente lo tiene incorporado el tema si faltas te perjudica DR. CASTAÑO: ¿La regreso al hecho que Ud. comento del día de la familia ese día se festeja todos los años en sistema penitenciario federal? A lo que contesto hace un par de años se festeja DR. CASTAÑO: ¿Recuerda que mes? A lo que contesto: Se prepara desde el día del niño, en realidad es el día del niño o el día de la familia, a veces hacen las dos juntas o a veces lo hacen por separado, o desde agosto se empieza a preparar, se pregunta para fiesta de fin de año se hace varios meses antes de antelación, para ponernos de acuerdo, pero siempre se hace con tiempo, para organizar buscar un lugar y todo eso en los complejos participaba casino , cada lugar tiene su forma pero todos los años es diferente gente personal incluso, a veces se hacia el día del niño y a veces el día de la familia DR. CASTAÑO: ¿Ud. se encontraba de licencia el día de la familia? A lo que contesto: Si estaba de licencia DR. CASTAÑO: ¿Por lo que Ud. refirió en la audiencia anterior el señor Martínez a viva voz se mofaba de las declaraciones de nosotros Ud. lo vio o se lo comentaron recuerda cuando ocurrió? A lo que contesto: Eso ocurrió cuando volví a trabajar después del parte de enferma DR. CASTAÑO: ¿Cuándo volvió a trabajar? A lo que contesto: En abril del 2.020, después de la declaración, me presenté y a la semana fui a declarar por la causa de CC habrá sido en esos días DR. CASTAÑO: ¿Recuerda quien se lo comento? A lo que



contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Recuerda donde sucedió ese hecho? A lo que contesto: En la unidad 32 DR. CASTAÑO: ¿En qué parte recuerda si le comentaron que declaraciones leyó? A lo que contestó: Que declaraciones, las que tenía a mano la verdad que en este momento no recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Qué relación tiene con Saucedo? A lo que contesto: Compañero de trabajo, desempeño laboral muy bueno, muy correcto al relacionarse DR. CASTAÑO: ¿Recuerda si Saucedo se ausentaba de su trabajo o parte de enfermo? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe cómo se realizaban los movimientos de entrada y salida del personal para que salgan de la unidad 32 en la jornada de trabajo? A lo que contesto: Cuando la gente ya estaba y depende han habido variaciones a través de los años muchas veces eran verbales cruzaban al Kiosco enfrente o se cruzaban a la delegación de la obra social o a veces por volantes si tenían que ir a un lugar más lejos ir a un hospital o que tuvieran un turno medico como iban más lejos ahí hacían volantes de salía que se podía poner con regreso o sin regreso al lugar de trabajo DR. CASTAÑO: ¿Ud. Sabe si esta autorización por volante dependía solo por el lugar que se dirigía? A lo que contesto: A veces se ponía por razones particulares lo que pasa yo le explico, nosotros muchas veces con el movimiento si había una urgencia se hacía rápido, y a veces se ponía por razones particulares, a veces se ponía el lugar a donde se dirigía, que dependiendo del momento y de los movimientos, la unidad 32 siempre tuvo mucho movimiento en horario de la mañana y muchas veces no contábamos con las herramientas, porque no teníamos impresora o porque la computadora no funcionaba era obsoleta, la que teníamos entonces por ahí a veces la mandábamos a hacerla en otro lugar, en otra oficina y te ponían por razones particulares, me haces un volante de salida para fulanito de tal con o sin regreso eso sí, se lo ponían con o sin regreso o se ponía el lugar dependiendo del día y del momento que estábamos DR. CASTAÑO: ¿Quién está autorizado a firmar los volantes para el personal? A lo que contesto: Todos los jefes estaban autorizado, también el jefe de turno previa consulta DR. CASTAÑO: ¿Ud. estaba autorizada? A lo que contesto: Si. DR. CASTAÑO: ¿Ud. cuando autorizaba un volante de salida de un agente suyo lo comunicaba a su superior? A lo





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

que contesto: Si DR. CASTAÑO: ¿La llevo al año 2.019 recuerda alguna directiva en cuanto a los volantes para salir? A lo que contesto: La verdad sinceramente en esa fecha no recuerdo, he tenido muchos directivos, la verdad que no puedo ponerme en una línea de tiempo DR. CASTAÑO: ¿Ud. menciono quien estaba cargo de la unidad 32 en el 2.019 antes del señor Martínez? Al o que contesto: Martínez no DR. CASTAÑO: ¿Le pregunto concretamente Fiorino estuvo a cargo de la unidad? A lo que contesto: Fiorino era jefe de interno, a veces quedan a cargo cuando no hay directores quedan a veces a cargo por un tiempo, hasta que viene el director o pase justo se tiene que ir de pase el director, el subdirector queda a cargo por un tiempo, la verdad que no recuerdo en este momento si él estuvo cargo de la unidad por algún momento no me acuerdo DR. CASTAÑO: ¿Recuerda instrucciones de Fiorino en relación a volantes? A lo que contesto: Son cosas muy puntuales DR. CASTAÑO: ¿Recuerda si había alguna un boletín una indicación una orden en cuanto a la confección de volantes en la puerta del puesto 2 de la unidad se lo podemos mostrar está en el expediente ? A lo que contesto: El Sr. Presidente le dijo que no recuerda, a parte son preguntas reiterativas a lo que le contesta el DR. CASTAÑO Hacen a la teoría del caso y el señor Presidente le pregunta si lo tiene para exhibirlo le se le exhibe y contesto A lo que contesto: Esto es el puesto de control 2, la firma Fiorino es de 2.018, recordarme es del 2.018 DR. CASTAÑO: ¿Cuál es su relación con la señora CC? A lo que contesto: Compañeras de trabajo el momento que estábamos, después nos juntábamos éramos amigas, después este último tiempo no nos hemos visto mucho, hace un año que estamos por razones de la vida no ella tiene su trabajo y yo en otro vivimos en lugares diferentes no estoy tanto DR. CASTAÑO: ¿Conversaban asiduamente en el trabajo o por teléfono? A lo que contesto: En el trabajo si, éramos compañeras de trabajo y después se hizo una amistad, después yo no fui más ya no trabajo allá la veo muy distanciado DR. CASTAÑO: ¿Durante su licencia de septiembre en el trabajo conversaban se visitaban? A lo que contesto. Me fue a ver en varias oportunidades, para ver cómo estaba DR. CASTAÑO: ¿Se hablaban por teléfono por whatsapp? A lo que contesto: Si a veces, más que nada me preguntaba cómo estaba DR. CASTAÑO: ¿Sabe



cómo era la relación de CC con sus compañeros de trabajo? A lo que contesto: Era buena compañera DR. CASTAÑO: ¿Sabe si tuvo problema con algún compañero o compañera de trabajo? A lo que contesto: Cuando trabajamos juntas, nunca hubo un inconveniente con ningún compañero, no recuerdo si ha tenido inconveniente con algún compañero, pero era voluntariosa ayudaba, una persona alegre DR. CASTAÑO: ¿Ud. menciona en su declaración anterior que Ud. se ubicaba dónde está el teléfono donde recibía las llamadas del Tribunal Ud. dijo que Martínez entraba de civil por el puesto 2 y la hacía bajar a CC para que le cebara mate a que se refiere con que la hacía bajar? A lo que contesto: Me daba la orden para que la baje a CC, la bajaba a CC se sentaba en el comedor y le decía serví unos mates, estaba en comparendo, yo tenía que poner a otra persona en ese comparendo, utilizar otro agente para ocupar ese lugar de comparendo cuando bajaba, le decía \_\_\_ hacete unos mates, en el comedor al lado de donde yo estaba y se sentaba al lado de ella a conversar DR. CASTAÑO: ¿Cuántas veces ocurrió esto? A lo que contestó: 2 o 3 veces así paso DR. CASTAÑO: ¿Recuerda en qué fecha y que agente hizo el relevo? A lo que contesto: No y los relevos no los dejábamos asentado, si necesitan ir al baño nos piden el que tenemos disponible lo mandamos, por el tema de falta de personal que teníamos incluso también yo subía a comparendo cuando era necesario DR. CASTAÑO: ¿Y qué agentes tenía a cargo Ud. en esa época que como encargada de requisita en los hechos que Ud. relata? A lo que contesto: Eran un montón a veces, se me confunden porque cambian de funciones, incluso a los mismos agentes los cambiaban de funciones, hasta hace muy poco tenía un registro porque yo hacía las planillas y los tenía guardado, tenía varios porque también los agentes van rotando, por ejemplo no sé si decir nombres pero no sé si en esa fecha estaban igualmente en el libro de entrada y salida salen las funciones de los agentes DR. CASTAÑO: ¿Ud. dijo que el señor Martínez venía de civil el señor Martínez siempre se vestía de civil para ir a trabajar? A lo que contesto: A veces no a veces si, se ponía el uniforme gris o a veces venía de saco y pantalón y camisa DR. CASTAÑO: ¿Ud. recuerda haberlo visto de gris luego de hacerse cargo de la unidad? A lo que contesto: Lo he visto de las dos maneras, de gris y de





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

civil con saco como pana DR. CASTAÑO: ¿Ud. dijo que el señor Martínez entraba ingresaba por el puesto 2 como es el ingreso por el puesto 2? A lo que contesto. Por una reja la que Ud. me mostro recién por ese lado DR. CASTAÑO: ¿Él ingresa libremente? A lo que contesto: No tienen que abrir la puerta DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe si hay una cámara de seguridad en el puesto 2? A lo que contesto: Había una cámara, pero no sé si en esa época, pusieron, pero no sé si en esa época estaban estaba o no DR. CASTAÑO: ¿El abría la puerta del puesto 2 para ingresar? A lo que contesto: Si, sino podía yo designaba a alguien DR. CASTAÑO: ¿Él entraba asiduamente por la puerta del puesto 2? A lo que contesto: Cada tanto DR. CASTAÑO: ¿Respecto a la puerta dos puede indicar donde estaba el Sam? A lo que contesto: Estaba si ponemos, así como si fuera este pasillo y este sería el puesto 2, acá esta la puerta reja que es un cubículo muy chiquitito muy chiquitito, acá estaría mi escritorio y el Sam estaría allá donde esta esa carpeta y ahí estaría la puerta de ingreso para judiciales DR. CASTAÑO: ¿Entre el puesto dos y el Sam generalmente había personal? A lo que contesto: Solamente yo acá como jefe de turno acá y era un pasillo largo a veces pasaban los internos con personal porque estaba el ascensor que viene para acá para el juzgado DR. CASTAÑO: ¿En el puesto 1 se apostaba algún agente? A lo que contesto: El puesto 1 tenía designada la llave requisita o si no, y si no había nadie el celador puesto 1, para nosotros es el puesto de ingreso, por eso le pregunto si es el de seguridad interna o ingreso le estoy diciendo el de seguridad interna no el ingreso a la unidad DR. CASTAÑO: ¿Le hablo del ingreso de seguridad internas? A lo que contesto: Es lo que le acabo de decir esta designado un agente de requisita, y si no había agente de requisita el celador y si no había celador el personal. DR. CASTAÑO: ¿Esa persona estaba parada enfrente de la puerta? A lo que contesto: No sé para al lado de la puerta DR. CASTAÑO: ¿Dónde se coloca? A lo que contesto. En celaduría DR. CASTAÑO: ¿Dónde está la celaduría? A lo que contesto: Si vamos con el mismo croquis acá no tiene vista directa, ahí está el locutorio y ahí está el comedor DR. CASTAÑO: ¿Estaba enfrente de la oficina del Sam? A lo que contesto no DR. CASTAÑO: ¿Perdón? A lo que contesto: El Sam esta allá, haciendo el mismo croquis, hay tres celdas de por medio y



después hay un hall que está donde está el celador y requisa, acá hay una puerta reja hay un locutorio, esa puerta reja siempre tiene que estar cerrada, la llave de ese pique, nosotros le decimos pique es una llave gigante. la maneja el celador con la apertura de las celdas esta un locutorio un mini pasillito, de este lado está el ascensor y el comedor que está del otro lado, no hay una persona apostada esperando que ingrese alguien no no porque no hay personal DR. CASTAÑO: ¿Con quién compartía oficina CC (Sam)? A lo que contesto: Estaban los enfermeros y estaba el médico y no sé si en ese momento estaba la psicóloga, no recuerdo si en esa fecha estaba la psicóloga, pero si los enfermeros y los médicos , pero ellos no estaban permanente, ellos hacían horario reducido, pero se los citaba para por ejemplo si había fuera de su horario habitual una emergencia ellos tenían que venir muchas veces ello arreglaban horarios donde estaban de guardias pasivas, si habían urgencias ellos venían, no estaban todo el horario ahí, la siempre estaba era ella era `parte de despacho la parte administrativa, ella si tenía que estar ahí DR. CASTAÑO: ¿ Ud. dijo que CC le comento que Martínez la llevaba en auto recuerda cuando fue este hecho? A lo que contesto: Fue antes de mi licencia DR. CASTAÑO: ¿Ud. alguna vez vio a CC y a Martínez ingresar a la unidad o retirarse juntos de la unidad? A lo que contesto: No recuerdo DR. CASTAÑO: ¿Ud. conoce a la señora de Martínez donde se desempeñaba en ese momento? A lo que contesto: Ella estuvo en administrativa y después en la delegación de la obra social DR. CASTAÑO: ¿Sabe que horario cumplía la esposa de Martínez? A lo que contesto: En la mañana de 8 a 15 DR. CASTAÑO: ¿Ud. lo vio a Martínez ingresar o retirarse junto a su esposa de la unidad? A lo que contesto: Lo vi ir a caminar DR. CASTAÑO: ¿L a señora CC y la esposa Martínez cumplían el mismo horario? A lo que contesto: Creo que \_\_\_\_\_ entraba a las nueve sino me equivoco, y salía un poquito más tarde o era de 8 a 15 o de nueve a 16 sino recuerdo bien. DR. CASTAÑO: ¿Ud. recuerda cuando le comento CC que había hecho la denuncia? A lo que contesto: Cuando volví creo que ahí DR. CASTAÑO: ¿Recuerda haberlo conversado previamente por teléfono o alguna reunión? A lo que contesto: No me acuerdo la verdad DR. CASTAÑO: ¿Ud. Refirió que CC le refirió que Martínez le enviaba





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

mensajes y después hacia borrarlos? A lo que contesto: Si eso me dijo DR. CASTAÑO: ¿Ud. vio los mensajes? A lo que contesto: Yo vi un mensajes no de que le estaba indicando que lo borre, pero si he visto mensajes en algún momento pero o sea no que le diga que borre ese mensaje no lo vi pero si vi Hola \_\_\_ si una conversación informal hola buen día como estas ..si me acuerdo, pero no que borre eso me lo comento ella DR. CASTAÑO: ¿Ud. sabe el motivo se lo comento CC porque la cambian de requisita al Sam? A lo que contesto: Hubo un inconveniente por eso hicieron el cambio, no me acuerdo el inconveniente el problema en la unidad y hicieron el cambio DR. CASTAÑO: ¿Ud. recuerda si hubo alguna situación con la señora Sánchez? A lo que contesto: Razones con ella o conmigo DR. CASTAÑO: ¿No si hubo una situación con la señora Sánchez para que hicieran el cambio? A lo que contesto. Discúlpeme no le entiendo DR. CASTAÑO: ¿Le pregunto si hubo situación con la señora Sánchez que produjo el cambio de CC de requisita al Sam? A lo que contesto: No me acuerdo bien la situación, sé que hubo un problema, pero no me acuerdo lo que paso, sé que hubo un problema no lo tengo fresco como para decirlo DR. CASTAÑO: ¿Sabe cómo tomo CC ese cambio de función? A lo que contesto: No me acuerdo DR CASTAÑO: ¿Esos cambios de función se hacen orden interna normativa? A lo que contesto :Los cambios de funciones son una orden interna, a veces habían cambios de funciones que se hacían por volantes, si se iban de licencia alguien se hacía por volante, pero cuando se cambiaba se hacía por orden interna DR. CASTAÑO: ¿Ud. menciona en su declaración anterior que cuando entraban por el puesto 1 tocaba la puerta Martínez la gente que abre avisa que viene un superior por las dudas que alguno no esté cumpliendo sus funciones en ese momento lo refirió de esa manera quiero saber a qué se refería? A lo que contesto: Y porque muchas veces están tomando mate, hablando de cosas en el común, por ahí están a las carcajadas o sea cuando están relajados, los agentes charlan hacen cosas que se yo incluso a veces, por ejemplo una vuelta dos agentes de requisita estaban haciendo prueba de maniobra, entonces quedaba mal que los vean así relajados, eso un tema muy del servicio que tenemos que ser soldados universal derechitos, que no podemos movernos entonces todo



lo que sea distinto de eso, es como que queda mal entendes teníamos que estar firme todo el día todo el día teníamos que estar preparado, muchas veces pasa, que son muchas horas y necesitan un momento de relajarse y muchas veces que están tomando mate, comiendo o esta desordenada la mesa o que están charlando de cualquier cosa, y muchas veces entra el jefe y se quedan todos así, .nos agarró así, como una incomodidad no ese es el tema

**DR. CASTAÑO:** ¿Ud. si los agentes ingresaban con su celular particular a la unidad? A lo que contesto: Si **DR. CASTAÑO:** ¿Me refiere algunos porque algunos? A lo que contesto: Algunos tenían permitido y otros prohibido **DR. CASTAÑO:** ¿Ud. cuando volvió de parte de enfermo tomo conocimiento de un volante de comunicación hecho por Martínez, que prohibida el ingreso de celulares a la unidad? A lo que contesto: No **DR. CASTAÑO:** ¿Alguna vez Ud. vio algún agente en cumplimiento de su función con el celular en la mano no cumpliendo sus funciones específicamente? A lo que contesto: No me acuerdo **DR. CASTAÑO:** ¿Le voy a preguntar por el tema d las adscripciones del complejo VI durante la pandemia, Ud. me puede decir que es una adscripción? A lo que contesto: El agente que va a cumplir una función a otra unidad o complejo en calidad de préstamo **DR. CASTAÑO:** ¿Quién lo ordena la adscripción? A lo que contesto: El director del cuerpo penitenciario **DR. CASTAÑO:** ¿Ud. sabe el motivo de la adscripción al complejo VI en la pandemia? A lo que contesto: Cuando yo fui le puedo hablar de la mía si, a mí la jefa \_\_\_\_\_ Villegas me pregunto si quiero ir al complejo VI, ya que yo ya había pedido el pase, me dijo voy a mandar a los más modernos y vos sería la de más grado te parece bien y le dije que sí, ella mando el listado **DR. CASTAÑO:** ¿Le consulto por la adscripción al comienzo de la pandemia donde fueron varios agentes penitenciarios al complejo VI lo recuerda eso? A lo que contesto: No. **DR. CASTAÑO:** ¿Recuerda si CC fue adscripta al complejo VI? A lo que contesto: no recuerdo, sé que ahora sigue adscripta al complejo VI, en este momento está adscripta al Complejo VI.

**DRA. KOSER:** Me queda un duda con el tema de la academia con las personas que estaban presentes en esa academia donde paso todo lo del





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

señor Martínez con la calificación, yo encuentro una diferencia con lo declaro en la instrucción y lo que dijo ahora ¿Ud. puede referirme quienes eran esas personas, sino pido al tribunal para leerle parte de la declaración de 4/12 porque hay una diferencia? Sr, presidente pide que se la lean para que recuerde fiscalía manifiesta que ella ya ha contestado **DRA. KOSER: ¿Quiero saber la verdad ahora agregó Saucedo y Olivera?** A lo que contesto: Las academias iban todos los jefes de turno **DRA KOSER: ¿Ud. hablo que el servicio penitenciario le otorgo la protección administrativa Ud. conoce la normativa de ese derecho de los agentes penitenciarios, cual es la normativa?** A lo que contesto: El número de boletín no lo recuerdo **DRA KOSER: ¿En qué consistió el procedimiento de la protección administrativa?** A lo que contesto: El procedimiento yo al momento de hacer la denuncia la solicite para mí y para mi hermana, me llamaron por teléfono me pidieron datos personales míos y de mi hermana, se presentaron diciendo que eran de recursos humanos una persona que no se dio a conocer, me llamo por teléfono me pido datos míos y de mi hermana, después nos manejamos por mail directamente, yo todos los meses le mandaba mail, en mi casilla de mail tengo todas esos pedidos de información de que había pasado con la resolución, tenía esa solicitud que había hecho yo y después de varios meses me dijeron de asuntos interno que ha ellos no les correspondía notificarme, pero me anticipaban que ya había estado autorizada, digamos la protección administrativa pero me tenían que notificar, después se comunicaron de recursos humanos una psicóloga donde me quiso hacer firmar un acta dudosa, que yo no la quise firmar me hicieron firmar varias actas y que le saque foto, pero hubo una en particular una licenciada no me acuerdo, que se manejaba por WhatsApp según ella era de recursos humanos y que necesitaba firmar ese acta ,entonces yo le dije que no le iba a firmar a ella y cambiaron por otra psicóloga, empezaron a hacer llamadas virtuales me sentí más cómoda con esa psicóloga ,y me dijeron que ellos tenían que hacer un seguimiento cada tres meses que era de recursos humanos y que estaba cargo de este tema, entonces cada tres meses me llamaba a mi o me hacía video llamadas una psicóloga de recursos humanos para ver cómo estaba, me avisa asuntos internos y me tendría que haber notificado **DRA.**



**KOSER:** ¿En qué fecha fue esto de la psicóloga? A lo que contesto: Después de 2020 sin ir más lejos, la última vez que me llamo la psicóloga julio agosto del 2023 me han seguido llamando hasta último momento para ver cómo estaba como estaba trabajando, si me sentía cómoda ese seguimiento me lo hizo recursos humanos **DRA. KOSER:** ¿Además de esta denuncia realizo una denuncia a un agente penitenciario u oficial del servicio penitenciario? A lo que contesto: No **DRA. KOSER:** ¿Ud. cuando hace esta denuncia decide que se demoró un poco por caso de covid en esa fiscalía, Ud. cuando hace la denuncia sabía en que fiscalía iba a caer su denuncia? A lo que contesto: Yo llamé por teléfono a Tribunales federales y pregunte como podía hacer para hacer una denuncia, y me dijo la persona que me atendió, me dijo que podía hacerlo en la fiscalía que estaba en turno o por mail, entonces me dio un número de teléfono yo llame y me dijeron estaban con covid ,entonces si podía realizarla por mail por eso yo la hice por mail y después que pasaron los casos de covid me citaron **DRA. KOSER:** ¿Ud. refirió en esta audiencia que a veces el celador quedaba solo porque había comparendo y eso quedaba solo una persona o varios celadores cuantas personas quedaban en interna? A lo que contesto. uno solo había un solo celador **DRA KOSER:** ¿Un solo celador y cuantas celdas y cuántos internos había en general? A lo que contesto: Depende del horario un lugar de transito **DRA. KOSER:** ¿Y más o menos por la mañana de 8 a 16 de 8 a 16? A lo que contesto: Por eso es un lugar de tránsito, por lo que es muy variable la cantidad de internos que ingresan y egresan, incluso en la misma mañana se retiran y traen otro camión con otros internos y así sucesivamente, hemos llegado a tener mucho más de lo que teníamos de capacidad, alojamientos hasta que los venían a buscar habías días que teníamos capacidad máxima **DRA. KOSER:** ¿Por otra parte Ud. recién nombro a la señora de Martínez podría indicar el nombre? A lo que contesto: Pamela **DRA. KOSER:** ¿El apellido? A lo que contesto: No me acuerdo en este momento **DRA. KOSER:** ¿Sabe la relación que había entre CC y la señora de Martínez? A lo que contesto: Lo que le puedo decir es que nosotras jugábamos al vóley sí, que había buena relación, estábamos entrenando para el torneo Patagónico es un torneo que se hace a nivel confraternidad penitenciaria todas las unidades





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

penitenciarias iban a venir a Mendoza y estábamos entrenando para eso  
**DRA. KOSER:** ¿Alguna vez, CC le refirió un problema inconveniente malestar respecto a la esposa de Martínez, Pamela? A lo que contesto: No recuerdo  
**DRA. KOSER:** ¿Ud. recién media respecto a los celadores cuando la unidad estaba llena cuantos celadores había más o menos aproximadamente? A lo que contesto: Un solo celador  
**DRA. KOSER:** ¿Cuándo la unidad está llena también? A lo que contesto: Un solo celador y una celadora en el sector femenino  
**DRA. KOSER:** ¿Ud. no dijo que paso de encargada de requisa paso a jefatura de turno quien se la da quien la nombro vendría a ser? A lo que contesto: El que a mí me dice fue Fiorino me dijo a mí me llamo a audiencia y me dijo que a partir de la semana siguiente jefe de turno, yo le dije que no tenía la instrucción, porque yo en ese momento había hecho requisa, no había hecho el curso de inspector de servicio, me dijo no te hagas problema nosotros vamos a colaborar pero necesito un jefe urgente que cumpla esta función, fue muy rápido de un día para otro que  
**DRA. KOSER:** ¿Para ilustrar que es más un encargado o un jefe de turno que implica mayor? A lo que contesto la jefatura de turno esta cargo de toda la guardia, tienen diferentes jefes que al momento que no está su jefe si el que está a cargo es el jefe de turno, son distintos pero al momento que no están los jefes ocupa el lugar el otro jefe  
**DRA. KOSER:** ¿Recuerda en qué fecha tuvo esta designación como jefe de turno? A lo que contesto Fue en el 2.019 no recuerdo la fecha  
**DRA. KOSER:** ¿Sabe si Martínez estaba como director si lo recuerda? A lo que contesto: Creo que estaba Martínez en ese momento, en el 2.019 estaba el.  
**DR. ARRIGO:** ¿Cuándo ingreso Ud. al servicio penitenciario federal? A lo que contesto: 1998

**DR. ARRIGO:** ¿Cuándo empezó a prestar tareas en la unidad 32? A lo que contesto: Desde el primer momento  
**DR. ARRIGO:** ¿Ese mismo año 1998? A lo que contesto: Si ingreso a la unidad 32  
**DR. ARRIGO:** ¿Hasta cuándo presto tareas en la unidad 32? A lo que contesto: El 2.020  
**DR. ARRIGO:** ¿Como era su relación con Maidana cuando se conocieron cuando él llego a la unidad? A lo que contesto: Era mi jefe, éramos compañeros de trabajo  
**DR. ARRIGO:** ¿Cuál era el horario de Maidana lo



conoce sabia mientras trabajo en la unidad 32? A lo que contesto: El último tiempo estaba en la mañana DR. ARRIGO: ¿Solo en la mañana? A lo que contesto: Iba varias veces, pero habitualmente a veces venía a la mañana y a veces venía a la puerta o pasaba DR. ARRIGO: ¿Cuál era el horario del señor Maidana? A lo que contesto. El señor Maidana estuvo muchos años trabajando tuvo distintos horarios y distintas funciones DR. ARRIGO: ¿Cuáles recuerda Ud.? A lo que contesto: El que le acabo de decir DR. ARRIGO: ¿Que significa por la mañana? A lo que contesto: De 8 de la mañana hasta las 15 generalmente donde hay más movimientos Dr. Arrigo ¿Como sabe esto Ud.? A lo que contesto. Es porque es el horario que el hacía DR. ARRIGO: ¿Que Ud. hacia? A lo que contesto: No que yo hacía DR. ARRIGO: ¿ÉL hacia? A lo que contesto: Si él iba a trabajar eso yo no lo sé él tiene su jefe...DR ARRIGO: ¿P orque dice que las recorridas eran fuera de horario? A lo que contesto: Generalmente por eso le pregunte qué tiempo, porque el señor estuvo mucho tiempo trabajando en la unidad 32 DR. ARRIGO: ¿Dígame según su criterio par no divagar en la pregunta porque Ud. considera que las recorridas eran fuera de horario? A lo que contesto: El horario habitual de él era en la mañana, y muchas veces venía a la tarde ese es el tema. no me especifico en la línea de tiempo DR. ARRIGO: ¿Ud. sabe el horario que tiene que hacer con el grado de Maidana? A lo que contesto: Es el horario habitual que él tenía, yo no soy jefa de él ni me han comunicado por escrito el horario de los jefes DR. ARRIGO: ¿Pero conforme a la normativa que dice? A lo que contesto: Le vuelvo a repetir el horario que tenga él, arreglo que tenga con sus jefes no lo tengo porque saber yo si está presente, y se retira en el horario que tenga determinado eso yo no le impongo un horario a el DR. ARRIGO ¿Conoce la normativa genérica de su función? A lo que contesto: Si DR. ARRIGO: ¿La testigo dijo que las academias para cumplir una ordenativa que pasaba sino estaba de acuerdo una persona? A lo que contesto: Cuando son ordenes tenemos que cumplir DR. ARRIGO: ¿Que pasaba cuando salía una normativa, el efecto del personal cuando salía una normativa que acciones tomaba el personal cuando salía una ordenativa? A lo que contesto: Tenía que cumplir la orden DR. ARRIGO ¿Que opciones tiene el personal de grado inferior al





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

director contra una directiva emitida por el mismo? A lo que contesto: No, hay que cumplir la orden DR. ARRIGO: ¿La testigo refirió a reparaciones en la sector donde se alojaban internos que reparaciones hizo el señor Maidana? A lo que contesto: Si ha hecho reparaciones una vuelta, unos caños que perdían agua DR. ARRIGO: ¿Recuerda cuando hizo el expediente de protección administrativa? A lo que contesto: Y o la solicite en el 2.020 DR. ARRIGO: ¿Sabe el número de expediente? A lo que contesto: No lo recuerdo. DR. ARRIGO: ¿Si sabe que áreas tenía a cargo Maidana? A lo que contesto: En qué momento DR. ARRIGO: ¿Desde que se incorporó de su licencia? A lo que contesto: Me reintegre de licencia DR. ARRIGO: ¿Lo que Ud. recuerde? A lo que contesto: Delegación de la obra social, judiciales, seguridad interna y no sé si secretaria DR. ARRIGO: ¿Cuándo tuvo a su cargo a la señora CC? A lo que contesto: Cuando estaba encargada de requisita era mi auxiliar DR. ARRIGO ¿Recuerda el año? A lo que contesto 2.018 - 2019 no recuerdo DRA. KOSER: ¿Le pregunta si integro o formo parte como miembro de ese gabinete de bienestar y en su caso si recuerda la fecha? A lo que contesto: Como encargada general, si forme parte del gabinete de bienestar del complejo VI, yo hace casi un año que Sali de la función, dos años anteriores DRA. KOSER: ¿Si durante la gestión del señor Martínez como director se casó y en su caso si invito al señor Martínez a su casamiento? A lo que contesto: Si es común, cuando uno se casa invite por un tema de cortesía, invite a sus jefes directos, invite al señor Maidana y al señor Martínez DRA KOSER: ¿Si recuerda la fecha y si asistió o no asistió? A lo que contesto: Me case el 19/01/2019 y no asistió ninguno de los dos DR. ARRIGO: ¿Dónde queda registrado el ingreso y el egreso del personal cuando comienza y finaliza la jornada laboral? A lo que contesto: En la unidad 32, en el puesto de control esta comparte el mismo lugar físico con judiciales, y ahí se rubrica el libro de entrada y salida del personal DR. ARRIGO: ¿Con que periodicidad la señora Gómez iba al sector donde Ud. realizaba tareas? A lo que contesto: No, ella era subdirectora estaba generalmente en secretaria o en la dirección DR. ARRIGO: ¿Ud. sabe cómo era el procedimiento en el año 2019 para salir de la unidad 32 en horario laboral por cuestiones particulares? A lo que



contesto: Siempre ha sido de la misma manera, cuando eh en algunas jefaturas si era como más rígido, cualquier agente que saliera tenía que salir con volante de comunicación, pero muchas veces no, por ejemplo para ir al kiosco, para ir a la obra social eh que era enfrente eh no se hacían volantes, si se hacían volantes por ejemplo si tenían un algún problema de salud un problema familiar que tengan que asistir, por ejemplo que se descompuso un hijo y generalmente si por si pasaba algo en el camino quedaba registrado que esa persona había salido de la unidad DR. ARRIGO: ¿Si la señora puede reconocer los volantes de fecha: 15/04/19 2/5/19 y del 23/07/19? A lo que contesto Reconoció los de fecha 15/04/19 y del 2/0519 DR. ARRIGO: ¿Si fue notificada o tomo conocimiento del volante de fs. 504 25/04/19 uso obligatorio de uniforme? A lo que contesto: No recuerdo DR. ARRIGO: ¿Respecto de los volantes que reconoció su firma eran volantes reglamentarios? A lo que contesto: Son los volantes que se ocupan siempre DR. ARRIGO: ¿Recuerda haber firmado o haber realizado otro volante de salida para otro agente? A lo que contesto: si DR. ARRIGO: ¿Recuerda esa fecha? A lo que contesto: No recuerdo DR. ARRIGO: ¿Recuerda esa fecha? A lo que contesto: No recuerdo DR. ARRIGO: ¿Ud. sabe si en algún momento existieron cambios en el sistema de calificación? A lo que contesto: Si DR. ARRIGO: ¿Recuerda cuales fueron esos cambios? A lo que contesto: Antes se calificaba en papel tenía una foja con duplicado y ahora es virtual por sistema DR. ARRIGO: ¿Si recuerda resultaron inconvenientes con el tema de calificaciones? A lo que contesto: No entiendo que inconvenientes DR. ARRIGO: ¿Si variaba mucho las calificaciones que brindaba el sistema? A lo que contesto: Si variaba. porque era diferente la forma de calificación y ahora en la parte de la virtualidad, que lo explique en su momento que era por opción, se tenía que elegir la opción que más se acercaba al desempeño del agente DR. ARRIGO: ¿Recuerda haber hablado con Cardozo por algún inconveniente respecto a su calificación? A lo que contesto: No, no recuerdo DR. ARRIGO: ¿La testigo nos manifestó que el señor Maidana la califico con 60 punto si recuerda el juicio sintético del puntaje? A lo que contesto: No recuerdo, está en las reglamentaciones DR. ARRIGO: ¿Quién resolvió su recurso por calificación? A lo que contesto:





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*El primero o el segundo DR. ARRIGO: ¿Me refiero a la calificación que le otorgo el señor Maidana? A lo que contesto: La última calificación que yo recurso mi jefe que también tenía en ese momento era la Sra. Gómez DR. ARRIGO: ¿Ud. llevo a ver su foja de recurso? A lo que contesto: La nueva DR. ARRIGO: ¿La que califico la señora Gómez? A lo que contesto: Si porque esa la mandan por (tad) es tramite por distancia) DR. ARRIGO: ¿Ud. recuerda cual es el proceso para ayudante mayor? A lo que contesto: Tiene que estar con la calificación arriba de 80 para acceder a la mesa de ascenso eso DR. ARRIGO: ¿Sabe si Maidana integraba la junta de calificaciones? A lo que contesto: Los oficiales y los designados sí, no se si en ese momento esta él o no, los que están designados para las mesas tienen que hacerse presente en Buenos Aires y dependiendo de o sea son muchos los agentes de argentina, se dividen de oficiales suboficiales a su vez se dividen en mesas, no sé si estuvo o no tendría que preguntarla a él DR. ARRIGO: ¿Ud. alguna vez integro la junta de calificación? A lo que contesto: No DR. ARRIGO: ¿Ud. sabe en qué fecha aproximadamente hizo el expediente para que la traigan en el turno diurno? A lo que contesto: Fue cuando me presente en abril del 2020 en esos días más DR. ARRIGO: ¿Desde el regreso de su licencia cuantas veces tuvo que realizar turnos nocturnos si recuerda cuantas veces? A lo que contesto: En este momento no recuerdo DR. ARRIGO: ¿Si tras su reingreso a las tareas del 2020 si recuerda con que periodicidad fue evaluada por la junta médica ad doc, donde se constituye en el lugar donde cumple funciones el agente penitenciario? A lo que contesto: La fiscalía y la querrela DR. ARRIGO: ¿Si recuerda la testigo que la junta médica le puso un límite al retorno de sus tareas? A lo que contesto: La verdad que yo he ido a junta médica no solamente por este tema pero no entiendo bien la pregunta que es lo que me quiere preguntar DR. ARRIGO: ¿Si recuerda la testigo si se le puso algún límite temporal algún límite de turno de trabajo o algún límite tipo de tareas que podía realizar? A lo que contestó: Cuando yo me presente en abril eh me dieron el alta mi médico psiquiatra me dio el alta con medicación y yo regrese a trabajar si a eso se refiere.*



**FISCALÍA: ¿Ud. utilizo el sistema GDE sabe Ud. luego de subir un escrito al GED si en el sistema y en el escrito figura la fecha la hora algún dato?** A lo que contesto: *Queda registrado cuando uno hace una nota o un expediente o una comunicación oficial, es un sistema que queda registrado en el GDE de la persona que lo inicia y quedan registrados los pases a los lugares donde lo dirigen, cada uno tiene su área y contraseña y es personal y cualquiera puede visualizar los expedientes teniendo el número de expediente*

**FISCALÍA: ¿Alguna indicación de fecha en que se ha confeccionado el escrito?** A lo que contesto: *Va por orden aparecen, cuando uno abre te queda un GDE y queda con orden cronológico uno va haciendo y va apareciendo nota y expediente, las comunicaciones oficiales quedan en la bandeja de comunicaciones oficiales, las recibidas como las hechas*

**FISCALÍA: ¿En la nota que eventualmente subiría figura alguna firma permitiendo identificar el usuario?** A lo que contesto: *El tema es así. cuando es una nota propia hacia otra persona lo puede firmar una sola persona, pero si un pedido con firma conjunta es con el jefe directo, si querés notificar a la otra persona y esperar que firme la otra persona para ahí podrá enviarlo, pero tu jefe o la persona que te tiene que rubricar si cree que está mal confeccionado, te lo puede rechazar y vuelve a tu buzón y lo puede hacer o lo que quiera, lo que es comunicación oficial es diferente porque es comunicación de un usuario hacia otro, se ve si lo abrió o no lo abrió nada que no se pueda rechazar es un comunicado es como el whatsapp para que quede, quedan esos registros*

**FISCALÍA: ¿En ese caso que es de persona a persona en el escrito lo que suba al GDE hay algún tipo de identificación de la persona que lo subió?** A lo que contesto: *Si todos tenemos un usuario, entonces siempre que uno recibe y uno o envía queda registrado el usuario el horario que lo hace o que lo envía.*

**Fiscalía: ¿la fecha también queda registrada?** A lo que contesto: *Si. Se le pregunta ¿si quiere agregar algo más?* A lo que contesto que respecto a todo lo que estamos pasando, he estado muy nerviosa todos estos días, la verdad que el otro día que me fui de acá, cuando salgo vi a los señores en la entrada no pude salir, entonces esas cosas si me afectaron, quedarme casi una hora esperando, la verdad sabiendo que estuvo alojado en el complejo que yo prestaba servicio y donde está mi hermana, estuvo





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*alojado el señor Martínez, eh mi hermana en este momento sin ir más lejos, ahora está de parte psiquiátrico, tuvo que sacarse licencia está pasando por una situación fea, me dijo que no digiera mucho, en este momento está de parte psiquiátrico eh si me afecta que por esta situación, que mi hermana este mal ella es oficial, tiene que estar pasando estas situaciones, la verdad que eso si me afecta me sigue tocando me toca a mi familia, gracias a dios digo es lamentable, tengo un hijo que estaría apto para ingresar al servicio ni lo pondría en su cabeza, es una institución hermosa, la verdad que yo he trabajado mucho años muy bien, pero lamentablemente hay personas que usan, y abusan de su poder y realmente no puedo creer, porque es una institución que todavía permite estas cosas, eh yo si estuve en el gabinete de bienestar, que fue una de las cosas que dijo el señor defensor, y realmente lo que trate desde mi humilde posición, porque yo soy suboficial llegue a mi grado máximo y cumplir la función máxima que podía cumplir como suboficial, que me lo merezco pero tuve que hacer un tratamiento para entender que me lo merezco, tuve que hacer un tratamiento psicológico y psiquiátrico para enterarme, de que hacia las cosas bien, llegue a pesar de todo a pesar de esto, llegue lo hice pude defender a mis compañeros como encargada general de un montón de cosas así, pude ayudarlos pude acompañarlos desde mi humilde posición, estoy orgullosa de eso, hay cambios hay muchos cambios gracias a Dios hay muchos cambios, me escucharon en Buenos Aires cuando fui a una reunión de encargados generales, hace dos años aproximadamente donde tuve el privilegio de estar con todas las autoridades del sistema penitenciario federal, en donde fuimos escuchados incluso lo puse en unas cosas de las cuales que en este momento vi sus frutos, que por ahí uno piensa que no lo escuchan, y me entere hace poquito que hubo modificaciones en el gabinete de bienestar, donde se ha abierto un manual de procedimiento, eso si me llena de orgullo, sé que un granito puede poner, pero igual yo no entiendo porque yo tengo que estar hoy acá no lo entiendo no entiendo, porque no entiendo, porque si era trabajar bien era ser compañeros estar bien, porque no lo voy a entender que es una de las cosas que lo hable con mi psicóloga y mi psiquiatra, eh seguí trabajando seguí empeñándome, vi muchas situaciones similares hay mucho miedo hay mucho miedo la gente*



trata de no involucrarse es como que esta normalizado que un apersona tenga que estar así la verdad, que no sirve trabajar así con la ley del miedo, yo he trabajado de otra manera en los puestos que estuve, pero cumplí funciones de oficial como jefe de turno y jamás se me hubiese ocurrido tratar así una persona, yo siempre he trabajaba en equipo, a pesar que nos dan instrucción para trabajar pero no entiendo, a veces no puedo creerlo yo por lo menos yo trabaje un montón, me miraban como si estuviera equivocada mira por ejemplo, que pasa mi hermana ahora ,me da miedo me dice mira como estas vos, y los meses que estuve en mi casa hecha un plantita, y que mis hijos me vieran que no podía relacionarme, que estaba medicada eso quien lo vio mi familia, lo vio mis hijos lo vieron tengo cuatro hijos, y recién me acababa de casar tendría que ser la mujer más feliz del mundo y tenía a mi marido que no sabía que hacer, porque eso es lo que no entiende si era ir a trabajar nada más, eso son las cosas que no comprendo y ver que mi familia sigue sufriendo, que mi hermana está mal en el complejo que le dicen cosas que le hacen cosas que hacen comentarios para que este mal y no solo comentarios un montón de cosas porque yo tome esta decisión de estar acá, porque no lo voy a entender nunca, en el servicio penitenciario son parientes eh el servicio penitenciario, es una institución grande que me ha dado mucho, pero entre las cosas que me ha dado me ha dado esto, es de las personas he tenido compañeros he tenido jefes que han sido excelente, hemos trabajado codo a codo incluso hasta hace poco, no puedo explicar hay poca gente que no sé cómo explicarlo perdón, que estoy medio y ver que sigue pasando esto mi hermana en este momento a ella pueden atacarla, yo no tengo otro familiar, no entiendo no sé si es que la está pasando mal, son amigos no son amigos , la verdad que después de todo que he pasado he tratado de mejorar por ahí ,me quiebro en algún momento me quedaron problemas con mi memoria por es escuchan que yo no recuerdo, muchos problemas con mi memoria es uno de los efectos que me dijo el médico, por eso escuchan muchas veces que no recuerdo por ahí me pasa que hoy recuerdo mañana no, una de las cosas que trabaje mucho con la terapia que trabaje mucho tomar decisiones porque es una de las cosas que con esto que paso el stress a parte de mi apariencia física de mi caída de pelo de mis





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*manos destruidas, de todo lo que me paso, que no podía tomar decisiones me costó mucho trabajarlo lo he trabajado con el psiquiatra con el psicólogo, hay días que me levanto y me cuesta todavía tomar decisiones, el tema de la memoria es frágil me cuesta mucho, mucho muchas veces enfocarme, no me pasaba antes entonces y son cosas que me han quedado y que mis hijos todavía lo ven, y me cuesta mucho pasar todas estas situaciones trato de estar lo mejor posible no me hace bien y esto que mi hermana la está pasando mal eso a mí no me hace bien como que me siento culpable de lo que está pasando por culpa mía porque hice es mi derecho tenía mis derechos entonces, por lo que está pasando la cuestionada fui yo siempre fui yo, iba por el complejo yo uno de los agentes que estaba en un puesto del complejo escucho a oficiales hablando porque yo pase iba con mi carpeta y que digieran ahí va la denunciadora a quien va a denunciar ahora esas cosas y me llegaba esa información, gracias a Dios en el complejo penitenciario VI todos los agentes o la mayoría te quiere pero no todo el mundo te quiere todos han sido muy buenos conmigo y yo he sido muy buena con ellos me han acompañado entonces me llegaba esa información o algún jefe mí que me digiera , por ejemplo en el encuentro de encargados generales me dice a en forma chistosa espero que no me mandes fruta que es ir a hablar mal esos comentarios siguieron de una persona los dichos que se han comentado con respecto a la denuncia que hice afectan esa cosas afectan al diario a pesar uno va trabajar con ganas yo iba de que podía ir día por medio por la función yo no tenía un horario estipulado yo iba todos los días y también”.*

En primer lugar, valoro como prueba de cargo la denuncia realizada por F.C., Suboficial Superior del SPF, el día 11 de octubre de 2020, contra a \_\_\_\_\_ G. Maidana y a \_\_\_\_\_ G. Martínez por situaciones de hostigamientos, discriminación, manipulación, violencia de género y abuso de autoridad en el Centro de Detención Judicial de Mendoza, Unidad 32, y que la misma, fue mantenida durante su declaración testimonial en la instancia del juicio oral.



Ahora bien, debo decir que ha quedado acreditada en autos la relación laboral y de superioridad que Martínez y Maidana tenían respecto de FC, lo cual surge de los legajos personales y de las declaraciones testimoniales recibidas durante el debate, ya que Martínez era director de la U32, Maidana era el jefe de seguridad interna, mientras que FC era jefa de turno, teniendo una jerarquía inferior a la de los nombrados dentro del Servicio Penitenciario Federal, más precisamente en la U32.

En efecto, FC dependía funcionalmente de Martínez y Maidana, este último incluso era su jefe directo y quien le impartía las directivas como también quien controlaba su trabajo.

Por otro lado, de las numerosas testimoniales recibidas durante el juicio oral, quedo acreditado que FC, es una persona muy estable, con buen carácter y se relacionaba bien con sus pares.

Del mismo modo ha quedado acreditado el destrato, la persecución, hostigamiento y la violencia psicológica que habría sufrido FC dentro del ámbito de su trabajo.

En este sentido, debe merítese la declaración testimonial prestada por **la subdirectora de la Unidad de Detención Federal N°32, Subalcaide GÓMEZ**, donde explicó ante este Tribunal que:

En relación a los hechos de F.C. declaró que la conoció cuando esta se reintegra de una licencia psiquiátrica y que empiezan a tener mayor afinidad cuando trabajan juntas en el Complejo Penitenciario VI.

Mencionó que la F.C. que conoció en la Unidad y la que conoció en el Complejo VI eran dos personas distintas, la F.C. de la Unidad era una persona angustiada, triste, que no hablaba y la del Complejo VI todo lo contrario, indicando que cuando ella le preguntó porque en el complejo tenía





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

otra actitud, esta le contestaba: “*yo soy así, yo soy así...*”. Refiere también que en dicho Complejo VI llegó a ser encargada general, última función a la que puede acceder un suboficial y a la que todos aspiran llegar.

Señaló que cuando FC se reintegra, ella la recibió y la notificó de que debía seguir cumpliendo las funciones de jefe de turno de 8:00 a 15:00 horas. Contó que había vuelto con muchas ganas de trabajar y predispuesta, pero que con el pasar del tiempo comenzó a verla mal y angustiada, que lloraba mucho y que cuando ella le consulto el porqué de esa situación, ésta le contestó que nada había cambiado, que todo seguía igual y que a ella eso le hacía muy mal.

Comentó que, F.C. **le contó que los jefes Maidana y Martínez le hacían cosas para perjudicarla, que le decían algo y que después era lo contrario, que la querían hacer pasar por loca.** Aclarando que F.C. le expresaba con gran angustia: “*... yo sé lo que digo... yo sé lo que hago... me dicen una cosa y después me la cambian, me quieren hacer confundir...*”.

Dijo también que **en una oportunidad ambos en una reunión se burlaron de su aspecto físico comparándolo con el de un metalúrgico,** porque el uniforme no le quedaba bien, porque el pantalón no le quedaba adentro del borrego.

También manifestó que en una oportunidad **tuvo conocimiento de que F.C. estaba viendo de cambiar la guardia con un compañero \_\_\_\_\_ Olivera porque no podía trabajar de noche porque se encontraba medicada y que no se lo autorizaron.**

Además, señaló que una vez tuvo que calificar a F.C. porque esta había instado un recurso sobre la nota que había obtenido, y que cuando



termino de calificarla el programa le arrojó un alto puntaje, expresando que no recordaba todas las preguntas que le daba como opciones este sistema, pero si recordó haber marcado que era buena compañera y predispuesta.

Expuso que **al reintegrarse de unos días que se había pedido de licencia y posteriormente a la denuncia, Martínez** **llego a la Unidad con copia de la denuncia y de alguna de las declaraciones, y que las leyó en voz alta, burlándose de ellas, y que cuando la vio a ella le dijo “... que ahora vos sos Dios...querés salvar a todos... ”y “...que se las iba a cobrar todas...”**. Recordó que estaba entre nervioso y enojado, que entraba y salía de su oficina a los gritos, y que para ella lo que estaba haciendo era para incomodar al personal, expresando: *“... imagínese lo incomoda que estaba.... el jefe del cual yo había escrito tenía en sus manos la denuncia...”*.

Lo expuesto demuestra una vez más el trato intimidante utilizado por Martínez, así también, por otro lado, revela el trato sufrido por la víctima y su actitud tranquila y no confrontativa, pese a las injusticias y provocaciones constantes sufridas a causa de sus superiores.

En este punto, cabe destacar la declaración testimonial del médico psiquiatra de la víctima, **Dr. ORTIZ PAOLETTI**, quien relató que “...F.C. acudió él en octubre en 2019, y que ésta presentaba un cuadro alto nivel de angustia, que se encontraba muy agobiada refiriéndole entre otras cosas, que tenía problema en lo laboral, que se encontraba muy incómoda con un superior, que por esa situación le costaba salir de la casa que no tenía ánimo de acción.

Manifestó que en esa primera entrevista le prescribió un reposo relativo por treinta días y un antidepresivo, ansiolítico, paroxetina, solpidem que es un inductor para que empezar a dormir, señalando que después le indicó 5 o 6 periodos más de reposo y la misma medicación.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Recordó que durante esos periodos ella seguía presentando **crisis de ansiedad en relación a su situación laboral ya que temía que esta persona le volviera hacer vivir lo mismo**, por lo que le recomendó que cambiara de lugar de funciones, lo cual finalmente sucedió, y que hizo que su cuadro se estabilizara por lo que le dio el alta médica y le suspendió la medicación.

Explicó que según el Código Americano esto es el 309.28. Que F. C. presentaba un trastorno depresivo con ansiedad paranoide, que está vinculado a un trastorno externo que está activo, el cual se presenta con angustia afectiva, que compromete la actitud psicomotora y afecta la voluntad el ánimo, **manifestando que en este caso el problema reactivo se presentaba en su ámbito laboral con sus superiores**, porque ella se sentía perseguida y presionada.

Señaló que esa ansiedad paranoide había que **distinguirla de la paranoia en la que alguien que cree que los demás intentan hacerles daño, pero que no tienen motivos para sentirse así, cosa que en este caso no era así, porque su ansiedad era disparada por la situación laboral que atravesaba en la que se sentía perseguida, acosada**, lo que hacía que se mantuviera muy aprensiva, más cuidadosa, más en su jornada laboral porque **siempre le buscaban algo para llamarle la atención**, lo que generaba una situación de mucha angustia y mucha dificultad en lo laboral, por eso se le dice paranoide, **porque si esto no hubiese estado presente ella se podría haberse desenvuelto en forma normal y tranquila**".

En este punto, se hace necesario destacar que hechos relatados por la denunciante FC, se corroboran -en un todo- con las declaraciones testimoniales recibidas durante la instancia del debate oral.

No tengo dudas respecto a que FC vivenció situaciones de que afectaron su vida diaria, generándole angustia y ansiedad constante en su lugar de trabajo, afectando su integridad física y psicológica debido a la



disminución de peso sufrida -13 kg- y que la llevaron a solicitar licencia psiquiátrica, debiendo dejar su labor y sometiéndose al tratamiento de fármacos que le permitieran recuperar su estabilidad emocional.

A continuación, se recibió el testimonio de **Agente OLIVERA**, quien comenzó su relato diciendo que conocía a FC, que recordó una situación cuando ella era su relevo, cuando cumplían la misma función. Ella necesitaba tener un turno fijo, que era el de día y yo necesitaba el turno de noche, bueno en esa oportunidad **el jefe Martínez y el jefe Maidana nos solicitaron que lo solicitáramos por expediente. Que no nos quería otorgar el beneficio verbalmente, que lo teníamos que pedir por escrito y manifestar por qué.**

Conto que el 16 de abril van a hacer veintitrés años que trabaja en el Servicio Penitenciario Federal. Explicó que actualmente está trabajando el Complejo, que fue cambiado por decisión de la Dirección Nacional.

**Refirió respecto a esa situación que no era una forma habitual de hacerlo, que lo charlaron con FC y que ella le había expresado que sentía que “era algo personal con ella”.**

A continuación, se autoriza por presidencia a que se le de lectura a: *“...9/2/21 fs.670/671 vta.: en mi caso Maidana me dijo que no era conmigo el problema, pero yo justo había arreglado con FC, me dijo a raíz de las denuncias que estaban ocurriendo en la unidad 32 por parte del personal había que dejar asentado el pedido.” Reconoció sus dichos durante la instrucción.*

En referencia a la situación de los libros comentó *“...si me acuerdo, fue en época, si no me equivoco de pandemia, yo tenía a mi bebé muy chiquito y mi mujer estaba trabajando y yo tenía que cuidarlo y él quería que vayamos a esa reunión y bueno yo le dije que la verdad que no podía y que si me autorizaba a ingresar con mi bebe a la unidad bueno iría, pero no era lo que realmente quería porque no para mí, no correspondía, pero bueno finalmente yo no fui a esa reunión. Contó que “...quien los llamo fue el jefe*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*Maidana. Recordó que “...nunca se hizo reunión en ese horario. Expuso que “...si bien conmigo tenía un trato normal por decirlo, cuando pasaban situaciones si me tenía que retar también lo hacía eh y creo que era con la mayoría así, con algunas personas no, pero no se si no tendrían confianza o amistad, yo con él no tenía ningún tipo de amistad”.*

Reconoció sus dichos durante la instrucción respecto a **“que él se dirigía de manera burlesca al personal con aspecto canchero”**. Explico que, particularmente cuando ibas a proponer algo lo primero era decirte está bien, si, no y después no había mucha, no se resolvía, tampoco te resolvía los problemas.

Por presidencia se dio lectura de sus dichos durante la etapa anterior **“...más o menos en diciembre del 2020 el me saco afuera de la unidad y hablando el tema de la denuncia de la agente CC creo que todavía no me citaban, él me dijo que lástima que con esa denuncia nos arrastraran porque teníamos 20 años de servicio y nos podía perjudicar... como diciendo que no hablaríamos porque el día de mañana podía jugar en contra, con una denuncia que no hicimos, fue una mezcla de conversación y una intimidación me llamo la atención ese comentario”**. Declaro que recordaba, que fue una especie de comentario a raíz de las denuncias, una intimidación para con el personal. Contó que sintió que Maidana se lo dijo para que él se lo contara a sus compañeros.

En otro momento, al ser consultado por fiscalía respecto a sus dichos referidos a Maidana **“...era muy soberbio si bien yo no lo vi retar. trataba a todo el mundo de manera distante con cara de malo con la voz siempre fuerte imponiéndose”** Dijo reconocerlos, que si, tal cual, es una persona así.

Recordó una situación que se presentó con los **libros de celaduría**, donde el jefe Maidana había agarrado un libro, que cree que era de FC. Que no supo cuál era el sentido, que agarro el libro se lo llevo para adentro para su oficina y después aviso que tenía el libro, la verdad no recuerdo quien en este momento. Recuerda que **“...nos había llamado a la oficina que había un**



*libro y no me acuerdo exacto esa situación sé que el sustrajo un libro de interna se lo llevo y después nos dijo muchachos tengan cuidado, me traje este libro y nadie se dio cuenta”. Expuso que “...por una cuestión de a ver que muchas veces uno piensa lo que lo hace. Para que tengan cuidado muchos, pero yo en este caso lo sentí como una maldad. Saco el libro para después retarlos, no sé cómo explicarlo...”*

Cuando se le consultó sobre las calificaciones y si influía una amistad con un superior, manifestó que, “...si, porque el sistema cuando el jefe califica te da varias... es como múltiple choice... entonces hay frases que son mejores que otras, entonces al agente que por ahí tiene menos afinidad, elige frases no tan buenas para que la calificación sea menor.”

Ahora bien, no puedo dejar de meritar el testimonio proporcionado por el Agente Olivera. Las situaciones relatadas y corroboradas en esta declaración revelan un claro hostigamiento hacia FC, que trata de pequeñas situaciones reiteradas en el tiempo, prácticamente imperceptibles, que de manera aislada no constituyen un ilícito pero que si son tomadas en forma conjunta adquieren entidad para el derecho penal.

En efecto, se encuentra acreditada con el grado de certeza que se requiere en esta instancia, la violencia que habría ejercido Martínez y Maidana sobre FC: **psicológica y simbólica** mediante hostigamientos y burlas de distinto tenor, porque el uniforme que usaba le quedaba grande debido a la disminución de peso, al hablarle en diminutivo como si no entendiera lo que le decían, mediante gritos por parte de Martínez frente a sus compañeros de trabajo; y por parte de Maidana, mediante la ocultamiento de libros de trabajo de responsabilidad de la víctima, cambios de turno que le afectaban y comprometían su salud psiquiátrica, negando conocer el diagnóstico médico de FC a pesar de las presentaciones de los certificados médicos, recorridas en sus guardias para generar malestar en su equipo de trabajo.

En consecuencia, tengo probado, con el grado requerido en esta etapa del proceso, la existencia de los hechos relatados por F.C., y la **materialidad, responsabilidad y autoría** que le merece a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Martínez Zanelli y a \_\_\_\_\_ Maidana Mikunda por el daño psicológico y físico ocasionado a la víctima.

Para finalizar, como síntesis de esta primera parte, expuesta la plataforma fáctica del caso traído a resolver y luego de haber valorado los diferentes elementos de prueba incorporados al proceso, a la luz de la sana crítica racional, concluyo en afirmar que los hechos por los cuales la causa fue elevada a juicio han quedado debidamente acreditados.

**Sobre la SEGUNDA CUESTIÓN planteada, el señor Juez de Cámara, doctor \_\_\_\_\_ Salinas, expresó:**

**VII.** Tal como han quedado fijados los hechos y la responsabilidad que a los encausados les cabe por ellos, corresponde efectuar el encuadre jurídico de las conductas que he considerado probadas.

A efectos de una mejor comprensión de los tipos penales endilgados a los imputados, trataré los mismos de manera separada.

Comenzaré por analizar la figura del abuso sexual, agravado por haber sido cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad en ocasión de sus funciones -en el presente caso específicamente, al servicio penitenciario federal- por la que fue encontrado responsable \_\_\_\_\_ Martínez Zanelli, por tres hechos en concurso real y, que además, deben ser analizados a la luz de las especiales previsiones que registra la normativa nacional e internacional en materia de protección de los derechos de las mujeres.

La figura contemplada por el artículo 119 primer párrafo del Código Penal Argentino establece: *“Será reprimido con reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece años o cuando **mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción....., cuya pena se ve agravada en su inc. e) de ocho (8) a veinte (20) años de reclusión o prisión si***



*el hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones, todo en consonancia con el último párrafo de ese cuerpo legal, “...En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres (3) a diez (10) años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e) o f)”.*

La acción típica consiste en abusar sexualmente de otra persona, que al decir de Buompadre en su Código Penal comentado de acceso libre (Revista Pensamiento Penal), se trata de una expresión compleja que implica, por un lado, una conducta de contenido sexual ejecutada sobre el cuerpo de otra persona, vale decir, sobre sus partes sexuales, y, por otro lado, un aprovechamiento, un exceso, una cosificación de la víctima. Sólo una conducta con tales características puede ser abusiva.

Es decir, se da cuando el autor tiene conocimiento de su poder sobre la víctima y además se aprovecha de ella *“instrumentalizando a la víctima a los efectos de un trato sexual que no se hubiera producido en condiciones normales”* (MORALES PRATS-GARCÍA, en **QUINTERO OLIVARES y otros, Comentarios, p. 248. El abuso implica, como subraya ORTS BERENGUER, el uso “objetual” (la cosificación) del sujeto pasivo (ver VIVES ANTÓN y otros, Derecho penal. Parte especial, p. 237).**

El tipo legal que describe la figura del abuso sexual simple, requiere una injerencia arbitraria en la esfera sexual o autodeterminación sexual de otra persona, y se refiere a cualquier intrusión que se realice en dicho ámbito, siempre sin acuerdo o consentimiento de la víctima, mediante un medio coactivo o intimidatorio obtenido a partir de una relación de poder.

Que conforme lo transcrito con anterioridad, el agravante previsto en el inc. e) del art. 119, requiere que esa intromisión sobre la autodeterminación sexual de la víctima, lo sea mediante abuso de autoridad o existencia de poder del autor sobre aquella. La relación de autoridad o de poder se debe dar de manera directa entre el autor y quien resulte afectado y, debe proyectarse en el ámbito de la autodeterminación de la persona en el sentido de restringir su capacidad de decisión, el impedimento del derecho a





## Poder Judicial de la Nación

### TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

la disponibilidad del propio cuerpo en cuanto a su sexualidad, que es lo que se quiebra cuando se produce una agresión sexual.

Que al decir de De Luca y López Casariego “...*Es en este sentido en que puede hablarse de libertad sexual, de una libertad de hacer o dejar que nos hagan, que debe ser entendida en su aspecto negativo o de reserva, como el derecho a decir “no” a diversas expresiones de contenido sexual...*” DE LUCA Javier - LOPEZ CASARIEGO Julio “Delitos contra la integridad sexual” Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2009, ps. 28/29 y en BAIGÚN David - ZAFFARONI Eugenio (Dirección) TERRAGNI Marco (Coordinación) “Código penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Parte especial” t. 4, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2010, ps. 568/569.

En coincidencia con lo anteriormente transcripto, Donna sostiene que “... *el bien jurídico es la libertad sexual en su doble vertiente positivo - dinámica, esto es, la capacidad de la persona de libre disposición de su cuerpo a efectos sexuales, o la facultad de comportarse en el plano sexual según sus propios deseos. En la vertiente negativa, es la posibilidad de negarse a ejecutar él mismo o a tolerar la realización por otros de actos de naturaleza sexual que no desee soportar*”. DONNA Edgardo “Delitos contra la integridad sexual”, 2º Edición Actualizada, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2005, p. 14.

Particularmente, de acuerdo a la plataforma fáctica, la cuestión transita por los carriles del denominado “factor sorpresa” que ha sido asimilado a la violencia ya que es dable que acontezca que el sujeto pasivo sea sorprendido por algún acto abusivo del agente y por ende, no se puede dar una resistencia ya que al presentarse una situación intempestiva aparece como un tanto inviable que se pueda suponer la existencia de un peligro. El caso es que esa característica de ataque tiene lugar en contra de la voluntad de la víctima, en tanto y en cuanto no se encuentre en condiciones de resistir o impedir dicho ataque.



Casos típicos se dan en actos abusivos como los manoseos, los besos y abrazos impúdicos. *“El aprovecharse de la víctima por cualquier causa, de modo que no haya podido consentir libremente, también puede ser por vía de la sorpresa con que el ataque ha sido llevado a cabo... Tanto es así, que no escapa al reproche penal la conducta del autor, si no medió consentimiento por parte de la víctima, quien, dada la agresión sexual sorpresiva, no pudo ofrecer resistencia al comportamiento del agresor”* DONNA Edgardo (ob. cit. ps. 29/30).

Tanto objetiva como subjetivamente se exige que esta relación de superioridad sea evidente, patente y que ella sea aprehendida igualmente por las partes.

Que al decir de Figari, *“Al tratar el bien jurídico protegido y afirmar que la libertad sexual, entendida como libre disposición del cuerpo, se erige en el fundamento de aquél, resume la idea de la reserva sexual como libertad de decisión ante la acción de un tercero, por ende, la decisión de con quién estar, cómo estar y a qué parte del cuerpo se puede acceder y en qué forma, simplemente no es otra cosa que una manifestación del respeto por la dignidad humana consistente en la evitación de la “cosificación” de la persona. “Dentro de lo permitido todo, fuera de ello nada”.-*

*Definitivamente, y esto debe quedar en claro, el beso en sí mismo no constituye un acto ilícito como tal, sino como una expresión de afecto de uso habitual y frecuente dentro de un marco civilizado que nos concierne en forma universal. No obstante, el beso dado sin autorización y cuando responde a un móvil de apetencia sexual, la cuestión cambia de rumbo”* FIGARI Rubén *“¿El beso compulsivo constituye abuso sexual? Comentario al fallo “Galeano, Lorenzo Vidilfo” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional” el Dial - DCC11. En contra VILLADA Jorge (ob. cit. ps. 71/75).*

En el caso que nos convoca existía una doble relación de superioridad entre el imputado y la víctima C.C., una de carácter laboral, propio de la cadena de mando en el Servicio Penitenciario Federal y otra de





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

carácter netamente cultural y naturalizada, dentro de un marco de violencia de género que analizaré al finalizar los tipos penales.

La relación de carácter laboral -que si bien no se encuentra discutida en autos- surge de los informes remitidos por el Servicio Penitenciario Federal como así también de sus legajos personales, que estaba dada por la diferente jerarquía de rango existente entre el agresor, que era Director de la Unidad de Detención n°32 de Mendoza y la de la víctima C.C. que era Ayudante de Cuarta, perteneciente por ello a la parte más baja de la cadena de mando y, en este caso en particular dependía funcionalmente de Martínez.

Es conocido que dentro de esta institución y en las fuerzas de seguridad en general los rangos de jerarquía son el modo de funcionamiento, es lo que se conoce como cadena de mando. Las órdenes dadas por un superior jerárquico deben ser respetadas, se inculca el respeto reverencial y el temor a represalias en caso de no hacerlo.

Dicha situación surgió muy claramente de las declaraciones testimoniales de la víctima en sede judicial, quien manifestó inicialmente que creía que hacer la denuncia administrativa no la iba a llevar a nada y que no le iban a creer, concretamente dice: ***“La denuncia judicial era para mí era mucho más eficiente ya que las denuncias administrativa son muy lentas y tienen muchas cosas muy... cómo puedo explicar? de gravedad baja, porque se trata de un superior, de una persona conocida “con estrellas” ... “tienen otro status entonces era pelear contra ese status y esa figura dentro del servicio y yo sabía que eso no iba a tener injerencia porque a nosotros los agentes nos hacen sumisos a los jefes , la diferencia es muy grande el nivel que se manejan a nosotros”***.

A tal punto se pone de manifiesto la relación asimétrica, jerárquica, no solo desde lo laboral sino también desde lo funcional, que a modo de ejemplo se pudo observar en el hecho de que los imputados fueron representados por dos defensores cada uno, pertenecientes al SPF, en tanto que las víctimas no recibieron asistencia letrada por parte del SPF y tuvieron



que recurrir a la Defensa Oficial; ni tampoco fueron asistidas psicológicamente por personal del Servicio, lo cual reviste carácter obligatorio para todo su personal sin distinción de sexos, recientemente corroborado esto por resolución 159/2024 de 20/03/2024 dictada por el Ministerio de Seguridad.

La mencionada resolución señala entre otras cosas que: “... *en el contexto del ejercicio de sus funciones legales, existen numerosas situaciones que pueden llevar a que se impute al personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales la comisión de delitos o contravenciones, dando lugar al inicio de **procesos judiciales en los que los agentes involucrados deben designar abogados defensores o, al menos, contar con un asesoramiento jurídico adecuado para el eficaz ejercicio de su derecho de defensa***”.

*“Que, tal es la importancia que la defensa institucional de los agentes involucrados en causas judiciales derivadas del cumplimiento de actos de servicio reviste para el adecuado ejercicio de las funciones de los miembros de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, que **la mayoría de sus normas estatutarias la prevén expresamente como un derecho del personal.**”*

Conforme lo acontecido durante el desarrollo de la presente causa queda demostrada la actitud manifiesta del servicio en defensa de los varones, lo que es muestra cabal de discriminación y violencia institucional en relación con las mujeres de la fuerza.

Continuando con la figura en análisis, entiendo que la única interpretación posible del tipo penal del art. 119 del C.P. es que existe violencia sexual cuando no hay consentimiento libre.

Por lo que, la relación de subordinación prevista en el tipo penal atribuido, debe analizarse en el marco de la perspectiva de género y, cualquier interpretación sobre la presencia o ausencia de consentimiento basada en estereotipos de género resulta contraria a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino, en particular la





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que cuenta con jerarquía constitucional, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).

Ello así porque los delitos sexuales encuadran en el contexto general de violencia contra las mujeres. Así, la Convención mencionada entiende por violencia contra la mujer *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, **sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado**”* (art. 1).

A nivel nacional, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) señala que uno de los tipos de violencia que padecen las mujeres es la **sexual** a la que se define como: *“Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres”* (art. 5 inc. 3).

Además, es necesario que se realice aprovechándose de la víctima que por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción, como sucede en el caso de autos.

Si el bien jurídicamente protegido es la autodeterminación sexual o libertad sexual de una persona, el no consentimiento radica en que esa persona, hoy víctima, no eligió que el agresor se entrometiera y avasallara su persona, su físico y sus partes pudendas, esta acción fue contra su voluntad, deseo y elección.

Esta pérdida de libertad de decisión, en el caso que nos convoca se construye a partir de tres factores que han concurrido: La relación de



superioridad o poder que Martínez ejercía sobre C.C., tal como fue desarrollado en el apartado precedente, el factor sorpresa que hace imposible en un primer momento reaccionar ante la agresión sexual y la falta de consentimiento de la víctima.

Ahora bien, los hechos atribuidos al imputado Martínez cumplen con todas las características citadas.

En su carácter de Director de la Unidad y mediante el factor sorpresa, logró la intromisión sobre la autodeterminación sexual de la denunciante C.C. mediante contacto físico o tocamientos con carácter sexual sin su consentimiento, conforme la propia declaración de la víctima y demás elementos de prueba concordantes recogidos durante la instrucción y analizados luego en el debate, que determinaron su autoría y responsabilidad por tres hechos: 1) cuando C.C. se acerca para saludarlo con un beso en la mejilla, él corre la cara y le pasa la lengua por los labios 2) oportunidad en la que le cruza los brazos por la espalda y la aprieta acercándola a sus partes íntimas, propinándole un beso en la mejilla más alargado de lo normal y 3) cuando la golpea con la mano abierta en su pierna a la altura del muslo, de manera inapropiada y violenta.

Ello surge palmariamente del relato de C.C. quien ante la sorpresa frente a determinados actos abusivos en que el imputado aprovechó la desprevisión de la nombrada, ésta se vio impedida de reaccionar y expresar cualquier manifestación de voluntad en contra.

El agravante previsto en el inc. e) se encuentra entonces plenamente probado, además de no haber sido motivo de discusión en autos, en virtud de los cargos, jerarquía, funciones y demás características de los servicios prestados por ambos.

Respecto a las situaciones atravesadas por la denunciante, también es dable traer a colación lo informado oportunamente por la **Dra. Stella Spezia, Directora de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza**, quien luego de abordar a C.C. llegó a la conclusión de que: *“de las entrevistas realizadas por esta*





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

*Dirección a la Sra. C.C., se observa que ha padecido violencias verbales y con connotaciones sexuales por parte del Sr. Martínez en el ámbito laboral, quien se aprovechó de la relación jerárquica superior de poder basada en el conocimiento que tenía de la Sra. CC desde la niñez y por ser su superior jerárquico para acosarla y ejercerle violencia verbal/psicológica, **sexual** y laboral, reiterando esta conducta en el tiempo, al no responder la Sra. CC a sus pedidos sexuales” (ver fs. 390).*

En relación al elemento subjetivo del tipo, este requiere de dolo directo, el que consiste en el conocimiento de la acción con connotación sexual que está llevando a cabo y la voluntad de intimidación a la víctima para que la tolere en contra de su voluntad.

Que a mi juicio han quedado claramente comprobadas cuáles eran las intenciones de Martínez para con C.C., en tanto luego del tercer hecho que se le atribuye, le envía un mensaje de texto donde reconoce haberle pegado y afirma que la próxima vez debía “apuntar mejor”; seguidamente le manda un video de contenido sexual, que se encuentra agregado a la causa.

Corroborar el conocimiento que tenía Martínez acerca de la ilicitud de sus actos, lo manifestado por C.C. en su declaración ante este Tribunal cuando dice: “el Sr. \_\_\_\_\_ estando en mi casa igual me mandaba mensajes de textos que después me decía que borre todo, me mandaba mensajes que lo borre automáticamente después que me escribía, cuando venía a mi oficina hacia lo mismo, muchas veces vino a ver si realmente yo borraba los mensajes”.

F.C. a su vez refrenda lo dicho por C.C. acerca de que ella tenía conocimiento de que Martínez le mandaba mensajes subidos de tono.

Ahora bien, al respecto considero que la figura del art. 119 atribuida a Martínez, resulta comprensiva del delito de coacciones o amenazas, en tanto es una de las formas típicas allí previstas para la comisión del abuso sexual, por lo que no resulta de aplicación la figura



prevista por el art. 149 bis segundo párrafo a los presentes, en tanto que queda subsumida en el accionar previsto y reprimido por el citado art. 119 CP que se le imputa.

Tal como dicen CREUS-BUOMPADRE, *“Tanto como el (delito) de amenazas, también el de coacciones es un medio represivo suplementario. Tratase de un delito subsidiario, cuyo presupuesto de aplicación es la no previsión del hecho por otros tipos particulares, en los cuales la coacción funcione instrumentalmente para la vulneración de distintos bienes jurídicos (incluso el de la libertad en otras manifestaciones); esos tipos absorben el de coacciones”*.

Tal es el caso del tipo del art. 119 C.P que castiga al que *“abusare sexualmente de una persona... cuando mediare violencia, **amenaza, abuso coactivo o intimidatorio** de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción...”*, y en las coacciones (o amenazas coactivas) contempladas en el segundo párrafo del artículo 149 bis, igualmente la conducta típica consiste en hacer uso de *amenazas para obligar a otra persona a hacer, no hacer, o tolerar algo en **contra de su voluntad***, lo que queda claramente en consunción con la figura del art. 119 CP.

Siendo ello así y no resultando de aplicación independiente el delito de amenazas o coacciones al presente caso, no resulta procedente lo solicitado por la Sra. Fiscal durante los alegatos.

B) Por otra parte, se atribuye a **Martínez Zanelli y Maidana Mikunda** la infracción al **248 última parte del Código Penal en contexto de violencia de género**.

Ingresando en el análisis de la figura atribuida a ambos encartados, es dable recordar que el **art. 248 del Código Penal** reprime al *“... funcionario público que dictare resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o ejecutare las órdenes o resoluciones de esta clase existentes o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere...”*.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

En lo que respecta a la responsabilidad penal, *“además de la necesaria existencia de una conducta –activa u omisiva- que se encuentre tipificada como delito, sea antijurídica y punible, se requiere algo más: que el hecho haya sido cometido por el funcionario público, en su calidad de tal y en ejercicio de sus funciones”* BUOMPADRE, Jorge E., “Derecho Penal, parte especial”, Ed. MAVÉ, 1º Ed., año 2003, Tomo III, pág. 63.

El abuso de autoridad se produce cuando el acto se realiza encontrándose prohibido por el orden jurídico o, no estándolo, se lo ejerce arbitrariamente.

*“...Es necesario para poder afirmar la tipicidad del delito de abuso de autoridad que el encuadre objetivo se complete con la presencia del dolo, esto es, que el funcionario público haya tenido conocimiento y voluntad de realizar todos y cada uno de los elementos del tipo objetivo del abuso -entendido como el uso incorrecto, arbitrario e improcedente de una facultad jurídica- que le fuera conferida.*

Ambos imputados incurrieron en actos de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos.

Martínez lo hace respecto a C.C., cuando la amenaza con trasladarla al Complejo VI y luego, con regresarla a cumplir funciones al sector requisita (de un nivel más básico que la tarea que venía realizando), claramente, en ambos escenarios a modo de castigo; amenazas que finalmente cumplió.

Por su parte Maidana lo hace, al impedirle salir de la Unidad a C.C. para concurrir al juzgado a realizar la denuncia penal contra Martínez, aun cuando éste se encuentra dentro de la misma órbita, exigiéndole que para ser autorizada debía confeccionar un volante, lo cual no era usual en caso de que un agente saliera para regresar luego al servicio, informándole en dicha oportunidad que la orden de no autorizar la salida había sido dada por el Director Martínez.



Lo cual demuestra con claridad que los encartados Martínez y Maidana, habrían utilizado su jerarquía para evitar que C.C. hiciera uso del derecho de acceder a la justicia.

Asimismo con respecto a F.C. las conductas desplegadas por el entonces jefe de la Unidad 32 consistieron en burlas y destrato hacia la nombrada de distinto tenor, como hablarle en diminutivo como si no entendiera lo que decía, burlarse de cómo le quedaba su ropa al reincorporarse a trabajar (consecuencia de la gran baja de peso sufrida durante su licencia psiquiátrica), así como exponer ante todo el personal, el contenido de la declaración testimonial prestada por ella en los presentes obrados en relación a los hechos denunciados por C.C.

Por otra parte, ha quedado demostrado que ambos incurrieron en actos de maltrato laboral, realizándole academias solo para llamarle la atención, gritándole delante de sus compañeros frases denigrantes como que “no servía”, que “no sabía trabajar” y, tratándola de “inútil”, recibiendo calificaciones bajas, calificativos despectivos de su imagen y con una falta de empatía total a su estado de salud, entre otras conductas que han sido descriptas precedentemente.

Es así que Martínez y Maidana desplegaron conductas dentro de un contexto de violencia de género, en el que se explican cuestiones que quizá aisladamente no hubiesen tenido significación penal, pero cuya reiteración, resulta demostrativa de una clara misoginia, incurriendo en abusos de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos en clara violación a todas las leyes, convenciones y normativas nacionales e internacionales dictadas en relación, como es el caso de la Ley 26.845 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales”, la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, conocida como “Belém do Pará”, el “Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo –convenio 190- adoptado por la Conferencia General de





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

la Organización del trabajo en Ginebra, Suiza”, así como la jurisprudencia y la doctrina sobre estándares internacionales de interseccionalidad en casos de violencia de género – UFEM – creada por el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que conforme todo lo analizado precedentemente, considero que debe encuadrarse la conducta de \_\_\_\_\_ **Martínez Zanelli**, de otras circunstancias conocidas y obrantes en autos, en el **art. 119 CP**, abuso sexual agravado por haber sido cometido por un funcionario de la fuerza de seguridad en ocasión de su función (**inc. e**), en consonancia con el último párrafo de ese cuerpo legal, por tres hechos en lo que respecta a CC, en concurso real (art. 55 C.P.), e incumplimiento de los deberes de funcionario público **art. 248 del Código Penal**, todos en contexto de violencia de género, en carácter de autor (art. 45 C.P.), por los hechos que se le atribuyen en esta causa, y conforme lo dispuesto por el art. 20 bis del CP.

Al respecto, resulta aplicable el **art. 20 bis del CP**, en virtud del cual procede la accesoria de inhabilitación especial para desempeñarse en cargos públicos, que será perpetua cuando el autor se hubiere valido de su empleo, cargo, profesión o derecho para la comisión (*Último párrafo incorporado por art. 1º de la [Ley N° 27.206](#) B.O. 10/11/2015*), como en el caso del art. 119 CP.

En el mismo sentido considero que los hechos atribuidos a **Maidana Mikunda** deben enmarcarse en el incumplimiento de los deberes de funcionario público **art. 248 del Código Penal**, en carácter de autor (art. 45 del Código Penal) todos en contexto de violencia de género (*Ley 26.845*), por dos hechos, en lo que respecta a la Sra. C.C y a la Sra. F.C., conforme fueran analizados a lo largo de este fallo.

### **VIII). PENA**



La escala penal en abstracto que prevén los ilícitos atribuidos a Martínez parten de un mínimo de tres años hasta llegar a un máximo de 30 años de prisión y los imputados a Maidana de 1 mes a 2 años de prisión e inhabilitación.

Determinada la escala penal que en abstracto corresponde a los encausados, comparto el criterio que sostiene la doctrina sobre la que la individualización de la pena “(...) es una operación esencialmente subjetiva, aunque debe ser hecha partiendo de circunstancias objetivamente acreditadas en el proceso, referidas al hecho en sí y a la personalidad del autor. Una pena justa y equitativa se debe adecuar a las particularidades del caso y a la personalidad del sujeto a quien se le impone. En nuestro Código Penal entendemos que el criterio general es que la pena debe guardar cierto grado de relación con la magnitud del injusto y de la culpabilidad” (CNFed. CCorr., Sala II 290586, “O.C.R. Boletín Jurisprudencia, 1986 N° 2. Citado en “Código Penal y su interpretación en la Jurisprudencia”, Tomo 1, arts. 1 a 78 bis. Edgardo \_\_\_\_\_ Donna y otros, Rubinzal Culzoni Editores, pág. 406).

Para la individualización de cada sanción he tenido en cuenta las pautas del **artículo 40 y 41 del Código Penal**.

En particular, para **Martínez Zanelli**, como atenuantes, pondero la ausencia de antecedentes, su edad, sus condiciones familiares y personales.

Por otro lado, pondero como agravantes las características del hecho y las consecuencias que el suceso tuvo respecto de la salud psicofísica de las víctimas.

No puedo dejar de valorar que las circunstancias se produjeron en un contexto de violencia de género, en el que Martínez Zanelli aprovechó su condición de superior jerárquico de la víctima mujer para satisfacer sus deseos, todo lo cual justifica que la pena a imponer a Martínez sea **de TRES (3) AÑOS de cumplimiento efectivo**. -

En el mismo sentido valoro para **Maidana Mikunda** como atenuante, la falta de antecedentes, su edad, sus condiciones personales y familiares, como así también la impresión causada en juicio.





Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Por otro lado, como agravante valoro que aprovechó su condición de superior jerárquico, en claro contexto de violencia de género contra la víctima FC, por lo cual estimo adecuado que la condena sea de **DOS (2) AÑOS en la modalidad condicional.**

Llegado a este punto, corresponde fijar la pena que considero justa imponer a los acusados.

En consecuencia, considero que corresponde imponer a \_\_\_\_\_ **MARTÍNEZ ZANELLI**, DNI N° \_\_\_\_\_, y de otras circunstancias conocidas y obrantes en autos, la **PENA DE TRES (3) AÑOS DE PRISION EN EFECTIVO E INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA** para desempeñarse como miembro de una fuerza de seguridad, por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del Código Penal) por el delito previsto y reprimido en el art. 119, primer párrafo, agravado por el inciso e) del mismo cuerpo legal “abuso sexual agravado por haber sido cometido por un funcionario de la fuerza de seguridad en ocasión de su función”, en consonancia con el último párrafo de ese cuerpo legal, por tres hechos en concurso real (art. 55 C.P.), e incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 del C.P., todos en contexto de Violencia de Género -Ley 26.845 , por los hechos que se le atribuyen en esta causa y que así se califican, con más costas y accesorias legales. (arts. 12 del C.P. y arts. 530 y 531 del C.P.P.N.).

De igual manera estimo pertinente **imponer a MARCOS** \_\_\_\_\_ **MAIDANA MIKUNDA**, DNI N° \_\_\_\_\_ de otras circunstancias conocidas y obrantes en autos, la **PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO** por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del Código Penal) del incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 del mismo cuerpo legal), todos en contexto de Violencia de Género Ley 26.845, por dos hechos en lo que respecta a la Sra. CC y a la Sra. FC. **Conforme lo dispone el art. 27 bis del Código Penal, deberá someterse a las siguientes reglas de conductas:** a) Someterse a la dirección de promoción del Liberado, b) Realizar capacitación en materia de género.



**IX.-**Atento a que nos encontramos, con hechos que constituyen actos discriminatorios en contra de la mujer, en contexto de **violencia de género**, cometidos dentro del Servicio Penitenciario Federal, corresponde:

-IMPONER LA REALIZACION de taller en materia de Violencia de Género a los Sres. Martínez y Maidana.

-RECOMENDAR AL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL la creación de un AREA DE GENERO para personal del Servicio Penitenciario Federal.

-RECOMENDAR AL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL IMPULSAR reformas que aseguren que no se brinde patrocinio jurídico institucional al personal de las Fuerzas de Seguridad Federales, que se encuentre acusado judicialmente en casos de Violencia de Género y graves violaciones a los Derechos Humanos. Ya que estos hechos pueden acarrear responsabilidad institucional del Estado Argentino y por lo tanto, por el Principio de Supremacía Convencional y Constitucional de aplicación operativa -art. 75 inc. 22- de la Constitución Nacional, se imponen por sobre normas inferiores y reglamento. Más allá de que el Reglamento diga que se debe prestar asesoramiento jurídico, esto no es oponible al Bloque de Constitucionalidad con respecto a graves violaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género.

**Sobre la TERCERA CUESTIÓN planteada, el Sr. Juez de Cámara Dr. \_\_\_\_\_ Salinas, dijo:**

**X- COSTAS;** Que habiendo recaído sentencia condenatoria contra \_\_\_\_\_ **MARTÍNEZ ZANELLI** y **MARCOS \_\_\_\_\_ MAIDANA MIKUNDA**, corresponde imponerle las costas del presente juicio (art. 531 del C.P.P.N.). **Así voto.**

-

**Tales son los motivos que fundan el veredicto dictado en esta causa. -**





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE MENDOZA 2

Los Dres. \_\_\_\_\_ Fabián Cortes y Roberto Julio Naciff adhieren al voto que antecede. -

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. -**

MCM.-

Signature Not Verified  
Digitally signed by \_\_\_\_\_  
SALINAS  
Date: 2024.05.15 21:04:19 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by ROBERTO  
JULIO NACIFF  
Date: 2024.05.15 21:07:43 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by HECTOR  
FABIAN CORTES  
Date: 2024.05.15 21:11:59 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by MARIA  
CELESTE MINATTI DIAZ  
Date: 2024.05.15 21:13:08 ART



#36693109#412040439#20240515205650107